



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. **13025** DE 2019

04 SEP 2019

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Aracataca (Magdalena) y se dictan otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –
ANT –**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política y los numerales 1 y 4 del Artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) *"como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales que son propiedad de la Nación.

Que el numeral 4° del artículo 11° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que, es función del Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 3° del artículo 16° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que es función de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad *"impartir directrices para la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural (...)"*.

Que el numeral 3° del artículo 17° del Decreto-Ley 2363 de 2015, asigna a la Subdirección de Planeación Operativa, la función de *"Elaborar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad (POSPR); bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Que a la Resolución No 129 del 31 de mayo 2017¹, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dispone que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) podrán elaborarse y ejecutarse en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de las zonas focalizadas por el catastro multipropósito.

Que, a su vez, el artículo 6° de la Resolución No 129 del 31 mayo de 2017, establece que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se elaborarán y ejecutarán bajo la conducción y con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Tierras, considerando el marco integral del ordenamiento social de la propiedad y de la Integración de los procesos de regularización de las tierras rurales.

Que el Decreto-Ley 902 del 29 de mayo de 2017, *"por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"*, en su artículo 69, facultó al Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para que estableciera los reglamentos operativos acordes al Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad en su fase administrativa aplicable a las distintas modalidades de acceso y formalización de tierras.

Que, en ese sentido, para la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), el Director General de la ANT expidió la Resolución No. 740 del 13 de junio de 2017, *"Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones"*; modificada por la Resolución No. 12096 del 16 de agosto de 2019.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificadorio del artículo 3° de la Resolución 740 de 2017, señala que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, contemplan las fases de Formulación, Implementación y Evaluación y Mantenimiento.

Que a la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017², expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adoptó la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión de la operación por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el artículo 5° de la Resolución No 130 del 31 de mayo 2017, creó el Comité Técnico para la Focalización Territorial de la Política Pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

¹ *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*

² *"Por medio de la cual se adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones."*

Que el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No 130 de 2017, define que es función del Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública, identificar las zonas que podrán ser objeto de atención bajo la modalidad de barrido predial.

Que el municipio de Aracataca (Magdalena), fue focalizado y priorizado por el Comité Técnico para ser objeto de intervención bajo la metodología de barrido predial, siendo posteriormente programado por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, mediante la Circular No 08 de fecha 08 febrero de 2018, para iniciar la fase de formulación e implementación del respectivo Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que la Agencia Nacional de Tierras suscribió el Convenio de Cooperación Internacional No 951 de 24 de octubre de 2017, con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos institucionales para que la ANT y el PNUD trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad en la zona norte del país."*

Que la Subdirección de Planeación Operativa como parte de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, de la Agencia Nacional de Tierras, atendiendo a lo dispuesto en los Procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la ANT, formuló el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Aracataca (Magdalena).

Que el documento *"Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Aracataca (Magdalena)"*, elaborado por la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT y el socio estratégico PNUD, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No 951 de 2017, cumple con los aspectos enumerados en el artículo 44° del Decreto-Ley 902 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, a través de Acta fechada de 11 de junio de 2019, se llevó a cabo en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la validación del documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Aracataca (Magdalena) por las siguientes dependencias: Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, Dirección de Asuntos Étnicos, Subdirección de Planeación Operativa, Subdirección de Seguridad Jurídica y Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Que la información incluida en el documento del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Aracataca (Magdalena), tiene el carácter de preliminar, dado que el mismo debe ser contrastada a la luz de los resultados obtenidos en la fase de implementación del POSPR, a través de la actividad de barrido predial masivo.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificatorio del artículo 4° de la Resolución 740 de 2017 modificada por el artículo 1° de la Resolución 108 de 2018, dispone que *"La resolución que aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural no deberá contener la relación de Folios de Matrícula Inmobiliaria que se afectaran como medida publicitaria en el marco de los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad, en tanto a la etapa de publicidad conforme a lo establece el parágrafo del artículo 40° del Decreto Ley 902 de 2017, se reserva hasta el momento de la implementación del Procedimiento Único (...)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Aracataca (Magdalena)", contenido en el Anexo 1, y el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 04 SEP 2019

Myriam C. Martínez C.
MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS

**DIRECTORA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

Proyectó: José Pérez Reyes Contralistas SPO. ✓
Aprobó: José Carlos Orozco Zequeida - Subdirector Planeación Operativa (a) ✓
Felipe Espinosa Camacho - Director Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad Rural ✓
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez - Jefe Oficina Jurídica. ✓
Visto Bueno: Jaime Augusto Correa Medina - Asesor Dirección General. ✓

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>ENTON ARRIBA LAS RURALES PROLEGO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE ARACATACA¹

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2019**

¹ Código DANE del municipio 47053



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	4
ACRÓNIMOS	7
GLOSARIO	9
1 INTRODUCCIÓN	16
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL	20
2.1.1. Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales	21
2.1.2. Análisis capa predial frente al límite municipal	34
2.1.3. Suelo urbano y suelo rural en el municipio	37
2.1.4. Características del suelo en el municipio de Aracataca.	40
2.1.5. Caracterización preliminar de la población del municipio de Aracataca	49
2.1.6. Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural	67
2.1.7. Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.	76
2.1.8. Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial) 84	
2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	89
2.2.1. Número total de predios del municipio	89
2.2.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención	92
2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR	93
2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta	95
2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT	101
2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT	101
2.2.7. Análisis de procesos en curso en la ANT	103
2.3. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO	106
2.3.1. Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento en zonas de restricción	107
2.3.2. Sujetos de ordenamiento asociados a un predio o segregación	108
2.3.3. Posibles sujetos de ordenamiento de especial protección constitucional	110
2.4. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	112
2.4.1 Casos que requieren acompañamiento en el barrido predial	116
3. COMPONENTE ESTRATÉGICO	119
3.1. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.	120
3.1.1. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	121
3.1.2. Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica	123
3.1.3. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	125
3.1.4. Casos complejos por definir en la intervención territorial	126
3.2. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL	128
3.2.1. Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio	130
3.2.2. Estrategia de articulación interinstitucional territorial	134
3.3. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	141
3.4. PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	144
3.5. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	145
3.5.1. Informes periódicos	145

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5.2. Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información..... 145

3.5.3. Indicadores y medios de verificación 146

4. ANEXOS 147

GR

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	22
MAPA 2. FUENTES HIDROGRÁFICAS	24
MAPA 3. CORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ARACATACA PBOT 2002	30
MAPA 4 DIVISIÓN VEREDAL FUENTE DANE 2017.....	31
MAPA 5 CARTOGRAFÍA VEREDAL SEGÚN ART	32
MAPA 6 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	33
MAPA 7. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES	36
MAPA 8 CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL MUNICIPIO ARACATACA SEGÚN PBOT.....	40
MAPA 9 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA.....	45
MAPA 10 USOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE ARCTACA	46
MAPA 11 USOS DEL SUELO RURAL EN ARACATACA SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	47
MAPA 12 CONFLICTO DE USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	48
MAPA 13 DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	50
MAPA 14. LOCALIZACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	62
MAPA 15. RESTRICCIONES AL OSPR DE ARACATACA.....	69
MAPA 16. CONDICIONANTES AL OSPR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA.....	75
MAPA 17. VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA.....	78
MAPA 18. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	82
MAPA 19. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN ARACATACA.....	87
MAPA 20. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	91
MAPA 21. PROCESOS MISIONALES PRELIMINARES COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA ANT EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	123
MAPA 22. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN SEGURIDAD JURÍDICA.....	125
MAPA 23. UBICACIÓN CASOS COMPLEJOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL.....	126

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	25
TABLA 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIO RURAL PBOT 2002	28
TABLA 3. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA ACTUAL	29
TABLA 4. DIVISIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA.....	32
TABLA 5. DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO.....	34
TABLA 6. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	36
TABLA 7. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARACATACA POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	38
TABLA 8. CENTROS POBLADOS RURALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA. 39	
TABLA 9. APTITUD AGROLÓGICA DEL SUELO EN ARACATACA SEGÚN PBOT	42
TABLA 10. APTITUD DE USO DEL SUELO EN ARACATACA.....	42
TABLA 11. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO	43
TABLA 12. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO.....	45
TABLA 13. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	49
TABLA 14. POBLACIÓN RURAL DESAGREGADA POR VEREDAS Y ENFOQUE DIFERENCIAL.	51

4

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 15. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	51
TABLA 16. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE MINISTERIO DEL INTERIOR	52
TABLA 17. ORGANIZACIONES INDÍGENAS IDENTIFICADAS FUENTE COMUNITARIA	53
TABLA 18. ESPACIOS SAGRADOS DE LA LÍNEA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	54
TABLA 19. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	55
TABLA 20. SOLICITUDES TERRITORIALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS	57
TABLA 21. SOLICITUDES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS	61
TABLA 22. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE ARACATACA	64
TABLA 23. CIFRAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPIO DE ARACATACA	65
TABLA 24. RESUMEN PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN EN EL TERRITORIO	66
TABLA 25. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN	72
TABLA 26. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE CONDICIONANTES	76
TABLA 27. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO ARACATACA	85
TABLA 28. RUTA PARA LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL	88
TABLA 29. TOTAL PREDIOS IDENTIFICADOS EN MUNICIPIO DE ARACATACA	90
TABLA 30. PREDIOS POR UNIDAD DE INTERVENCIÓN	92
TABLA 31. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR	94
TABLA 32. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT	98
TABLA 33. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR	99
TABLA 34. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO COMPETENCIA DE LA ANT	101
TABLA 35. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	102
TABLA 36. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA POR UNIDAD DE INTERVENCIÓN	103
TABLA 37. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE SI SE ATIENDEN POR PROCEDIMIENTO ÚNICO	104
TABLA 38. NÚMERO, TIPO Y ESTADO DE PROCESOS MISIONALES EN TRÁMITE QUE NO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ÚNICO	105
TABLA 39. VEREDAS CON POBLACIÓN EN ZONAS CON RESTRICCIÓN PARCIAL Y TOTAL	107
TABLA 40. RELACIÓN DE TENENCIA POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO	109
TABLA 41. RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS POSIBLES SUJETOS DE ACUERDO AL GÉNERO	109
TABLA 42. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS Y POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO	110
TABLA 43. RELACIONES DE TENENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	111
TABLA 44. POSIBLES SUJETOS DE ORDENAMIENTO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	111
TABLA 45. TIPOS Y SUBTIPOS DE CONFLICTO	112
TABLA 46. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL	113
TABLA 47. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO	117
TABLA 48. CASOS A ACOMAÑAR POR PROFESIONALES SOCIALES EN EL BARRIDO PREDIAL	118
TABLA 49. CIFRAS BASE DEL POSPR DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	120
TABLA 50. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT	121
TABLA 51. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	122
TABLA 52. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	124
TABLA 53. ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA	128




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ADEMAS LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 54. PARTICIPACIÓN EN EL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO	132
TABLA 55. BALANCE DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO REALIZADAS.....	133
TABLA 56. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL.....	135
TABLA 57. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES	139
TABLA 58. MATRIZ ESTRATÉGICA.....	142
TABLA 59. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR ARACATACA.....	144

UP

 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANTAJAS PARA LAS TIERRAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matrícula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR / APROMOS / LAS FUENTES AL PARQUE</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones, que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: El IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales", en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: "para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (1732) e IGAC (221) de 2018 o, en general para contribuir con la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:

Ámbito: Rural

CE 95%: 1m

RMSE_x / RMSE_y: 0,41m

LR

 <p>Agencia Nacional de Tierras AUTORIDAD NACIONAL DEL TERRITORIO RURAL</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.

Folio de matrícula inmobiliaria: es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras. Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *"consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás"* (SC-595/95). Por lo tanto, *"la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad (SC-589/95)".* En este sentido, *"la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad"* (SC-006/93).

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: la Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente

GR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Posesión: será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: consiste en el inicio de las etapas administrativas y judiciales, encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, y sobre los cuales la ANT deberá emitir una decisión de fondo en materia de Ordenamiento de la propiedad, acorde a sus competencias y procedimientos vigentes.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia: la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra.

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos

4

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL PRESIDENTE</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradicición: es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTE LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA TIERRA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el Gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural”, generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (artículo 3). Como parte del Decreto Ley 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 2. Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la Entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Adicionalmente, este modelo de atención se implementa a través del barrido predial masivo, lo que permite caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, y aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto ley 902 de 2017.

Para ello, el plan se organiza en tres apartados:

- Primero, presenta el diagnóstico general del ordenamiento social en el municipio. En el cual, de manera preliminar establece la caracterización predial y poblacional; identifica las zonas con restricciones o condicionantes; y propone las principales problemáticas del ordenamiento social en el municipio.
- Segundo, desarrolla el componente estratégico. En este establece la ruta de intervención para el barrido predial, determina las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT a partir de la cual se define la matriz estratégica para la implementación del plan, esto acompañado del desarrollo de la estrategia de intervención comunitaria e institucional.
- Finalmente, en el tercer apartado, consigna el esquema de mantenimiento, seguimiento y evaluación del POSPR.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017 y sus modificaciones de la Agencia Nacional de Tierras.

En el presente caso este documento contiene el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Aracataca, departamento del Magdalena, y contiene un importante diagnóstico de la información jurídica, social y catastral asociada a los predios que conforman geográficamente el municipio, para adelantar la formalización, garantizar el acceso a las



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD PARA LAS TIERRAS FUERZA AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tierras de la población rural y velar por el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

El Municipio de Aracataca, según las proyecciones DANE realizadas a partir de los resultados del último censo poblacional publicado de 2005² para el año 2019, cuenta con una población total de 41.371 habitantes de los cuales 30.149 se ubican en la cabecera urbana y 11.222 en el resto del área municipal, los mismos resultados censales DANE de 2005³ reportaron que las necesidades básicas insatisfechas NBI para ese año llegaron al 65,4%.

Por otro lado, el municipio de Aracataca se caracteriza por un alto grado de informalidad en la tenencia de la tierra, 25% según UPRA⁴, así mismo, los conflictos y los usos ineficientes del suelo que superan según IGAC⁵ el 38,3% del territorio y en un 20% implican una sobre utilización severa.

Lo anterior hace pensar en que el POSPR sea una verdadera herramienta de transformación del territorio para generar oportunidades para el desarrollo rural y la inclusión productiva.

El documento aquí presentado como el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Aracataca es producto del desarrollo de la ruta metodológica diseñada por la Agencia Nacional de Tierras en este municipio y con un enfoque territorial y participativo. Esta ruta incluyó de acuerdo con el Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 740, una etapa de (1) alistamiento que cuenta con cuatro componentes de recolección y análisis de información secundaria, acercamiento institucional y comunitario, diagnósticos territoriales y diagnóstico predial y (2) de elaboración del plan que se desarrolló en su fase de construcción en el marco del Convenio 951 de 2017 entre PNUD y ANT.

Particularidades operacionales.

El 29 de mayo de 2017, se expidió el Decreto Ley 902, "por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras", específicamente en el procedimiento para el acceso y formalización del fondo de tierras. Posteriormente el 31 de mayo de 2017, se expide la Resolución 130° de 2017, en la que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adoptó la metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la ANT.

² Proyecciones Municipios 2005 Departamento Nacional de Estadística DANE. En www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1/sistema-de-consulta-censo-2005

³ Departamento Nacional de Estadística DANE, Necesidades Básicas Insatisfechas. En <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

⁴ Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA, Índice de informalidad. Informe elaborado con datos Catastrales IGAC, DACD, Catastro Antioquia y; Registrales del año 2014 En <https://www.upra.gov.co/web/quest/publicaciones>

⁵ Estudio semidetallado de suelos del IGAC escala 1-100.000



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AVANZA LAS RUTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Con el fin de reglamentar el Decreto Ley 902, se expidió la Resolución 740 del 13 de junio de 2017, "Por medio del cual se expide el reglamento operativo de los POSPR y el proceso único del ordenamiento social de la propiedad rural y se dictan otras disposiciones.", la que posteriormente fue modificada por las Resoluciones 108, 3234 de 2018 y 4477 de 2019.

El 24 de octubre de 2017 la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de la Naciones Unidas para El desarrollo PNUD, firmaron el Convenio 951 con el objetivo de "Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de los POSPR, en la zona norte del país."

En aplicación de esta normatividad y en especial la establecida en la Resolución 130 del 30 de mayo de 2017, la Agencia Nacional de Tierras emitió la Circular 008 de del 8 de febrero de 2018; en donde manifiesta que en aplicación de dicha Resolución el Comité Técnico para la focalización territorial priorizó 98 municipios para la formulación e implementación de los POSPR para las vigencias 2017 y 2018, que atendiendo directrices y analizando variables técnicas y estrategias de optimización de recursos, la Dirección General programó 20 municipios sobre los que iniciará la formulación e implementación de los POSPR, con ampliación de la RUTA establecida internamente de la ANT, municipios dentro de los cuales se encuentra entra el municipio de Aracataca del departamento de Magdalena.

Teniendo en cuenta la ruta metodológica, las herramientas normativas y las decisiones de intervención y priorización definidas por la ANT, en el marco del Convenio 951 PNUD - ANT se inició en agosto de 2018, la fase de formulación del POSPR del municipio de Aracataca.

Metodología:

La metodología aplicada para el desarrollo del presente plan se ajusta a las directrices normativas vigentes, en especial a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 740 de 2017, " Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones" y en específico lo establecido en el numeral 1 del Artículo 3º que define la formulación de los POSPR.

La formulación comprendió el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitieron diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra de acuerdo con las competencias de la Agencia Nacional de Tierras. Para tal efecto, se recopiló y procesó información primaria en la ficha de caracterización municipal de Aracataca. Posteriormente, se complementó y contrastó esta información atendiendo a que mucha de la información primaria disponible se encuentra desactualizada, en especial lo referido a información del ordenamiento territorial, razón por la cual fue necesario contrastar los resultados de información primaria mediante acercamientos comunitarios y las cartografías sociales municipales, para actualizar y posteriormente consolidar el Documento de Análisis



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Territorial Integral y finalmente complementar en mayor detalle con las cartografías sociales veredales con enfoque predial. El análisis de esta información facilita la formulación POSPR del municipio.

De otra parte, se realizó un evento de acercamiento institucional y conformación de mesa de tierras, con el fin de socializar la intervención de la ANT y generar un espacio para el OSPR en el municipio de Aracataca en Magdalena, a través de la concertación entre los y las representantes de los distintos entes con presencia local que tienen competencia en el tema.

En materia comunitaria, se realizó un evento de acercamiento comunitario y cinco cartografías sociales municipales, a fin de recolectar información comunitaria por medio de esta metodología que permita la lectura colectiva de la situación actual del territorio como insumo para el proceso de formulación e implementación de los POSPR.

Para el caso de este municipio y teniendo en cuenta las particularidades en relación con la presencia étnica se ejecutó una reunión entre el equipo de trabajo ANT - PNUD con los representantes del Cabildo del pueblo Arhuaco del Magdalena para la socialización del ejercicio de Formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de los municipios de Santa Marta, Ciénaga y Aracataca con las autoridades del Pueblo Arhuaco y aclarar el tema étnico en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural.

Luego de construir el Diagnóstico de Análisis de Territorial Integral, que hace un balance y de la información de fuente secundaria y primaria recolectada hasta el momento, se hizo la preparación de los instrumentos de recolección para llevar a cabo tres jornadas de cartografía veredal con enfoque predial.

El presente plan es reflejo del proceso de alistamiento, preparación y ejecución de todo este conjunto de acciones que reflejan la realidad actual del territorio y que espera ser insumo para el barrido predial.

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio Aracataca que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

44

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>UNIDOS ABREN LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Bajo este contexto, este apartado incluye seis grandes componentes:

- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político-administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan la capa predial frente al límite municipal y los usos del suelo establecidos en el PBOT, POT o EOT con el fin de determinar con claridad el suelo rural, estos insumos son centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- III. La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente a los actores sujetos de atención.
- IV. La identificación de usos actuales y vocación de uso (capacidad de uso) del suelo en el municipio.
- V. La identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.
- VI. El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.

2.1.1. Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.

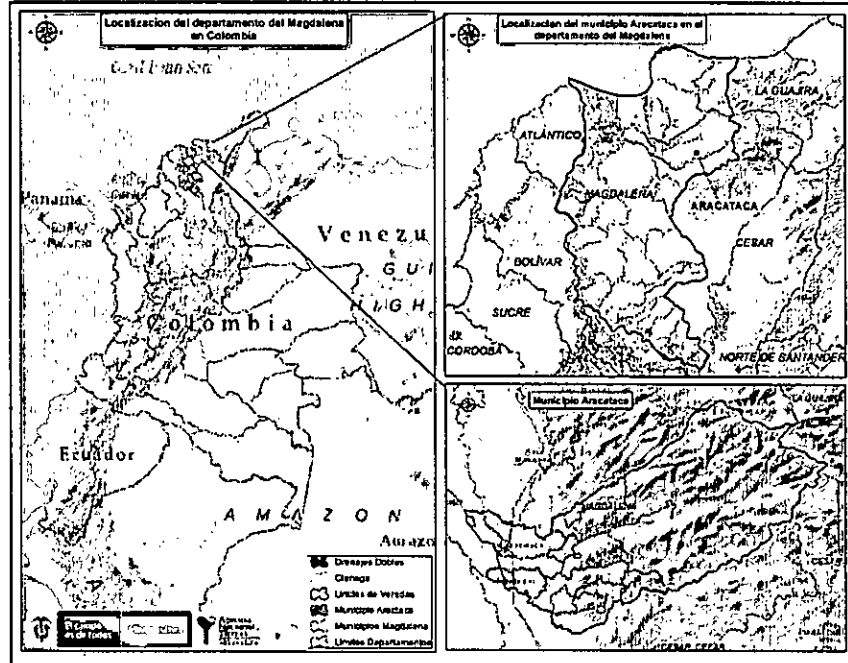
El municipio de Aracataca se encuentra localizado en la zona norte del departamento del Magdalena, en la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta; se ubica a 88 km de la capital del Departamento, Santa Marta (PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Ministerio de Trabajo, 2015).

Desde la perspectiva geoespacial, la cabecera municipal se encuentra ubicada a los 10° 36' Latitud Norte, 74° 12' Longitud Oeste.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small> <small>PODERATA AL PUEBLO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 1. Localización general del municipio de Aracataca



Fuente: Información geográfica IGAC, elaboración propia PNUD-ANT, 2019.

Según la página oficial de la Alcaldía Municipal de Aracataca⁶ La historia del municipio data de 1797 cuando el señor Basilio García solicita en adjudicación las tierras realengas de la Santísima Trinidad de Aracataca y San Matías, posteriormente vienen los procesos de independencia en 1819 que trajo consigo la liberación de esclavos, asunto que contribuyó su organización como población nucleada. Los conflictos internos civiles post independencia generaron organizaciones político administrativa en el país que con el tiempo se fueron redefiniendo, Aracataca no es la excepción; en 1889 es declarado corregimiento por Acuerdo 9 del 26 de Noviembre del Honorable consejo de San Juan de Córdoba (hoy municipio de San Juan de Ciénaga), las industrias tabacalera y de cacao, la llegada del telégrafo y el ferrocarril contribuyen no solamente con el crecimiento económico y poblacional si no con la conformación y organización político administrativa, es así como el 20 de Marzo de 1912 la Asamblea Departamental decide elevar a categoría de Distrito Municipal a Aracataca y lo conforma de segregaciones de los municipios de Pivijay y Pueblo Viejo.

En 1915 se establecen nuevamente los límites municipales del municipio de Aracataca según la ordenanza No. 47 de la Asamblea departamental del Magdalena.

⁶ Historia del Municipio de Aracataca 2018, en <http://www.aracataca-magdalena.gov.co/municipio/historia-del-municipio-de-aracataca>

64

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNION ABUNDANCIA LAS FUERZAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Para el año de 1945 se segrega del municipio de Aracataca el municipio de Fundación y posteriormente en 1996 se segrega también de Aracataca el Municipio de Retén Magdalena⁷.

Características geográficas relevantes

Para efectos de reconocimiento planeación y organización de los trabajos de campo en territorio es necesario conocer características geográficas generales del municipio de Aracataca, según el PBOT 2002 del municipio, Aracataca se encuentra dividido en dos regiones geográficamente muy diferenciadas por el factor relieve, la primera región al oriente del municipio que corresponde a la región montañosa de la Sierra Nevada de Santa Marta, y la región occidental que corresponde a una llanura aluvial plana.

Estas geoformas generan no solamente las diferencias de paisajes, sino que además establecen en el municipio diferencias climáticas definidas por la variación de alturas que van de los 40 msnm a los 5775 msnm.

Según Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT (Consejo Municipal de Aracataca, 2000) se identifican cuatro regiones bioclimáticas, definidas de acuerdo a las características fisiográficas tales como pendientes, condiciones climáticas y vegetación natural entre otras. Estas regiones, además, se basan en los Fundamentos para la definición de pisos bioclimáticos del IGAC.

A. PISO ECUATORIAL

Este piso se encuentra por debajo de los 1000 m.s.n.m. y presenta bosques intervenidos y rastreros. Tiene una tendencia de temperaturas muy uniformes a lo largo del año, presentando una sola estación cálida.

En esta región se encuentran los complejos aluviales de bajos, vegas y terrazas. Hacia la parte de la Ciénaga Grande de Santa Marta, se presenta erosión pluvial y hacia la parte de Piedemonte, se presenta escurrimiento laminar a manera de cárcavas y surcos.

Este piso bioclimático ocupa un área de 61.650,3 hectáreas en el municipio de Aracataca.

B. PISO SUBANDINO

Se extiende entre los 1000 y 2300 m.s.n.m. Se presentan bosques primarios de rastrojo medio bajo, y bosques intervenidos en menor proporción, correspondientes al bioma de selva subandina. El relieve de este piso es montañoso; también muestra pendientes del 30 a 50%, de inclinado a moderadamente escarpado. Se registran procesos erosivos de reptación, escurrimiento superficial, disección y movimientos superficiales de remoción en masa.

⁷ Historia de Aracataca 2015, en <http://fundacionmagdalena.blogspot.com/2015/04/historia-de-aracataca.html>

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las temperaturas varían diariamente, pero hay cierta estabilidad a lo largo del año. Su extensión en el municipio es de 44.579,7 has.

C. PISO ANDINO

Se encuentra entre los 2300 y 3800 m.s.n.m. Posee bosques andinos y altoandinos: los primeros se extienden hacia abajo de los 3000 metros y los segundos se extienden hasta los 3800 metros, correspondiente al bioma de selva andina.

La vegetación se torna escasa y de poca altura. Las variaciones de temperatura son altas, pero posee un comportamiento anual estable. Se muestran procesos de remoción en masa y disección profunda. El área comprendida por este piso en el municipio es de 38.682,2 hectáreas.

D. PISO PÁRAMO

Este piso se subdivide en Muy frío y Paramuno; los cuales comprenden alturas desde los 3000 hasta los 4200 m.s.n.m. En estas zonas no se presentan bosques de manera continua, sino extensos pajonales y vegetación graminoide de páramo.

Es una región muy valiosa, ya que posee un carácter protector y regulador hídrico; la mayoría de los ríos que bañan el municipio nacen en esta región. Su extensión en el municipio es de 29.713,9 hectáreas.⁸

CARACTERÍSTICAS HIDROGRÁFICAS

El municipio de Aracataca se encuentra ubicado dentro de la vertiente hidrográfica de los ríos que desembocan en la Ciénaga Grande de Santa Marta.

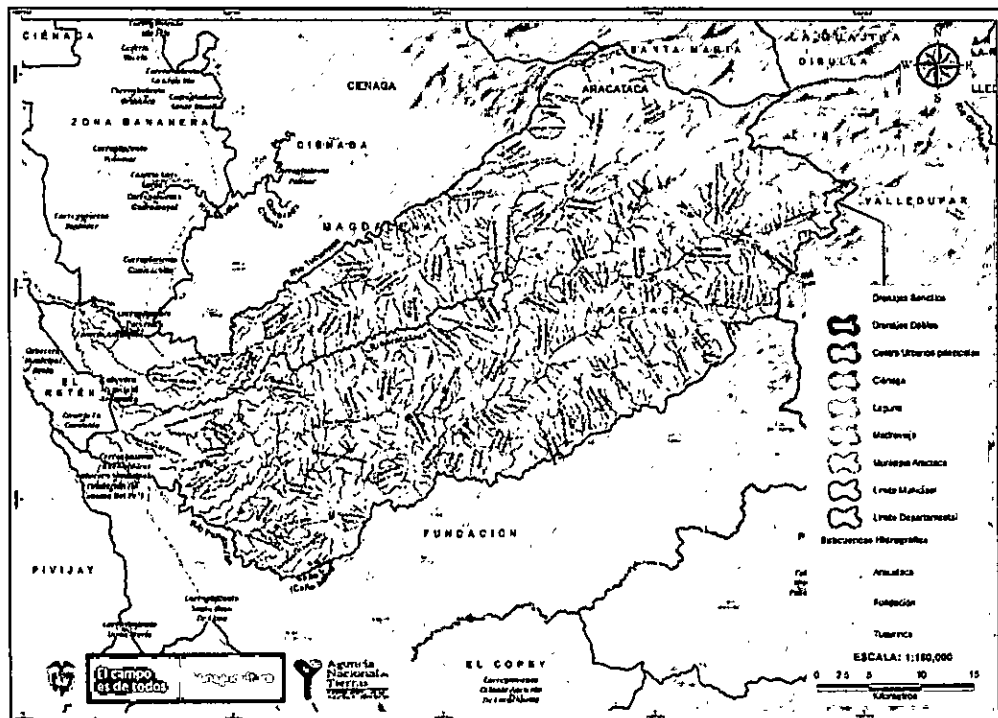
A este territorio pertenecen las cuencas de los ríos Aracataca, río San Sebastián o Fundación, y río Tucurínca. Las cuencas de los ríos Aracataca y Fundación cuentan con estudios técnicos para la aprobación de los Planes de Ordenamiento de Cuenca (POMCA) pero estos no han sido aprobados mediante resolución de CORPAMAG.

⁸ Las áreas definidas de los pisos climáticos no necesariamente coinciden con el área municipal definida en el PBOT, debido a que son construidas en diferentes escalas.



 <p>Agencia Nacional de Tierras SIN TON ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 2. Fuentes hidrográficas



Fuente: Información geográfica IGAC, elaboración propia PNUD-ANT, 2019

Tabla 1. Características de las cuencas hidrográficas del municipio de Aracataca

Cuenca	Expansión (ha)	Forma	Límites geomorfológicos	Características de drenaje
Río Aracataca	87.896,04	Forma: alargada. Mostrando hacia la parte alta un ensanchamiento que disminuye a medida que se desciende.	Delimitada por los siguientes rasgos geomorfológicos: Alto Casa Blanca Cuchilla Marimonda Cuchilla Cutumaco Cerro Aenasatusi Alto Canchuncuaya Cerro Incanchincuyarica Cuchilla Dindua Alto Suaca Alto Chocoruque Alto Puritagaca Cuchilla	El patrón de drenaje en la cuenca está controlado por la litología (tipos de roca) existente, así, en la parte alta donde afloran rocas metamórficas el patrón de drenaje es subparalelo, en el que las longitudes de las principales quebradas son de largas a medias, observándose un fuerte socavamiento en el terreno, algunos drenajes están marcadamente controlados por las geoformas glaciares (Morrenas, Circos, etc.).



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Cuenca	Expansión (ha)	Forma	Límites geomorfológicos	Características de drenaje
			Chabachucua Cerro Vincavincagaca Pico El Guardián	Igualmente, esta zona de la cuenca posee un gran conjunto de lagunas donde convergen y nacen innumerables quebradas. En la parte media de la cuenca el patrón de drenajes es subdendrítico a dendrítico en concordancia en las rocas ígneas aflorantes. En la parte baja los drenajes presentan patrones meándricos.
Río San Sebastián o Fundación	32.831,79	La vertiente de esta cuenca muestra una forma alargada, con un ensanchamiento hacia la zona de pie de monte, pero en términos generales es estrecha.	Delimitada por los siguientes rasgos geomorfológicos: Cuchilla Aomingaca Cerro de Samaca Región Suaca Alto de Canchucuaya Cuchilla Cimaingueca Cuchilla El Mirador Alto La Unión Cuchilla Chucuigaca	Forma: Dendrítico. Con algunas quebradas rectas con dirección N NW como las quebradas Hato de la Vega, Chucuigaca, Subaringaca, de piedras, que demuestran el control estructural ejercido sobre la red hídrica. La longitud medida del río Fundación en el Municipio de Aracataca es de 89.25 Km. Presentando un patrón meándrico en la zona de planicie, desembocando en la Ciénaga Grande de Santa Marta.
Río Piedras	22.941,53	La vertiente de esta cuenca muestra una forma oblonga - alargada.	Delimitada por los siguientes rasgos geomorfológicos: Loma de Pedro Mercado. Cerro Buenos Aires. Alto la Unión. Cuchilla Mamingueca. Cuchilla subaringaca y su prolongacional Nor este.	Dada su geología, el patrón de drenaje predominante en la cuenca es subdendrítico a dendrítico, con algunas quebradas como la Hortaliza y El Satélite que poseen un trazo recto producto del control tectónico.

4

 Agencia Nacional de Tierras <small>ABRIMOS ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Cuenca	Expansión (ha)	Forma	Límites geomorfológicos	Características de drenaje
Río Tucurínca	29.956,65	La vertiente de esta cuenca muestra una forma: alargada.	Delimitada por los siguientes rasgos geomorfológicos: Con dirección Nor - Noreste, delimitada al Sur por los siguientes rasgos geomorfológicos: Cuchilla El Volante. El Cerro Aracina, el cual es una prolongación al NE-E de la cuchilla de Tucurínca.	Esta cuenca drena directamente al río Aracataca, mostrando un patrón de drenajes subdendrítico en su parte media, subparalelo en su parte alta y meándrico cuando el río Tucurínca llega a la zona de planicie aluvial.

Fuente: PBOT 2002 Tomo I Cap. II Sistema Biofísico, Hidrografía.
Elaboración Equipo PNUD-ANT

- **Delimitación político-administrativa del área rural del municipio**

DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2002 establece que para efectos de la organización político-administrativa del municipio el municipio se dividirá en Cabecera Municipal, corregimientos y veredas.

Aracataca actualmente según el PBOT 2002-2009 tiene una extensión territorial de 173.626 hectáreas, distribuidas en 340 hectáreas para el área urbana y 173.286 hectáreas para el área rural, de las cuales las áreas de resguardos y parque natural ocupa un área de 73.323 hectáreas. Está delimitado al norte con los municipios de Zona Bananera y Santa Marta, al Oriente con el departamento del Cesar por la sierra Nevada de Santa Marta (compartida entre los departamentos de Cesar Guajira y Magdalena), al sur con el municipio de Fundación y al occidente con el municipio de el Reten.

Dadas las diferentes características asociadas a la infraestructura, disposición de servicios públicos y número de habitantes, considera el PBOT necesario definir las áreas urbanas (cabeceras corregimentales) en nodos urbanos mayores y centros urbanos menores, asunto que para efectos del POSPR, permite establecer que aparte de la cabecera municipal se consideran como urbanos las cabeceras corregimentales, que son : Corregimiento de Buenos Aires y Corregimiento de Sampués (considerados como nodos urbanos mayores) y los corregimientos de Cauca y la Fuente (considerado como centros urbanos menores).



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNION ATRÁS DE LAS FUENTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Adicionalmente, se establece que hace parte de la organización político administrativa las 33 veredas ubicadas en el área rural: Cerro Azul, Teobromina, Sarubana, San Rafael, San Carlos, Los Patos, La Vicentina, Macondo, Santa Elena, La Arenosa 1, La Arenosa 2, Santo Tomas, Palestina, Río Piedras 1, Río Piedras 2, La Marimonda, Macaraquilla, Costa Hermosa 1, Costa Hermosa 2, Agua Bendita, La Divisa, La Escondida, El Torito, La Rivera, El Volante Bajo, El Volante Alto, La Fuente Intermedia, La Fuente Alta, Quebrada Seca 1, Quebrada Seca 2, El Porvenir y El Tigre.⁹

Y los asentamientos de los resguardos indígenas Yechuikin, Serankua y Dwanawimaku

Tabla 2. Organización Territorio Rural PBOT 2002

Clasificación	No de unidades	Nombres
Nodos Urbanos Mayores:	2	Corregimiento de Buenos Aires Corregimiento de Sampués
Nodos Urbanos Menores	2	Corregimiento Cauca, (propuesta) Corregimiento de La Fuente.
Veredas	33	Tehobromina, Sarubana, San Rafael, San Carlos, Los Patos, La Vicentina, Macondo, Macaraquilla, Santa Elena, La Arenosa 1, La Arenosa 2, Santo Tomas, Palestina, Río de Piedra 1, Cerro Azul, La Marimonda, Río de Piedra I y Río de Piedra II, Costa Hermosa 1, Costa Hermosa 2, Agua Bendita, La Divisa, La Escondida, El Torito, La Rivera, El Volante Bajo, El Volante Alto, La Fuente Alta, Quebrada Seca 1, Quebrada Seca 2, El Porvenir, La Palestina y Cauca.
Centros poblados en el área indígena	3	Serankua, Yechikin y Dwanawimaku

Fuente: PBOT 2002 Tomo II Cap. IV Componente rural, Política de Organización Territorial, Estructura Político-Administrativa.

Con posterioridad a la expedición y aprobación del PBOT se han venido aprobando propuestas y realizando modificaciones a la organización política administrativa, mediante acuerdos que se pueden resumir en la siguiente tabla:

⁹ PBOT Aracataca 2002 capítulo IV, Estructura político administrativa., pg 11 ss.

42

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPAS ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y PROCESOS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 3. División político-administrativa actual

Acto Administrativo	Corregimiento	Veredas
Acuerdo 017 de 2002 (PBOT)	Corregimientos: Buenos Aires, Sampués.	Sin información de veredas.
	Sin información de corregimientos	Sarubana, San Rafael, San Carlos, Los Patos, La Vicentina, Macondo, Santa Elena, Santo Tomas, Costa Hermosa 1, Costa Hermosa 2, La Palestina.
Acuerdo 006 de 2004	Corregimiento Cauca	Sin información de Veredas.
Acuerdo 017 de 2006	Corregimiento Macaraquilla	El Porvenir, Macaraquilla, Marimonda Alta y Marimonda Baja.
Acuerdo 018 de 2006	Corregimiento Cerro Azul	El Torito, La Riviera, La Fuente, Volante Alto, Volante Bajo, y Cerro Azul Alto.
Acuerdo 019 de 2006	Corregimiento Rio de Piedra	Bocatoma, La Escondida, La Divisa, La Arenosa, Rio de Piedra, Agua Bendita y Quebrada Seca.
Acuerdos 031 de 2017	Corregimientos Agua Bendita,	Sin información de veredas.
Acuerdos 032 de 2017	Corregimiento Tranquilandia	Sin información de veredas.
Acuerdos 033 de 2017	Corregimiento Tehobromina	Sin información de veredas.

Fuente: PBOT y Acuerdos Concejo Municipal Aracataca; Elaboración Propia ANT-PNUD, 2018.

Centros poblados indígenas: Yechuikin, Serankua y Dwanawimaku y uno creado por el gobierno nacional denominado Gunmakú.

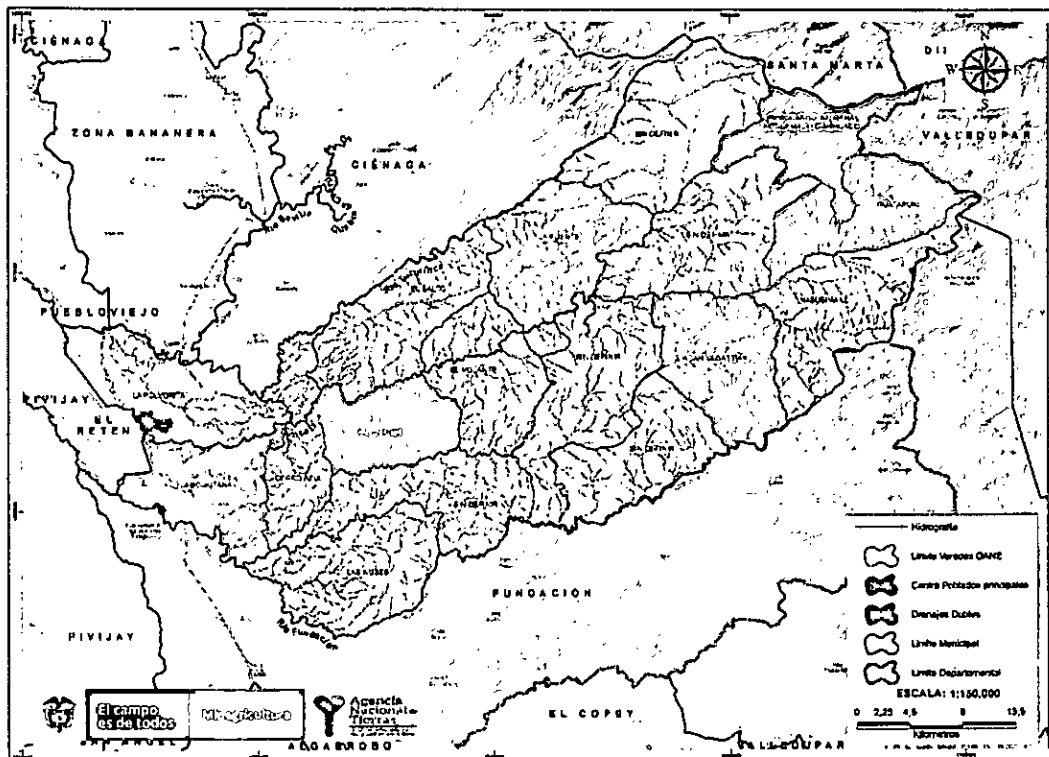
En síntesis, la organización y división político-administrativa oficial del municipio define 9 corregimientos 29 veredas y cuatro centros poblados indígenas.



 <p>Agencia Nacional de Tierras UNTOY ANIMAMOS LAS RUTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

versión de la capa se basó en la capa de referencia del año 2015 (cartografía colaborativa en la que participaron: Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), Defensoría Del Pueblo, el Departamento de Prosperidad Social, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ESRI Colombia y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Geoportal: 2017)

Mapa 4 División veredal fuente Dane 2017



Fuente DANE 2017. Elaboración PNUD-ANT, 2019.

Durante las actividades de cartografías sociales municipales los líderes municipales manifestaron que la cartografía veredal DANE no se asemeja totalmente a la realidad de la organización veredal, y sugirieron que, ya que habían revisado la organización veredal con la Agencia de Renovación del Territorio, ésta se tuviera en cuenta para el ordenamiento social de la propiedad.

Según la fuente ART se identificaron 7 corregimientos y 24 veredas como se resume en la siguiente tabla.

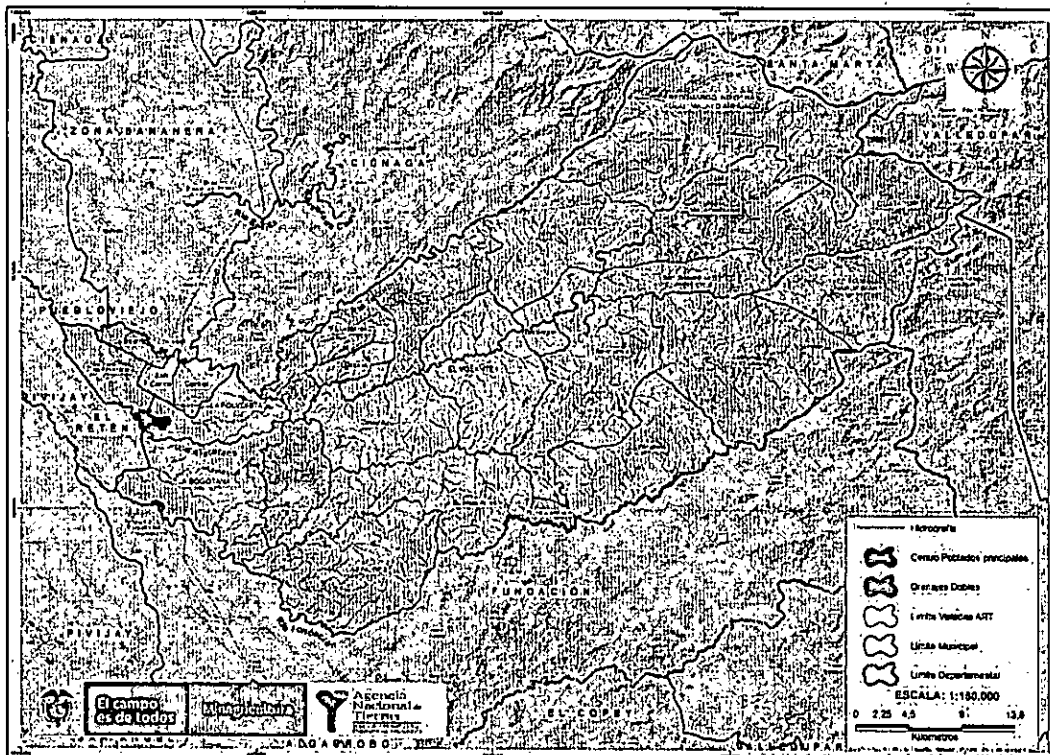
 Agencia Nacional de Tierras <small>ANITIA ASESORANDO LAS POTENCIAS DEL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 4. División territorial comunitaria

CORREGIMIENTO	No VEREDAS	VEREDA Y/O SECTORES
Buenos Aires	0	Ninguna
Sampués	0	Ninguna
Cauca	4	Bella Vista, La Reineta, La Mari, La Nora
Cerro Azul	4	El Torito, El Volante, Cerro Azul, La Fuente
Macaraquilla	8	Macaraquilla, Los Cocos - Las Nubes, Porvenir-Santa Bárbara, Sierra Morena, La Luna, La Cascada, La Y, La Riviera
Río de Piedra	7	La Marimonda, Tranquilandia, Río de Piedra, La Divisa, La Arenosa, Agua Bendita, Quebrada Seca
Tehobromina	1	El Tigre


Fuente: ART 2018

Mapa 5 Cartografía Veredal según ART



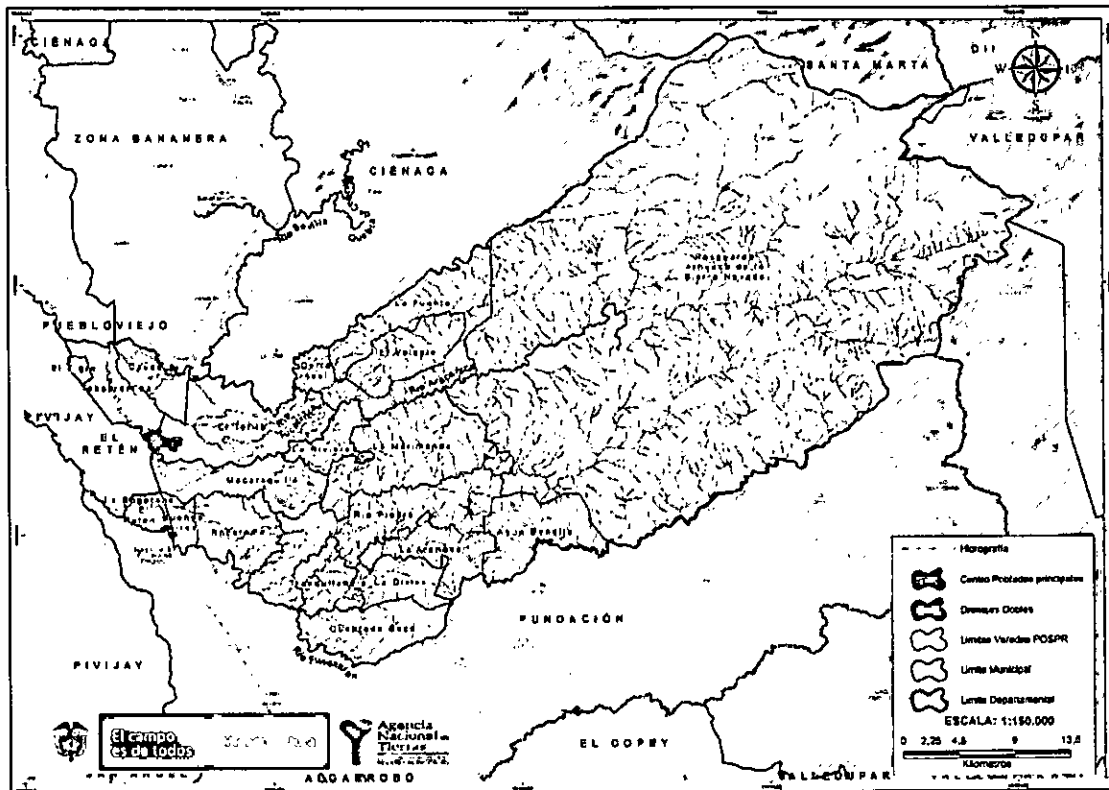
Fuente: Información comunitaria. Elaboración PNUD-ANT, 2019

4

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Teniendo como base la información lograda por la ART¹² se procedió al desarrollo de las actividades de cartografía social municipal con los líderes veredales y se definió la cartografía veredal a utilizar como referencia para el desarrollo del POSPR.

Mapa 6. División político administrativo del Municipio según información comunitaria



Fuente: Información geográfica de límites municipales DANE e información comunitaria. PNUD-ANT, 2019.

El ejercicio comunitario permitió establecer que las comunidades identifican administrativamente 9 corregimientos y 19 veredas en el municipio en Aracataca distribución que se recomienda usar para el ordenamiento social de la Propiedad Rural.

¹² La Agencia de Renovación del Territorio hace parte de la arquitectura institucional creada a finales de 2015 para transformar el sector rural colombiano y cerrar las brechas entre el campo y la ciudad. Lo anterior, mediante la generación de procesos participativos de planeación, la inversión en proyectos de pequeña infraestructura, y el fomento de alternativas de desarrollo económico en zonas con altos índices de presencia de cultivos de uso ilícito.

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNTOB ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 5. Distribución veredas/corregimientos y porcentaje de área en el municipio.

Tipo de Unidad	NOMBRE	AREA (ha)	PORCENTAJE
Vereda *	Agua Bendita	4185,01	2,4
Vereda	Bocatoma	3538,78	2,03
Vereda	Buenos Aires	822,84	0,47
Vereda	Cauca	2019,96	1,16
Vereda*	Cerro Azul	3321,46	1,91
Vereda	El Tigre	277,87	0,16
Vereda	El Torito	6530,64	3,75
Vereda	El Volante	3330,3	1,91
Vereda	La Arenosa	3072,32	1,76
Vereda	La Bogotana - El Reten	835,14	0,48
Vereda	La Divisa	2361,26	1,36
Vereda	La Fuente	4695,15	2,7
Vereda	La Marimonda	7735,41	4,44
Vereda	La Riviera	1838,67	1,06
Vereda*	Macaraquilla	4252,78	2,44
Vereda	Quebrada Seca	4173,99	2,4
Vereda	Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada	107724,09	61,88
Vereda*	Río Piedra	7893,16	4,53
Vereda*	Tehobromina	2551,38	1,47
Vereda*	Tranquilandia	2173,95	1,25
Cabecera Municipal	Aracataca	561,07	0,32
Cabecera Corregimental	Sampués	92,04	0,05
Cabecera Corregimental	Buenos Aires	97,24	0,06
	TOTAL	174.084,51	100

Fuente: Base predial vectorial (IGAC).
 Elaboración propia PNUD-ANT, 2019¹³.

2.1.2. Análisis capa predial frente al límite municipal.

En virtud a los numerales 2 y 9 del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta Entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limitrofes como los que se expuso anteriormente.

¹³ Es necesario precisar que se mantienen la definición de corregimientos mediante actos administrativos (acuerdos municipales) para estos corregimientos, pero sus cabeceras son consideradas rurales según información del PBOT 2002 y posteriores actuaciones administrativas.



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo Departamento, esta será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional por parte del de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

Para el caso particular del municipio de Aracataca se identificó, de acuerdo a la información geográfica predial del IGAC, la existencia de un predio fuera del límite municipal en jurisdicción del municipio de Zona Bananera, sin embargo, se evidencia que esta inconsistencia se debe a la diferencia de escala en la captura de información de límites municipales y la capa predial¹⁴, lo cual puede generar sobreposiciones o vacíos de información. Se identificó una inconsistencia en la información oficial respecto de los límites entre el municipio de Aracataca y el municipio de El Retén. Por un lado, en la información geográfica DANE de límites territoriales, los sectores de La Bogotana y Corralitos se ubican equivocadamente como parte de Aracataca; por otro lado, se tiene que i) en el PBOT de Aracataca dichos sectores no aparecen como parte de este municipio, ii) en el EOT del municipio de El Retén estos sectores aparecen como parte de dicha entidad territorial, iii) en la Cartografía social la comunidad reconoce los sectores como jurisdicción de El Retén y iv) en la ordenanza de creación de El Retén (Ordenanza 004 de 1996) se señala que ambos sectores hacen parte de dicho municipio, pues se establece como límite con Aracataca la Carretera Troncal. Así pues, es de resaltar que existe información equivocada de los límites municipales en la fuente DANE pero, teniendo en cuenta que esta es la fuente cartográfica oficial respecto a los límites territoriales, para efectos del POSPR se tendrán en cuenta estos sectores como parte de Aracataca¹⁵.

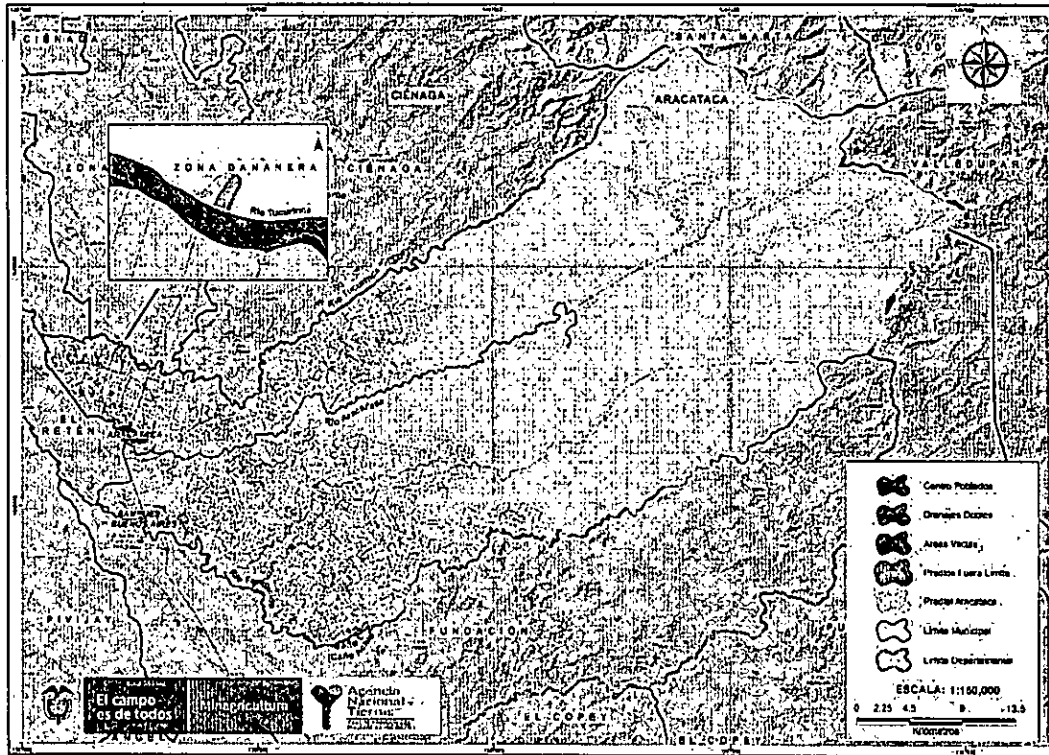
¹⁴ Los límites municipales son capturados a escala 1:100.000 y la capa predial se captura a escala 1:25.000 o en algunos casos 1:10.000

¹⁵ Sobre el particular, se debe tener en cuenta que no es de competencia de este equipo adelantar modificaciones a la cartografía municipal DANE en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad. En todo caso si se puede advertir el error cartográfico al IGAC y al DANE como fuentes geográficas de los límites municipales.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 7. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: Datos geográficos IGAC. Elaboración propia PNUD-ANT, 2019

Tabla 6. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Número de predios ubicado en vacíos	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
01	Zona Bananera	0	Valledupar, Fundación, Santa Marta, Ciénaga
		1	El Retén

Fuente: Datos geográficos y capa predial IGAC. Elaboración propia PNUD-ANT, 2019

Con base en lo expuesto anteriormente, es decir la diferencia de escala en la captura de información geográfica de límite municipal (escala 1:100.000) y capa predial (escala 1:25.000 o 1:10.000), se decide incluir este predio para efectos del presente plan por tratarse de una sobreposición de información debido a las razones expuestas anteriormente.

42

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS Y RECURSOS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.3. Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT)¹⁶. Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural. El artículo 15 de la Ley 388 de 1997, define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

Por su parte, en el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32 ibídem, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al Municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando, exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de POSPR de Aracataca se identificó la siguiente ausencia de naturaleza técnica: no hay

¹⁶De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ANTIPOBLOS ACERCA AL PROBLEMA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación en sus cabeceras corregimentales¹⁷.

El PBOT del municipio de Aracataca fue aprobado en el año 2002 y contiene instrumentos de planeación desactualizados frente a los cambios en la ocupación del suelo o a las dinámicas poblacionales identificadas en el marco de la ruta metodológica. Dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Al ser un instrumento de primera generación no incorpora disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, compilado en el Decreto 1077 de 2017, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo del PBOT del municipio de Aracataca, posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentan las opciones a seguir en el marco del presente POPSR.

Tabla 7. Distribución del Municipio de Aracataca por clasificación del suelo

Extensión total municipio ha	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje		Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje
Expansión urbana	140	0,09	Desarrollo restringido ¹⁸	No aplica	No aplica		
			Rural	173.226	99,8%		

Fuente: PBOT Aracataca bajo Acuerdo N° 017 de 2002.

Para el año 2002, el territorio del municipio de Aracataca según el PBOT manifiesta una extensión total de 173.626 hectáreas, las cuales se clasifican en suelo urbano y rural. De acuerdo con lo expuesto en la tabla 7, aproximadamente el 0,2% pertenece a suelo urbano (400 ha) que corresponden a la cabecera municipal y las cabeceras corregimentales de Sampués y Buenos Aires y el 99.8% pertenece a suelo rural (173.226).

¹⁷ Se cuenta con cartografía del suelo urbano para la cabecera municipal más no para las corregimentales.

¹⁸ Desarrollo restringido: incluye suburbano, vivienda campestre, equipamientos



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AGRARIA LAS FUENTES AL PUEBLO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 8. Centros poblados rurales presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	Urbano	Rural		
Buenos Aires	X		35,06	559 (IGAC)
Sampués	X		25,42	637 (IGAC)
Río de Piedra		X	1,15	Sin información geográfica IGAC
Cauca		X	7,16	Sin información geográfica IGAC
Macaraquilla		X	S/1 ¹⁹	Sin información geográfica IGAC
La Marimonda		X		Sin información geográfica IGAC
La Fuente		X		Sin información geográfica IGAC
				Sin información geográfica IGAC

Fuente: Base predial vectorial (IGAC). Elaboración propia PNUD-ANT, 2019.

De acuerdo con el PBOT Acuerdo N° 017 de 2002, Tomo II capítulo IV componente rural, numeral IV.II.1.2 definición de corregimientos y jerarquización de centros poblados, los centros poblados se dividen en el siguiente orden:

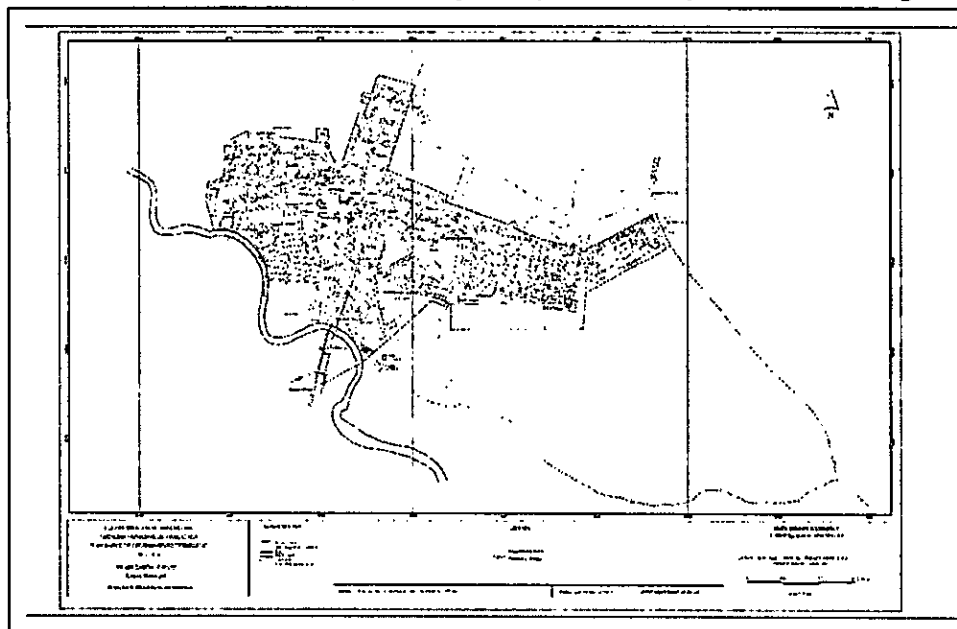
- **Nodos Urbanos Mayores:** Definido como conglomerado rural de primer nivel, se designa como suelo urbano dentro de la nueva clasificación del territorio municipal, a este tipo pertenecen los centros poblados de Buenos Aires y Sampués.
- **Nodos Urbanos Menores:** Definido como conglomerado rural de segundo nivel, a esta categoría pertenecen las Cabeceras o Centros poblados de Macaraquilla, La Marimonda, Río Piedras y lo Corregimientos propuestos en este Plan como La Fuente y Cauca. El PBOT no define expresamente la clasificación del suelo de estos Nodos Urbanos Menores, pero, teniendo en cuenta que se encuentran definidos en el componente rural del PBOT (Tomo II capítulo IV), que si señala el documento claramente que distan de reunir los atributos y características del Nodo Urbano Mayor, que concentran oferta mínima de servicios y que tienen un leve radio de influencia sobre otros núcleos poblados, veredas y zonas rurales dispersas, se tomarán como áreas rurales para los efectos del POSPR.

¹⁹ De acuerdo con la comunidad estos centros poblados no se encuentran concentrados sino dispersos, razón por la cual no se relaciona su área correspondiente.



 <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTÓNOMA DEL GOBIERNO NACIONAL</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 8 Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio Aracataca según PBOT



Fuente: PBOT Municipio Aracataca Acuerdo N° 017 de 2002

2.1.4. Características del suelo en el municipio de Aracataca.

El uso del suelo cobra relevancia frente al ordenamiento social de la propiedad rural en tanto una de las causas de la informalidad en la tenencia de la tierra ha sido el desarrollo de actividades productivas contrarias a las condiciones físicas, químicas y de topografía de los suelos del territorio. En este sentido, la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

APTITUD Y CAPACIDAD DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA

En el PBOT de Aracataca se indica que el municipio presenta seis clases de suelos según su aptitud agrológica²⁰:

- Suelos clase II

Son suelos muy aptos para actividades agrícolas y de ganadería. Puede cultivarse maíz, sorgo, algodón, ajonjolí, frijol, tabaco, plátano, palma africana y frutales.

²⁰ El PBOT basa esta clasificación en el Estudio General de Suelos de la Sierra Nevada de Santa Marta (IGAC, 1995) y la Clasificación de los suelos y características de la cobertura vegetal y las vertientes hidrográficas en el departamento del Magdalena” (CORPES, 1996):

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Esta clase se extiende a manera de franja con dirección Norte—Sur al oeste del casco urbano, en la zona de inundación, ocupando un área de 5.586,90 has.

• Suelos clase III

Son suelos aptos para cultivos de algodón maíz, sorgo, arroz, yuca, ñame, plátano, hortalizas. Esta clase ocupa la zona nororiental y suroriental del casco urbano; este último se desarrolló sobre esta clase de suelos. Este suelo corresponde a 3.358,36 has. del municipio.

• Suelos clase IV

Son aptos para cultivos de subsistencia: patilla, papaya, tomate, yuca, maíz y pastos resistentes a las sequías. Se recomienda reforestar las áreas depresionales con especies nativas, que se adapten fácilmente a las condiciones climáticas y edáficas de la zona.

Los suelos de la clase IV en el municipio se presentan al oriente del casco Urbano, entre los ríos Aracataca y Fundación, limitados al oriente por el piedemonte. Su área es de 11.779,86 has.

• Suelos clase VI

Son aptos para la ganadería extensiva, semi-intensiva con pastos resistentes a la sequía, y cultivos de subsistencia tales como yuca, patilla y papaya en áreas de menor pendiente.

En la zona de montaña se recomienda reforestar con especies de valor económico en las áreas depresionales, y conservar la vegetación de las cañadas para contar siempre con agua en las épocas de verano. También se recomienda hacer un buen manejo de los potreros de pastoreo, evitar las quemadas y cultivos limpios en zonas de pendiente.

Esta clase aparece en el municipio a manera de franja con dirección Norte-Sur, desde el río Tucurínca hasta el río Fundación, desde los 200 metros sobre el nivel del mar, aproximadamente, en una extensión de 15.289,76 has. También aparece en la zona de morrenas glaciares.

• Suelos clase VII


Se extienden en dos sectores: el primero, entre los suelos de clase IV y VI en la zona de piedemonte y el segundo desde una altura aproximadamente de 500 metros sobre el nivel del mar, hasta casi los 3.200 metros sobre el nivel del mar.

Es la clase más extendida, abarcando 93.257,08 has.

• Suelos clase VIII

Corresponde a esta clase la zona ubicada en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, entre los 3.500 y 5.000 metros sobre el nivel del mar, de relieve escarpado a muy escarpado, con pendientes mayores del 50%, paisaje muy montañoso, el clima frío y muy frío (páramo) y Subnival con afloramiento rocoso casi en toda su extensión. Estas

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTRADA PARA LAS ACTIVIDADES RURALES</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

áreas tienen limitaciones tan drásticas que no permiten ningún tipo de explotación agropecuaria. Son suelos aptos para regeneración natural, vida silvestre, conservación de las fuentes de agua y para recreación dirigida aprovechando la gran belleza de los paisajes.

El área ocupada por esta clase, en el municipio de Aracataca, es de 44.354,06 has. (Concejo municipal de Aracataca, 2002, págs. 23-38, Tomo I, Capítulo II.)

Tabla 9. Aptitud agrológica del suelo en Aracataca según PBOT

USO	AREA (ha)	%
Clase II	5.586,9	3,22
Clase III	3.358,36	1,93
Clase IV	11.779,86	6,78
Clase VI	15.289,76	8,81
Clase VII	93.257,08	53,71
Clase VIII	44.354,06	25,55
Área total Municipio	173.626,02	100%

Fuente: PBOT, 2002, Aptitud del Suelo

En cuanto a la clasificación de las tierras por aptitud de uso, se tiene la siguiente información:

Tabla 10. Aptitud de uso del suelo en Aracataca

CLASE	APTITUD DE USO	AREA (ha)	%
1. ASPp	Agroforestal	483.34	0.3
2. CA	Cuerpo de Agua	1109.52	0.6
3. CPSc	Agrícola	5004.95	2.9
4. CRH-1	Conservación de Suelos	296.29	0.2
5. CRH-2	Conservación de Suelos	43662.80	25.1
6. CTIc	Agrícola	11712.76	6.7
7. CTSc	Agrícola	4958.36	2.8
8. FPDc	Forestal	587.50	0.3
9. FPDmf	Forestal	3682.95	2.1
10. FPP	Forestal	18428.75	10.6
11. FPR	Forestal	83297.43	47.8
12. PEXc	Ganadera	353.07	0.2
13. PSIc	Ganadera	217.78	0.1
14. ZU	Zonas Urbanas	288.89	0.2
Área total municipio		174084.39²¹	100

Fuente: Conflictos del uso del territorio colombiano, IGAC 2012, escala 1:100.000.
Elaboración propia PNUD-ANT, 2018

²¹ Las áreas totales del municipio presentados en diversas tablas no coinciden con el total del área municipal en razón a que son entidades diferentes las que realizan estos mapas temáticos utilizando cartografía en diferentes escalas, éstas diferencias no afectan el desarrollo del POSPR.

Q

 Agencia Nacional de Tierras <small>ARTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Respecto a la Capacidad de uso del suelo, se tiene la siguiente información a partir del IGAC (2017):

Tabla 11. Clasificación de tierras por capacidad de uso

	CLASE	USOS PRINCIPALES	AREA (ha)	%
1	3c-5	Cultivos transitorios semi-intensivos, Cultivos permanentes intensivos, Cultivos permanentes semi-intensivos, Pastoreo extensivo	7.455,11	4,29
2	4e-5	Cultivos transitorios semi-intensivos, Cultivos permanentes intensivos, Cultivos permanentes semi-intensivos, Pastoreo extensivo, Sistemas agrosilvopastoriles, Sistemas silvopastoriles	187,78	0,11
3	4p-5		4.812,66	2,77
4	4pes-5		4,52	0,00
5	4s-5	Cultivos limpios, densos, de semibosque y ganadería con pastos introducidos	8.790,66	5,06
6	5hs-5	Pastoreo extensivo, Sistemas agrosilvopastoriles, Sistemas silvopastoriles, Sistemas forestales protectores	778,41	0,45
7	6p-3	Cultivos permanentes intensivos, Cultivos permanentes semi-intensivos, Sistemas agrosilvopastoriles, Sistemas silvopastoriles, Sistemas forestales protectores, Sistemas forestales productores	4.762,77	2,74
8	6ps-5		9.255,52	5,32
9	6s-5		805,27	0,46
10	7c-1	Sistemas forestales protectores, Sistemas forestales productores, sistemas agro silvícolas	3.979,24	2,29
11	7e-5		6.179,41	3,55
12	7p-2		5.349,64	3,08
13	7p-3		24.769,07	14,24
14	7p-4		21.512,92	12,37
15	7pc-1		281,92	0,16
16	8p-2		Sistemas forestales protectores, Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE)	20.554,16
17	8p-3	9.826,04		5,65
18	8pc-1	43.188,50		24,84
19	CA	Cuerpos de agua	1.109,52	0,64
20	ZU	Zona Urbana	288,89	0,17
	Área total municipio		173.892	100,00

Fuente: Mapa de Capacidad de Uso de las Tierras IGAC (2017)



 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANZANDO POR LAS TIERRAS POTENCIAL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA POR VEREDAS (POTENCIAL)

De acuerdo con la información registrada en el Mapa de Capacidad de Uso de las Tierras IGAC (2017), se encuentran las siguientes características para las veredas del municipio de Aracataca:

El uso potencial de las veredas Marimonda, Agua Bendita, La Arenosa y La Divisa, que son las veredas que se encuentran en la parte alta tienen suelos aptos principalmente para plantaciones forestales, ganadería con pastos de corte, cultivos densos o de semi bosque o para frutales y cítricos, aptos para la ganadería con pastos de corte. Sin embargo, en la parte baja se debe propiciar la generación vegetal, ganadería con pastos de corte, sistemas silvopastoriles y plantaciones de bosque protector productor.

El uso potencial del suelo en las veredas La Fuente, Cerro Azul y El Volante presenta tres clasificaciones: en su parte más alta, se encuentra una zona que no tiene aptitud para actividades agropecuarias; por lo tanto, el uso recomendado está encaminado a la reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre. Seguidamente, y más abajo casi en toda, el uso es para plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semi bosque (café como sombrío) Por último, en la parte norte de La Fuente y bordeando el río Tucurinca, y en el costado occidental de Cerro Azul y el Volante, hay una franja delgada dedicada a la a plantaciones forestales (bosque protector-productor, ganadería con pastos de corte, cultivos densos o de semi bosque (café y cacao como sombrío) o para frutales y cítricos.

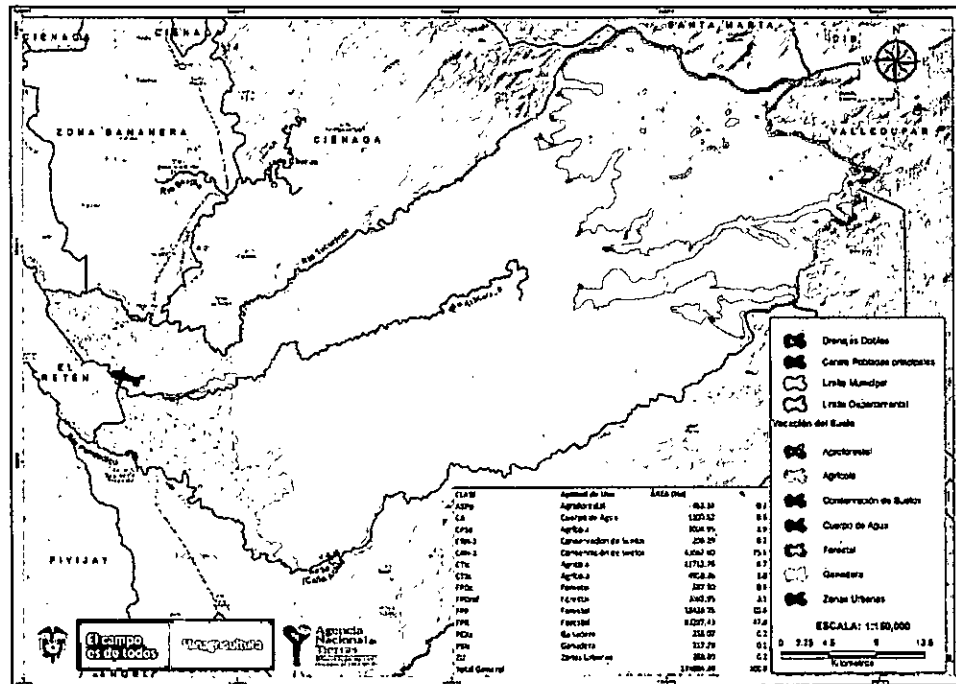
El uso potencial del suelo en el corregimiento de Cauca tiene principalmente dos clasificaciones: la primera que ocupa su parte sur oriental en la cual se permiten cultivos, densos, de semibosque y ganadería con pastos introducidos; la segunda que ocupa su parte noroccidental se permite agricultura con cultivos poco exigentes en humedad y ganadería extensiva; en donde sea factible la aplicación de riego, se pueden dedicar a la agricultura con cultivos de la región, como palma africana, plátano, yuca, maíz, cítricos y frutales. Desde el centro poblado de Aracataca hasta su costado nororiental se permite agricultura con cultivos poco exigentes en humedad y ganadería extensiva; en donde sea factible la aplicación de riego, se pueden dedicar a la agricultura con cultivos de la región, como palma africana, plátano, yuca, maíz, cítricos y frutales. Finalmente, y en muy pequeña escala en las riberas del río Aracataca en sus costados noroccidental, sur occidental y sur oriental hay pequeñas franjas donde se permite ganadería cuando cesen las inundaciones o los encharcamientos y cultivos de ciclo corto como el arroz.

El uso potencial del suelo en el corregimiento de Macaraquilla tiene por su lado seis tipos de uso de tierra diferentes. En su parte más alta su uso se define como para propiciar la regeneración vegetal, ganadería con pastos de corte, sistemas silvopastoriles y plantaciones forestales de bosque protector-productor. Seguido de esta franja hay una franja amplia que comprende la mayoría del territorio de los sectores de La Riviera, La Y, La Cascada, La Luna y una parte de Macaraquilla y Porvenir- Santa Bárbara en donde las tierras no tienen aptitud para actividades agropecuarias.



 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 9 clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de Aracataca



Fuente: Conflictos del uso del territorio Colombiano, IGAC 2012, escala 1:100.000. Elaboración propia PNUD-ANT, 2019

COBERTURA DE USO ACTUAL DEL SUELO SEGÚN IGAC

Adicionalmente, para este Plan se analizó el *Estudio general de suelos y zonificación de tierras: departamento del Magdalena* para obtener información sobre cobertura de uso y uso actual del suelo, que se presenta en la siguiente tabla (IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2009):

Las áreas de resguardo indígena que se superponen con el área del Parque Nacional Natural Sierra de Nevada de Santa Marta en el municipio (73.323 hectáreas) que corresponden a un 42% están ubicadas en su mayor parte, áreas de bosques y áreas seminaturales y una menor parte sobre territorios agrícolas.

Tabla 12. Cobertura de uso y uso actual del suelo

USO	AREA (ha)	%
1. Áreas Húmedas	26.69	0.02
2. Bosques y Áreas Seminaturales	102232.42	58.73
3. Superficies de Agua	812.61	0.47
4. Territorios Agrícolas	66502.68	38.20
5. Territorios Artificializados	276.91	0.16



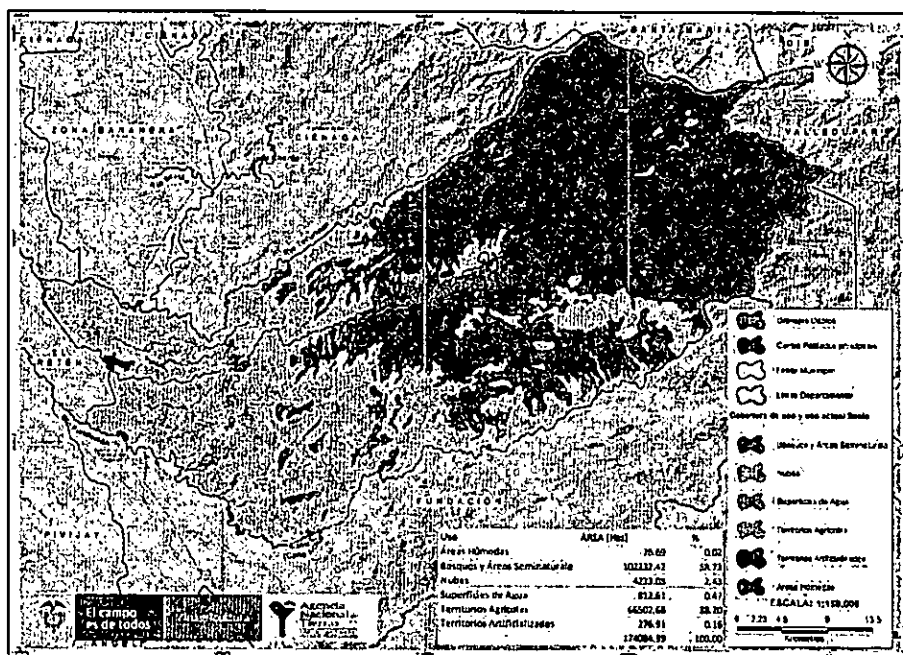
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

6. Nubes	4233.08	2.43
Área total Municipio	174084.39²²	100

Fuente: Conflictos del uso del territorio colombiano, IGAC 2012, escala 1:100.000.
Elaboración propia PNUD-ANT, 2019.

Como se aprecia gran parte del territorio, cerca de un 42% corresponden a áreas del sistema nacional de áreas protegidas y se sobrepone con territorios del resguardo y a su vez coincide con la parte montañosa.

Mapa 10 Usos del suelo en el municipio de Aracataca



Fuente: Shapefile Conflictos del uso del territorio colombiano, IGAC 2012, escala 1:100.000.
Elaboración propia PNUD-ANT, 2019

Como se evidencia en el Mapa 10 el 38.20% del territorio presenta un uso agrícola, que se extiende a las zonas donde se hará intervención con el presente POSPR, lo cual hace evidente la vocación agrícola del suelo rural del municipio.

COBERTURA DE USO ACTUAL DEL SUELO SEGÚN FUENTE COMUNITARIA

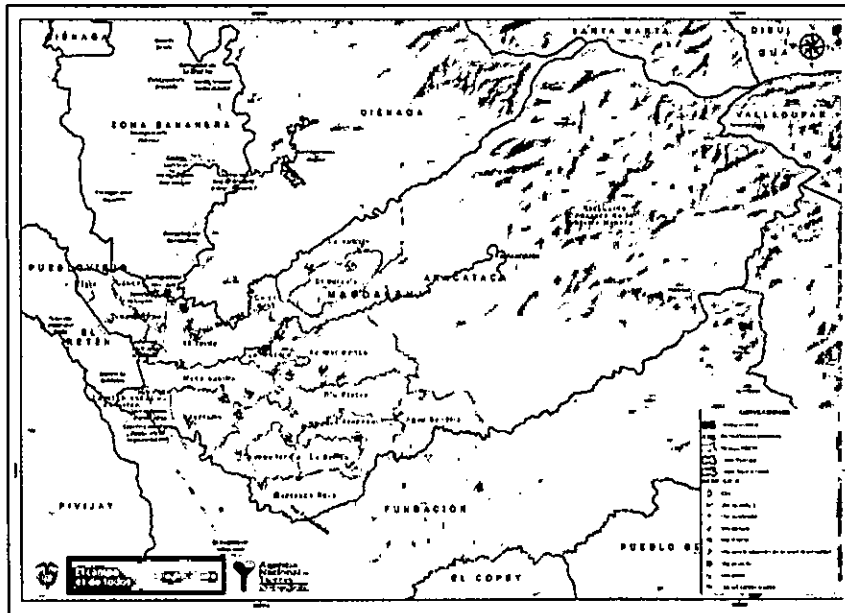
En el ejercicio de cartografía social municipal de acuerdo a lo expuesto por la comunidad se identificaron los siguientes usos de suelo:

²² La sumatoria de áreas de cobertura y uso del suelo actual, no coincide con el área total del Municipio, en razón a que estos mapas temáticos son realizados con cartografía en escalas menores 1:100.000.

ck

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 11 Usos del suelo rural en Aracataca según información comunitaria



Fuente: Información geográfica y comunitaria del ejercicio de cartografía social municipal
 Elaboración propia PNUD-ANT, 2019

Como se evidencia en el Mapa 11 según información comunitaria, el uso actual del suelo predominante en el área de intervención del presente plan corresponde al agropecuario. Adicionalmente la población menciona un uso recreativo sobre los principales afluentes en las veredas Tranquilandia, Río Piedra, La Arenosa, Bocatoma, La Riviera y el Torito. Asimismo, un uso para la extracción de materiales de arrastre a baja escala en las veredas Macaraquilla y Cauca.

Con base en la capacidad de uso de los suelos del municipio de Aracataca en contraste con la información aportada por la comunidad en los ejercicios de cartografías a nivel municipal, se detectaron los siguientes conflictos en el uso del suelo:

- **Minería:** uno de los conflictos por el uso del suelo son las explotaciones mineras sobre las que no se conoce la existencia de licencia, como los casos identificados en la vereda Bocatoma del Nodo Río Piedra y en la vereda El Torito en el Nodo Cerro Azul.
- **Tala de árboles y Explotación ilegal de fauna:** Este tipo de conflictos que tienen impacto ambiental, se identificaron en las siguientes zonas: a) Tala indiscriminada en las veredas Cerro Azul, El Torito, el Volante; b) Explotación ilegal de Fauna en las veredas Torito y Macaraquilla.

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOP ASESORÍA EN LAS POLÍTICAS DEL TERRITORIO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

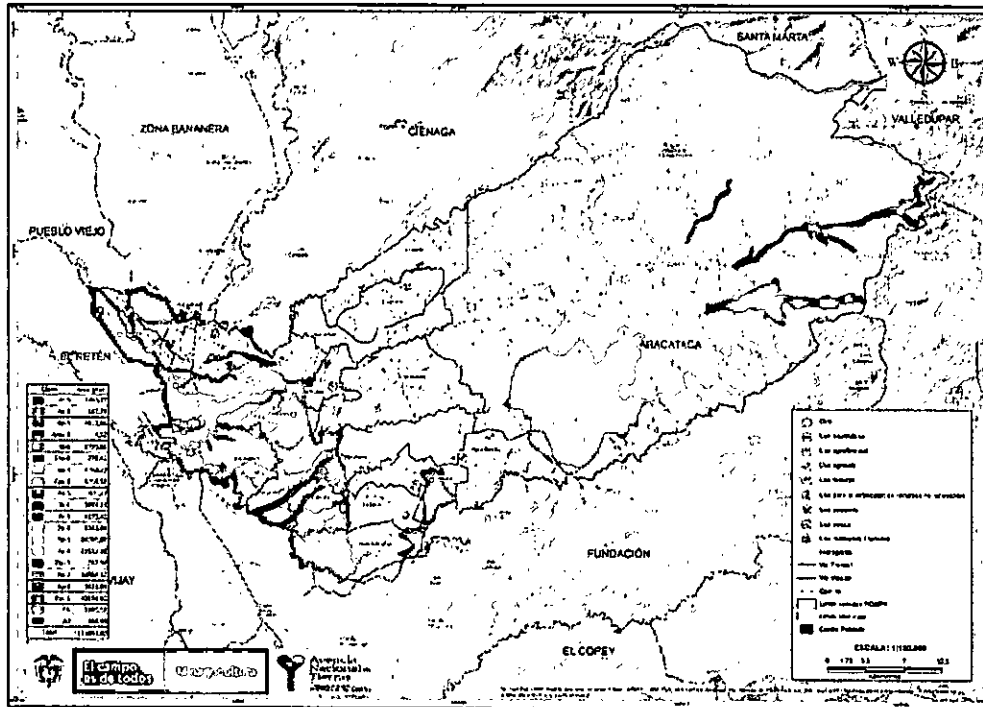
- **Monocultivos de Palma y Banano:** estas plantaciones se localizan en las veredas Cauca, Tehobromina, El Torito y Macaraquilla, en el área de protección de humedales RAMSAR.

En el corregimiento de Cauca hay monocultivos de palma africana y se presentan conflictos con la planta de extracción de aceite por la contaminación de aguas con los residuos que genera, pues son vertidos en las fuentes hídricas.

En Tehobromina hay grandes extensiones de cultivos de palma africana que ocupan aproximadamente el 60 % del territorio, mientras que el 40 % son de pancoger. Para el montaje e instalación de estos cultivos agroindustriales hubo un proceso de deforestación a gran escala.

Así, teniendo en cuenta el área de protección RAMSAR, las actividades destinadas a uso agrícola de pequeña escala y donde sea factible la aplicación de riego, no presenta conflicto. En contraste, las grandes extensiones de cultivos de palma son actividades inadecuadas para para esta zona, los cuales ocupan una parte significativa de las veredas toda vez que están las zonas de inundación del Río Aracataca.

Mapa 12 Conflicto de uso de suelo en el municipio de Aracataca



Fuente: Información geográfica (IGAC) y comunitaria del ejercicio de cartografía social municipal
 Elaboración propia PNUD-ANT, 2019

CP

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTON ARRIMAMOS LAS MANOS AL TRABAJO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.5. Caracterización preliminar de la población del municipio de Aracataca

2.1.5.1. Caracterización poblacional preliminar del municipio de Aracataca

Del municipio de Aracataca se consultaron diversas fuentes con el objeto de presentar en este plan la información demográfica. En la tabla que se presenta a continuación, se encuentra la información del censo del DANE 2005 y su proyección a 2018, así como la base de datos del SISBEN.

Tabla 13. Datos demográficos del municipio de Aracataca

Descripción del dato	Censo DANE 2005 ²³	Proyección DANE 2019 ²⁴
Total población en el municipio año 2005-2018	35.520 ²⁵	41.371
Densidad poblacional	4,87	4,18
Total población resto	15.626	11.222
Total población cabecera	19.894	30.149
Total población hombres ²⁶	18.052	21.025
Total población mujeres	17.468	20345

Fuente: Censo DANE 2005. Sistema de Consulta de Información Censal

Respecto a la información comunitaria obtenida a través de los ejercicios de cartografía social, los y las lideresas manifestaron un aproximado de población en la zona rural de 9.090²⁷ personas. Este dato, refleja una diferencia con los datos del Dane de 2.132 personas, es decir, un dato que si bien difiere de la cifra DANE es más cercano que el ofrecido por fuente Sisben. Se debe tener en cuenta, que entre los resguardos Kogui Malayo Arhuaco y el resguardo Arhuaco, suman 112.107 hectáreas y la cifra socializada por la comunidad no incluye este grupo de población. Sin embargo, según datos del DANE (2005) el municipio tiene una población indígena de 1244 personas lo que representa el 3,5% del total.

Con los datos aquí expuestos tenemos una primera aproximación sobre la distribución de la población rural en el municipio. Es de aclarar que, para el cálculo de área rural, no se incluyeron las cabeceras corregimentales de Buenos Aires y Sampués por ser consideradas como urbanas según el PBOT.

²³ DANE, Sistema de Consulta de Información Censal (2005). En: <http://systema59.dane.gov.co/cgi-bin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CG2005BASICO&MAIN=WebServerMain.inl>. Consultado el 9 de mayo de 2019.

²⁴ DANE. Reporte proyección de población. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>. Consultado el 9 de mayo de 2019.

²⁵ Población conciliada.

²⁶ Con base en el total de la población conciliada DANE(2005) se usaron los porcentajes de distribución por sexo resultado del dato del Censo sin conciliar. Esto atendiendo el ajuste de cifras que hace esta entidad para dar una cifra mayormente confiable que tiene en cuenta la corrección de los niveles y estructuras de la población censada y por lo tanto estima la omisión censal a nivel nacional y departamental por edad y sexo y la omisión municipal por cabecera y resto.

²⁷ La información comunitaria fue obtenida entre el 10 de octubre de 2018 al 24 de octubre del mismo año en cinco(5) sesiones de cartografía Social Municipal desarrollados en zona rural del municipio de Aracataca.

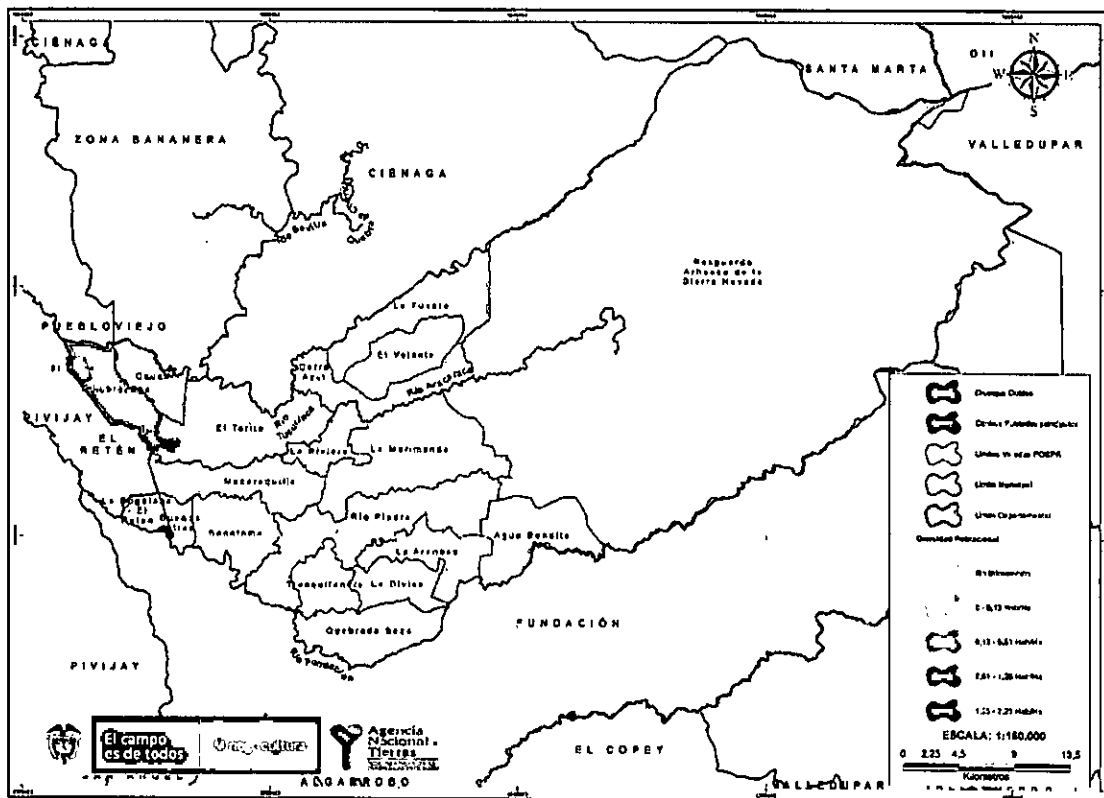
Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Debido a que la información disponible por Sisbén (La cifra de población veredal fuente SISBEN es de 2900) no tenía datos de todas las veredas, y presenta una diferencia de 8.322 personas en relación con la cifra DANE (proyección 2019), se tomó la determinación de utilizar la información de fuente de Cartografías sociales municipales para densidad poblacional.

A continuación, se presenta el mapa de densidad poblacional del municipio de Aracataca.

Mapa 13 Densidad poblacional del municipio de Aracataca



Fuente: Base de Datos SISBEN.
Elaboración PNUD-ANT Aracataca

A continuación, se presenta los datos demográficos desagregados por veredas, a partir de la información recolectada en las cartografías sociales municipales, así mismo se incluyen los datos reportados por el SISBEN.

ck

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 14. Población rural desagregada por veredas y enfoque diferencial.

Nombres veredas	Fuente Comunitaria										Según Sisben 2017		
	Familias	Total	Adultos		NINA	Jóvenes	Adultos Mayores	Personas en situación de discapacidad	Indígenas	Afrodesc.	Mujeres	Hombres	Total
			Mujeres	Hombres									
NODO RÍO PIEDRA (COTA MEDIA SUR)													
La Marimonda	20	90	0	0	0	0	0	0	0	0	10	18	28
Tranquilandia	66	297	0	0	200	0	40	7	0	0	0	0	0
La Arenosa	120	540	0	0	300	0	30	7	45	0	47	43	90
Río Piedra	70	315	0	0	260	0	140	4	22,5	22,5	276	314	590
Bocatoma	30	135	0	0	40	0	17	0	0	0	0	0	0
La Divisa	30	135	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agua Bendita	67	300	0	0	0	0	0	0	0	0	125	135	260
Quebrada Seca	33	150	0	0	0	0	0	0	0	0	34	58	92
TOTAL NODO	350	1575	0	0	600	0	187	11	68	23	482	550	1032
NODO CERRO AZUL (COTA MEDIA NORTE)													
La Fuente	250	1125	0	0	0	0	0	0	0	0	90	103	193
Cerro Azul	130	585	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Volante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	39	68
TOTAL NODO	380	1710	0	0	0	0	0	0	0	0	119	142	261
NODO CAUCA-TEHOBROMINA-SAMPUÉS (COTA BAJA)													
El Tigre	136	614	0	0	186	132	0	0	0	0	27	37	64
Cauca	230	1037	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tehobromina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	497	576	1073
TOTAL NODO	367	1651	0	0	186	132	0	0	0	0	524	613	1137
NODO EL TORITO-MACARAQUILLA (COTA BAJA MEDIA)													
El Torito	44	198	0	0	0	0	0	0	0	0	182	224	406
Macaraquilla	338	1521	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Riviera	11	50	0	0	0	0	0	0	0	0	30	34	64
TOTAL NODO	393	1768,5	0	0	0	0	0	0	0	0	212	258	470
CONSEJO COMUNITARIO JACOBO PÉREZ ESCOBAR													
Consejo Comunitario	530	2385	954	716	716	0	40	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPAL	2020	9090	954	716	1502	132	187	51	68	23	1337	1563	2900

Fuente: Cartografía social municipal PNUD-ANT- Bases de datos SISBEN Aracataca (2018)

Por último, en este apartado se hace una desagregación etaria a partir de la proyección DANE

Tabla 15. Datos sexo y rango etario del municipio de Aracataca.

Población	Número por grupo etario						Total
	De 0 a 5	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 28	De 29 a 59	De 60 a 80 y más	
Hombres	3.152	2.890	2.683	4.130	5.959	1.993	20.807
Mujeres	3.011	2.743	2.529	3.903	6.283	2.095	20.564
Total	6.163	5.633	5.212	8.033	12.242	4.088	41.371

Fuente: Proyecciones de población a 2019 (DANE)²⁸

²⁸ Estimación y proyección de población nacional, departamental y municipal por sexo, grupos quinquenales de edad y edades simples de 0 a 26 años 1985-2020



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTRIA POR LAS TIERRAS ANTRIA AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De la información se puede analizar un peso porcentual considerable entre la población entre 0-25 años que corresponde al 60,5%. Esto, tiene connotaciones, por ejemplo, respecto a disponibilidad de fuerza productiva, en especial para las labores agropecuarias.

2.1.5.1.1. Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio de Aracataca

En el municipio de Aracataca existen dos Resguardos Indígenas: Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Kogui-Malayo-Arhuaco. También, hay presencia de comunidades afrodescendientes. De acuerdo con información del Ministerio del Interior las siguientes organizaciones están registrada para el municipio de Aracataca.

Tabla 16. Organizaciones étnicas registradas ante Ministerio del Interior

Tipo de organización	Nombre de la organización	Pueblo	Resolución de reconocimiento	Departamento/ Municipio/ Corregimiento
Consejo Comunitario*	Consejo Comunitario de Comunidades negras de Aracataca Jacobo Pérez Escobar ²⁹	Comunidades Negras	360 de 22 de febrero de 2011	Aracataca, Magdalena
Organización comunitaria comunidades negras*	Organización para Comunidades Negras y afrodescendientes "Nelson Mandela" ³⁰	Comunidades Negras	124 de 27 de junio de 2017	Aracataca, Magdalena

Fuente: Ministerio del Interior, 2018³¹

Respecto de las organizaciones indígenas en Oficio con radicado número OF118-12747-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) con fecha del 6 de abril de 2018 se afirma que en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas para el departamento del Magdalena no se registran organizaciones

²⁹ La Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior inscribió este consejo comunitario en el Registro Único Nacional de Organizaciones de base y Consejos comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras mediante Resolución N°350 del 22 de febrero de 2011.

³⁰ La Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior inscribió esta organización en el Registro único nacional de Organizaciones de base y Consejos comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras mediante Resolución N°124 del 27 de junio de 2017.

³¹ Oficio con radicado número OF118-11875-DCN-2300 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha del 3 de abril de 2018.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORGA MISION LAS FUERTES AL PASADIZO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

indígenas. No obstante, las autoridades tradicionales con las que se realizaron los acercamientos comunitarios en la fase de formulación del POSPR, mencionaron las siguientes. (ANT, Acta de Reunión del 8/11/2018).

Tabla 17. Organizaciones indígenas identificadas fuente comunitaria

Tipo de organización	Nombre de la organización	Pueblo	Resolución de reconocimiento	Departamento/ Municipio/ Corregimiento
Organización indígena	Confederación Indígena Tayrona	Arhuaco	Sin información. Mencionaron el año 1983	Riohacha y Dibulla (Guajira), Santa Marta y Ciénaga (Magdalena) y Cesar
Organización indígena	Organización Gonawindúa Tayrona	Kogui, Wiwa y Arhuaco	21 de enero de 1987	Aracataca, Fundación, Santa Marta y otros municipios de La Guajira

Fuente: CARTOGRAFÍA SOCIAL MUNICIPAL, 2018

PUEBLOS INDÍGENAS

PROCESOS ORGANIZATIVOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas de la Sierra se conformaron inicialmente en la Organización Gonawindúa Tayrona, la cual fue creada para entenderse con los no indígenas. Con el paso del tiempo, algunas situaciones y necesidades de gobernabilidad interna de cada pueblo fueron cambiando, así como las exigencias de relacionamiento interinstitucional. Desde el año 2010, los Arhuacos que pertenecían a la Organización Gonawindúa Tayrona OGT se incorporaron a la Confederación Indígena Tayrona CIT, como única organización legítima del pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada.

TERRITORIALIDAD INDÍGENA

En la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) hacen presencia cuatro pueblos indígenas ancestrales, diferenciados por el vestido, lengua y tradición que son: Kogui (Kággaba), Wiwa, Kankuamo y Arhuaco (Iku). Desde su cosmovisión, estos pueblos tienen la misión conjunta de cuidar *U'munukunu* (el territorio sagrado de la Sierra Nevada en su integralidad); la Sierra Nevada es vista como una gran mesa, donde cada pueblo indígena es una pata: si llegase a faltar una se desequilibraría la Sierra.

Desde la concepción indígena, la Sierra Nevada de Santa Marta constituye el territorio ancestral. En este se identifican 348 lugares sagrados de los cuatro pueblos y la línea negra que se entiende como "la base del territorio ancestral (...) la Línea Negra es la conexión del mundo material con los principios del origen de la vida. Es el tejido sagrado del territorio y



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANAT</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

garantiza el sostenimiento de interrelaciones del territorio, la cultura y la naturaleza que es la base de la vida" (Decreto 1500 de 2018, Art 4(b)).

Este territorio de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta fue reconocido por el estado colombiano, mediante el Decreto 1500 de 6 de agosto de 2018³², el cual reafirma el sistema de espacios sagrados de la Línea Negra y su valor espiritual, cultural y ambiental.

El conjunto de espacios que hacen parte de la Línea Negra demarca un área aproximada de 17.000 km², la cual está delimitada al norte por el Mar Caribe y, en los otros puntos, por las estribaciones del macizo. En el área donde el municipio de Aracataca tiene jurisdicción se identifican los siguientes espacios sagrados:

Tabla 18. Espacios Sagrados de la Línea Negra en el municipio de Aracataca

Nombre del espacio	Localización	Función cultural
Ayu Keyru - Lusawagui:	La desembocadura del río Tucurínca en el río Aracataca antes de llegar a la Ciénaga Grande.	Arhuaco es la boca de todo lo negativo (las enfermedades, los conflictos personales y familiares, donde terminan con el saneamiento de lo negativo). Corresponde al punto n° 36 del Decreto 1500 de 2018.
Ati Achokrewa:	En el puente Antiguo sobre el Río Fundación.	Es el espacio en el Río Fundación que mantiene la conectividad del Río y de la Línea Negra con todo el territorio ancestral y todos sus espacios sagrados (cerros y aguas desde los picos nevados y el páramo hasta aquí).

Fuente: Base de datos geográfica de los puntos de la Línea Negra (*Shapefile* 2015_11_27_espacioslineanegra)

RESGUARDOS INDÍGENAS

Dentro del municipio de Aracataca se identifican dos Resguardos indígenas: el Arhuaco de la Sierra y el Kogui-Malayo-Arhuaco.

En 1974, mediante Resolución 113 el INCORA constituyó la Reserva Indígena Arhuaca con un área de 185.000 ha, posteriormente le confiere carácter legal como Resguardo mediante Resolución 078 del 10 de noviembre de 1983, y lo amplía 10.000 ha más. El área total del Resguardo Arhuaco de la Sierra es de 195.000 ha. De esta extensión, 87.951,62 hectáreas están ubicadas en el municipio de Aracataca.

³² Por el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la "Línea Negra", como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la Ley 21 de 1991, y se dictan otras disposiciones.



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por su parte el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco se extiende en el municipio de Aracataca en un área de 24.153,6 hectáreas, de las 408.538 hectáreas que tiene en total.

Tabla 19. Resguardos indígenas constituidos en el municipio de Aracataca

No.	Nombre del Resguardo	Etnia(s)	Año de constitución	Resolución (es) / Acuerdo(s) de constitución y ampliación	Total área (ha)
01	Resguardo Arhuaco	Arhuaco	(Reserva)1974 (Resguardo)1983	La Resolución No. 113 de 1974 del INCORA crea la Reserva Indígena Arhuaca con un área total de 185.000 ha. Posteriormente la Resolución 078 de 1983 ³³ confiere a la Reserva el carácter de Resguardo indígena, sumándole 10.900 ha.	Área en el municipio: 87.951,62 ha. Área total:195.900 ha.
02	Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	Kogui, Wiwa, Arhuaco	1980 (Resguardo)	Constitución: Resolución No. 109 del INCORA, del 8 de octubre de 1980. Ampliación 1: Resolución 078 de 1990 del INCORA Ampliación 2: Resolución No. 29 de 1994 del INCORA Ampliación 3: el Acuerdo No. 256 del 27 de septiembre de 2011 del INCODER	Área en el municipio: 24.156,3 ha. Área total: 364.390 ha. 361.780 ha. 379.653 ha. 408.538 ha.

Fuente: INCORA, Resoluciones de constitución Resguardo Arhuaco y Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco³⁴

SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN

³³ La resolución es de 1984 según el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras para la Ampliación del Resguardo Arhuaco – Sierra Nevada De Santa Marta.

³⁴ De acuerdo a la base de datos adjunta al oficio con radicado número OF118-12747-DAI-2200 emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) con fecha del 6 de abril de 2018, solo se registra al Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco de los Pueblos Kogui, Wiwa y Arhuaco, en los municipios de San Juan del Cesar, Aracataca y Ciénaga; este oficio excluye el Resguardo Arhuaco de La Sierra. No obstante, tanto la información disponible referente a la constitución de los resguardos como su espacialización permiten concluir que dentro del área del municipio se incluye el área de este resguardo.

Ver:
<https://pujedu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=b464df606a064ad3acbb9adec00fab77>



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTEPROYECTOS DE LEY</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El Gobernador del Pueblo Arhuaco presentó ante el INCODER la propuesta de ampliación del Resguardo Arhuaco de La Sierra el 3 de octubre de 2012, para los departamentos de Magdalena y Cesar (Resguardo Arhuaco de La Sierra; confederación Indígena Tayrona CIT, 2012). No obstante, en la carta no se mencionan los alcances geográficos de la propuesta, por lo que no es posible determinar si esta solicitud tiene pretensiones sobre el municipio de Aracataca.

Previamente, entre marzo de 2011 y enero de 2012, el Gobernador del resguardo también había llevado a cabo procedimientos para la rectificación de títulos y compra de predios para el área de Cesar. (Agencia Nacional de Tierras, Archivo Entregado en noviembre de 2018).

De acuerdo con el antropólogo Julio Barragán —quien ha sido consultor de los indígenas—, a partir de 2012 se inició el *Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras del Resguardo Arhuaco a favor de la comunidad indígena Arhuaco* el cual quedó inconcluso. De acuerdo con el investigador, no fue posible concluir el estudio por diferentes razones, entre ellas las amenazas al equipo técnico que se encargaría de hacer las mediciones catastrales. (PNUD-ANT, 2019).

A partir de información suministrada por ANT-Regional Santa Marta, se conoce el documento de trabajo de este estudio (INCODER Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Dirección Técnica de Asuntos Étnicos, 2015), en el cual el apartado de *Delimitación y área para ampliación del Resguardo* no está desarrollado y aparece como "Capítulo en construcción".

En resumen, luego de consultar fuentes oficiales y de la comunidad, a la fecha no es posible determinar el estado del trámite en la solicitud de ampliación del Resguardo Arhuaco.

Para el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, se han realizado tres ampliaciones que no afectan el área de Aracataca, las cuales fueron reconocidas por medio de los siguientes actos administrativos: Resolución 078 de 1990 (ampliación en San Juan de Cesar), Resolución No. 29 de 19 de julio de 1994 (ampliación Santa Marta) y el Acuerdo No. 256 del 27 de septiembre de 2011. Al igual que el Resguardo Arhuaco, se conoce que a partir de 2013 se inició el *Estudio preliminar para la solicitud de ampliación del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco* con el apoyo de ACIDI-VOCA. Sin embargo, este proceso no concluyó, por lo que no se conoce el área geográfica de pretensión ni el estado actual de dicha solicitud. En este caso, tampoco fue posible continuar con el estudio por las razones mencionadas para el Resguardo Arhuaco. Respecto a las solicitudes territoriales de los dos Resguardos, aunque se conoce esta información a partir de los oficios de solicitud de las comunidades, no se ha obtenido información oficial por parte de la DAE-ANT³⁵.

³⁵ Si bien la DAE envió oficio de respuesta a la solicitud de información no se han obtenido las bases de datos adjuntas que contienen los registros requeridos (Respuesta a la solicitud de información grupos étnicos para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR n° 20185000049643 de la DAE-ANT del 3 de abril de 2018).



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 20. Solicitudes territoriales de comunidades indígenas

Número	Nombre(s) de la comunidad(es)	Etnia(s)	Procedimiento(s) administrativo(s) solicitado	Área por legalizar y/o proteger	Etapas
01	Resguardo Arhuaco	Arhuaco	Solicitud de Ampliación	Sin determinar	Sin información
02	Kogui-Malayo-Arhuaco	Kogui Malayo Arhuaco	Solicitud de Ampliación	Sin determinar	Sin información

Fuente: Según DAE-ANT.

IDENTIFICACIÓN DE POBLADOS Y POBLACIÓN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS

La parte de la Sierra Nevada de Santa Marta que se encuentra en jurisdicción del municipio de Aracataca, ha sido ancestralmente territorio Arhuaco en la parte de alturas medias y territorio Kogui en las partes altas. No obstante, debido a la presión por la tierra, en ocasiones los Kogui ocupan tierras en la parte más baja de su territorio ancestral.

Dentro del área de Resguardo Arhuaco, se ubican los siguientes poblados en el municipio de Aracataca:

- *Serankúa*: Es un poblado del Siglo XIX que ha tenido poco contacto con el mundo de afuera, y que en una época establecía el límite entre el territorio Kogui y el Arhuaco.
- *Dwanawinmakú*: El poblado se conformó entre los años setenta y ochenta con el principio de pueblos talanquera³⁶. Viven allí unas 30 a 35 familias.
- *Jechikun*: Poblado Pequeño. 20 familias
- *Mamankana*: Poblado Pequeño. 22 familias
- *Gunmakú*: El poblado se conformó como pueblo Talanquera, como una medida de reparación frente al asesinato del Gobernador de la época. Tiene un área pequeña, de 30 hectáreas y cuenta con escuela primaria y bachillerato.

Existen, además, varios asentamientos arhuacos fuera del resguardo que se encuentran dispersos en las veredas de Cerro Azul, La Arenosa, La Fuente y Río Piedra. Así mismo, los Kogui también tienen asentamientos dispersos en el municipio de Aracataca, en la vereda La Fuente.

³⁶ "Los pueblos talanquera, tienen como finalidad, preservar lo que hay adentro frente a la amenaza y riesgo de afuera; "un guardián estratégico para preservar y resguardar el patrimonio (...). Los pueblos talanquera, son de acuerdo a este concepto, una especie de explicitación creativa de las "talanqueras" de orden espiritual colocadas desde la Ley de Origen, para la protección de espacios territoriales de acceso restringido. Tal como el área de una kunkurwa o casa ceremonial está delimitado por señales que evocan un orden espiritual, los pueblos talanqueras por analogía representan puntos de control al ingreso de personas no indígenas al territorio y la visualización de la presencia de la cultura Arhuaca, como una estrategia de defensa del territorio propio". (Confederación Indígena Tayrona, Plan de Salvaguarda del pueblo Arhuaco, 2015: s.e. Tomado de https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/pueblo_arhuaco_-_diagnostico_comunitario.pdf. Consultado el 14 de mayo de 2019.

[Handwritten signature]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se debe destacar que el aumento de asentamientos indígenas fuera del Resguardo y la compra de predios por parte de indígenas en las veredas de las estribaciones de la Sierra está generando conflictos entre campesinos e indígenas debido a la presión por la tenencia de la tierra, asunto que se desarrollará en detalle en el apartado 2.4 Problemáticas del OSPR.

PUEBLOS AFRODESCENDIENTES

La población afrodescendiente de Aracataca se encuentra ubicada principalmente en la cabecera municipal y en la vereda La Riviera. En el municipio existen dos organizaciones afrodescendientes reconocidas por el Ministerio del Interior: el Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar y la Organización para Comunidades Negras y Afrodescendientes "Nelson Mandela":

Organización para Comunidades Negras y Afrodescendientes "Nelson Mandela"

Esta organización étnica está inscrita en el Ministerio del Interior como Organización, mediante solicitud del 27 de junio de 2017. Sin embargo, no está constituida como Consejo Comunitario por lo que no ha realizado solicitud de tierras colectivas.

Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar

El Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar se conformó en el año 2006 y registrado por el Ministerio del Interior el 22 de febrero de 2011, mediante la Resolución n° 350. El Consejo comunitario no tiene actualmente una titulación de territorio colectivo.

De acuerdo con la información de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, no existen tierras tituladas a Consejos Comunitarios en el municipio de Aracataca.

POBLACIÓN Y LENGUA DEL CONSEJO COMUNITARIO JACOBO PÉREZ ESCOBAR

La comunidad del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar se encuentra ubicada principalmente en la vereda La Riviera y, algunas familias, en el casco urbano de Aracataca, Nueva Granada y Sierra Morena.

De acuerdo a la información comunitaria (2018) este Consejo Comunitario está conformado por 530 familias que equivalen aproximadamente a 2.796 personas. De esta población, el 40% son mujeres (954), 30% hombres (716). Actualmente, algunos adultos mayores aún hablan la lengua criolla palenquera como lengua materna.

ANCESTRALIDAD Y TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO JACOBO PÉREZ ESCOBAR

Socialmente para la comunidad negra del Jacobo Pérez tiene importancia la pertenencia a un grupo familiar y la relación troncal entre sus miembros. También se observa un carácter asociativo que no responde necesariamente a vínculos de consanguinidad, sino a un pasado común ligado al proceso de poblamiento, diáspora y pérdida del dominio territorial dentro del municipio de Aracataca. (URT, 2017, p.2)



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AGRICOLA LAS AUTENTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La ancestralidad de los integrantes del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar en el municipio se remite a 1906 y se caracteriza por la permanente movilidad, bien sea por motivos económicos o en razón del conflicto armado que los presionó para salir del territorio. Históricamente sus integrantes se han ubicado en la cabecera municipal y se han desplazado por diferentes veredas o sectores del municipio: vereda Cauca (entre la década de 1930 e inicios de 1960); sector El Chimborazo —de la vereda Cerro Azul— y Macaraquilla (entre 1960 y 1980); el casco urbano (1980—1982); el sector de Nueva Granada (1982—1995); y en el predio La Macarena de Macaraquilla (desde el año 2000 en adelante). (URT, 2017)

De acuerdo con la comunidad:

"La población afrodescendiente arribó a Aracataca en 1906, cuando Juan Nepomuceno Cassiani y la abuela Juana Erazo se asentaron en el municipio con sus hijos y sus primos, provenientes de San Basilio de Palenque. Otros llegaron huyendo de la masacre de las bananeras, o como mano de obra para la construcción de la vía férrea. Entre 1928 y 1931 se radicaron en la vereda Cauca en donde tuvieron que salir porque los hacendados los fueron cercando y tuvieron que vender la tierra. El proceso organizativo es de 1932 cuando, desplazados por la presión, deciden ir a fundar un palenque en El Chimborazo, en donde permanecieron hasta 1972, lugar del que fueron desplazados por la bonanza marimbera. De ahí salieron para Nueva Granada —que en este momento hace parte del municipio El Retén— y de allí fueron desplazados por los cultivos de palma de aceite en 2001, por lo que llegan a la vereda Macaraquilla de manera dispersa. El proceso organizativo enmarcado en la ley 70 de 1993 inició en 2001 por José Hidalgo quien se da a la tarea de convocar a las familias Solano, Coronado, Salgado, Estremor y Berrio pues hubo una inundación en el casco urbano del municipio de Aracataca y llegaron unas ayudas para las comunidades negras afectadas y no había quien las reclamara. En ese marco se organizan, y en 2004 con el apoyo de una ONG llamada Casimba Territorial de Cartagena se convierten en Consejo Comunitario." (Cartografía Social Municipal del 23/10/2018)

SOLICITUD DE TITULACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO JACOBO PÉREZ ESCOBAR

El Consejo Comunitario inició un proceso de titulación de tierras ante el INCODER³⁷. Se tiene conocimiento de que el representante legal de este Consejo presentó, el 2 de diciembre de 2010 ante el INCODER, solicitud de titulación colectiva de tierras para las comunidades negras de Aracataca, en una extensión aproximada de 1.052 hectáreas. Es importante indicar que en la solicitud de titulación se adjuntan dos planos, el primero perteneciente a la vereda La Riviera y el segundo al predio La Macarena. Este último con un área de 300 hectáreas, así como la manifestación escrita de algunos interesados:

"Es necesario tener en cuenta que, como anexo a la solicitud, el consejo comunitario Jacobo Pérez Escobar presenta 21 comunicaciones realizadas entre el 3 y el 15 de noviembre de 2010, donde las personas alegan ser poseedoras de terrenos entre las veredas La Riviera

³⁷ Si bien no ha sido posible cotejar esta información con datos oficiales suministrados por la Dirección de Asuntos Étnicos de ANT, dado que no se ha tenido acceso a la base de datos de solicitudes, se encontró la correspondencia de solicitud de titulación de tierras colectivas en la carpeta del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar suministrada por la regional Santa Marta de ANT, así como el Estudio preliminar para la Restitución de Derechos territoriales del mismo consejo, el cual describe los detalles sobre la solicitud de territorio colectivo.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

y Macaraquilla. En todas estas comunicaciones se indica lo siguiente: "me someto a la titulación colectiva presentada por el Consejo Comunitario de comunidades negras de Aracataca 'Jacobo Pérez Escobar' e inscrito ante la Alcaldía Municipal bajo la Resolución 210 de agosto de 2009 y presentada ante el INCODER Regional Magdalena, para su aprobación y reconocimiento como territorio colectivo de comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales del municipio de Aracataca, Magdalena". (URT, Documento de Análisis de Contexto Jacobo Pérez Escobar, 2015)

El procedimiento tiene el siguiente desarrollo:

"Dada la solicitud, el 29 de diciembre de 2010, el Director Territorial del INCODER Magdalena le comunica al Representante Legal del Consejo Comunitario el traslado de la solicitud colectiva a la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos en Bogotá por competencia. Así, el 5 de septiembre de 2013 la subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos étnicos del INCODER acepta la solicitud presentada por el Representante Legal del Consejo Comunitario sobre un globo de terreno baldío ubicado en el municipio de Aracataca de 1052 ha., y resuelve iniciar las diligencias tendientes a titular en calidad de tierras de las comunidades negras dicho predio." (URT, Documento de Análisis de Contexto Jacobo Pérez Escobar, 2015)

Se tiene conocimiento que algunos miembros del Consejo Comunitario de la comunidad negra de Aracataca, Jacobo Pérez Escobar, pertenecientes a la Junta de Acción Comunal de la vereda La Riviera, radicaron el día 15 de abril de 2015 un derecho de petición ante el INCODER, por medio del cual manifestaron su desacuerdo en seguir siendo parte del proceso de titulación colectiva, toda vez que su intención era adquirir el derecho de titulación de la propiedad de manera individual. Días antes habían enviado correspondencia a otras entidades, como se explica:

"Después de 4 años, el 13 de abril de 2015, cinco personas, dos de ellas incluidas entre las que habían manifestado su interés en agregar sus predios para la adjudicación colectiva, elevan derecho de petición ante la Defensoría del Pueblo, el INCODER, la UARIV, las Procuradurías regional, departamental y provincial, la Contraloría General de la Nación y Ecopetrol en nombre de 10 familias alegando ser víctimas del conflicto armado. Estas personas señalan ser pertenecientes a la parcelación La Macarena del municipio de Aracataca y otras de la vereda la Riviera, y usar el territorio desde hace más de 20 años. Señalan considerar un abuso y una violación a sus derechos de posesión, que se hubiera manifestado que ellos habían firmado de forma voluntaria la solicitud, declarando además, que no existe en Macaraquilla ningún asentamiento afro ni existió tenencia ancestral, por lo cual solicitan al INCODER abstenerse de realizar la adjudicación colectiva (...). El 20 del mismo mes, ingresa al INCODER una copia de la primera página de la solicitud de titulación colectiva y, aunque, como origen de la comunicación aparece "personas jurídicas", esta es respondida por parte de la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos diez días después al Representante legal del consejo comunitario, solicitándole documentación necesaria para continuar con el trámite (...) [se encuentra información] en el expediente de solicitud de titulación colectiva del 9 de junio de 2015. En este, el presidente de la Junta de Acción Comunal de La Rivera, reitera la solicitud presentada en abril del mismo año, por las familias que desconocen el consejo comunitario y solicitan al INCODER abstenerse de la titulación colectiva." (URT, Documento de Análisis de Contexto Jacobo Pérez Escobar, 2015)

LR

 Agencia Nacional de Tierras <small>ARMOS ANTIOPORTUNIDAD PARA LAS TIERRAS DEL PROCESADO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Posteriormente, el 18 de diciembre de 2015, mediante el oficio No. 201521113190 remitido por el INCODER en Liquidación al Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar, se informa que la solicitud de titulación colectiva había sido trasladada a la Nueva Agencia encargada de la formalización de tierras en el país.

Actualmente se desconoce el estado del trámite de la solicitud de titulación colectiva radicada ante el INCODER y el área por el que está cursando el trámite de titulación. Es importante aclarar, además, que no se ha obtenido información oficial completa por parte de la DAE-ANT³⁸.

Tabla 21. Solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Número	Nombre del Consejo Comunitario	Nombre(s) de la comunidad(es) que componen el Consejo Comunitario	Procedimiento administrativo solicitado	Área por legalizar	Etapa
01	Jacobo Pérez Escobar	Comunidad negra de Aracataca	Solicitud de tierras colectivas	1.052 ³⁹	Sin información

Fuente: Oficio de la DAE-ANT No° 20185000049643, con fecha del 3 de abril de 2018, Correspondencia Consejo Comunitario Pérez Escobar en Carpeta Expediente ANT.

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES PARA EL CONSEJO COMUNITARIO JACOBO PÉREZ ESCOBAR.

Este Consejo Comunitario también realizó el trámite para la restitución de derechos territoriales en calidad de comunidad negra, el cual no resultó a favor, como se describe a continuación.

El 6 de julio de 2016, el señor Carlos Cassiani Barrios, actuando como representante legal del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar, presentó ante la Unidad de Restitución de Tierras del Magdalena solicitud de restitución colectiva de derechos territoriales. En su solicitud, aporta información sobre las presuntas afectaciones consistentes en abandono y despojo, relacionadas con el conflicto armado interno, por hechos victimizantes, ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1991, estipulado en la ley 1448 de 2011.

³⁸ Si bien la DAE-ANT envió oficio de respuesta a la solicitud de información sobre solicitudes territoriales de comunidades negras, a la fecha no se han obtenido las bases de datos adjuntas que contienen los registros requeridos (Respuesta a la solicitud de información grupos étnicos para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR n° 20185000049643 de la DAE-ANT del 3 de abril de 2018).

³⁹ Se reitera que no se ha conocido el registro oficial de la solicitud de tierras colectivas, por lo que no hay certeza sobre el área exacta de solicitud.



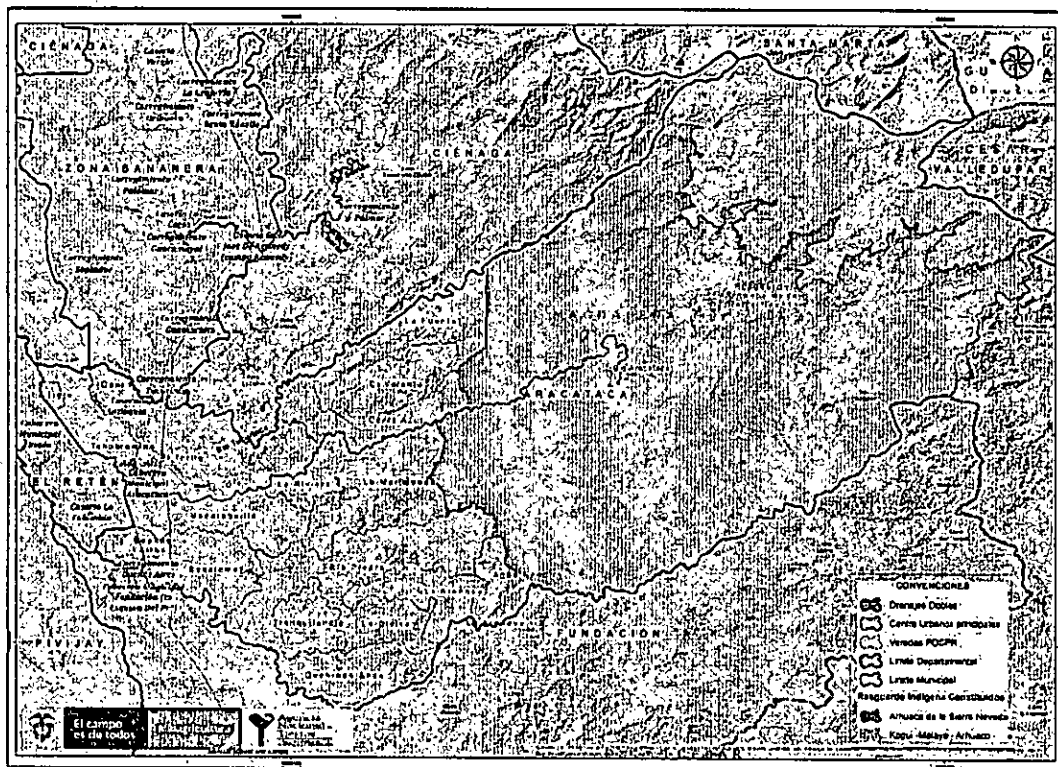
 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCEMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Hay que mencionar, además, que la Unidad Especial de Gestión de Restitución De Tierras Despojadas ordenó focalizar el territorio del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar e iniciar el estudio preliminar de la solicitud colectiva de restitución, mediante Resolución No. RZE 0392 de 21/11/2016.

La URT del Magdalena determinó que el caso no cumplía con los requisitos básicos establecidos en el Decreto ley 4635 de 2011, para efectos de la restitución de derechos territoriales, mediante resolución No. RZE de 15/09/2017. El principal argumento fue que, para el 31 de diciembre de 1990, el territorio del predio La Macarena, solicitado en restitución, no se encontraba bajo propiedad, posesión, ocupación, uso y/o explotación de carácter colectivo por parte del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar, ya que desde 1982 hasta 1995 los integrantes del Consejo comunitario se encontraban explotando de forma colectiva el terreno baldío de Nueva Granada, ubicado en la vereda La Polvorita, hoy municipio de El Retén.

Finalmente, en dicha Resolución se ordenó remitir el caso al Ministerio del Interior para el trámite de ruta de protección de derechos territoriales étnicos de comunidades negras (RUPTA). (URT Unidad de Restitución de Tierras, 2015)

Mapa 14. Localización de resguardos indígenas en el municipio de Aracataca



Fuente: Información geográfica ANT, elaboración equipo PNUD-ANT

42

 Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.5.1.2. Caracterización preliminar de población víctima del conflicto armado del municipio Aracataca

Este apartado señala el cambio demográfico de población víctima que se da en la zona rural de Aracataca. Para ilustrar este proceso, se hace un recuento breve sobre el tema de violencia socio política que deriva en formas de desplazamiento y posterior abandono o despojo de predios; se continúa con el proceso de retorno y las consecuentes acciones del estado a partir de la Ley de Víctimas y Restitución 1448 de 2011. En este punto se presenta la intervención de la Unidad de Restitución de Tierras para continuar con los planes para sujetos de reparación colectiva y la población que es sujeto de los planes de retornos y reubicaciones.

HITOS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO

A continuación, se presentan los hechos históricos relevantes de violencia en el municipio de Aracataca desde la violencia guerrillera de los años 90s. Frente a la consolidación de los grupos guerrilleros, la Unidad de Restitución menciona que:

“Entre 1991 y 1996 se documentan varios hechos atribuidos a las FARC y algunos al ELN y EPL como la voladura de un tramo del poliducto en el sector de Río Piedras y combates con el Ejército en las estribaciones de la SNMS llevaron al desmantelamiento de campamentos guerrilleros. En el mismo periodo se registraron al menos 12 homicidios en los sectores de Cerro Azul, Tres Vueltas, El Retén, El Torito, Bocatoma y el casco urbano... También durante el periodo se registraron secuestros de comerciantes, hacendados y transportadores ... en el casco urbano, El Retén, Buenos Aires, y El Torito” (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución De Tierras Despojadas, 2017).

También se presentaron otros hechos de violencia en la zona rural que determinaron el desplazamiento de una parte de la población: *“entre 1991 y 1998, Rojas y miembros de su familia asesinaron a por lo menos 10 personas en Puente Pitalito, Cerro Azul, El Torito, Buenos Aires, La Fuente, Las Mercedes y en el casco urbano, acusadas de informar o de transportar víveres para la guerrilla, o de pertenecer a las milicias de las FARC” (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución De Tierras Despojadas, 2017).* Una de estas masacres ocurridas en la vía principal en 1992 por el Clan de los Rojas generó el desplazamiento masivo (Cartografía social municipal PNUD-ANT)

En este contexto, como parte de la consolidación del proyecto paramilitar de ejercer control del territorio, el 26 de junio de 2004 un grupo del Bloque Norte de las AUC recorrió varias fincas del corregimiento de Río Piedra en el municipio de Aracataca, Magdalena. Los ‘paras’ retuvieron a cuatro hombres y los llevaron hasta la finca La Gallera en el mismo caserío, donde había por lo menos 200 más de sus hombres, y los asesinaron”. (Centro Nacional de Memoria Historica-Portal Verdad Abierta, 2018)

Posterior a la desmovilización de los grupos paramilitares llamados AUC que ejercieron control en la zona entre finales de los 90 y el 2005; se reportan amenazas y homicidios por parte de grupos desmovilización denominados Águilas Negras. Este fenómeno se presenta



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOP AMBUCOLAS RIENTAL AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

según reporta la comunidad hasta 2012. Desde este año hasta la actualidad no se reportan mayores incidentes o hechos que puedan ser atribuidos al conflicto armado.

Caracterización de población víctima

En este apartado se registra el universo de víctimas del municipio como consecuencia directa de los hechos de violencia arriba mencionados, es importante observar la diferenciación por hecho victimizante y lo que implica para el ordenamiento.

Tabla 22. Registro de Víctimas Municipio de Aracataca

Hechos	Mujer	Hombre	LGBTI	TOTAL
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	4	12		16
Amenaza	249	218	2	469
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	151	32		183
Desaparición forzada	150	169		319
Desplazamiento	12.161	11.718	9	23.888
Homicidio	815	884	1	1700
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo		2		2
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	97	178		275
Secuestro	11	34		45
Tortura	8	15		23
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes		2		2
Sin información	7	13		20
Otros	6	9		15
TOTAL	13.659	13.286	12	26.957

Fuente: Red Nacional de Información Corte abril 2019 (Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, 2019) Consultad el 14 de mayo de 2019

La información consultada pone en evidencia el número significativo de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas en situación de desplazamiento representa el 88,6 de las víctimas, y en relación con el total de población es un número significativo. Llama la atención la alta cantidad de personas desaparecidas, situación que no fue mencionada en las cartografías sociales municipales y sobre la cual no se tiene mucha información.

Estas cifras son importantes para entender los procesos de retorno voluntario, que en algunos casos acompañados por las instituciones, dan cuenta de la alta cantidad de personas que no retornaron a pesar de las acciones estatales. Quizá el factor más importante frente al tema de

48

 Agencia Nacional de Tierras <small>ARISTO ADEDAO LAS PUNTAS AL PACAICO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ordenamiento y víctimas tiene que ver con los desplazamientos masivos o gota a gota a causa del conflicto generando el abandono de predios

Al respecto el análisis que hace la URT con relación a la vereda Macaraquilla, pero que podría extenderse para el Municipio, y que coincide con información recolectada en las cartografías sociales municipales (2018):

“Esas múltiples solicitudes y traslapes reflejan un panorama en el que como consecuencia de distintos momentos de recrudescimiento de la violencia en Macaraquilla, los pobladores del territorio abandonaron sus tierras o realizaron algún negocio con ellas. A su paso nuevos pobladores llegaron al territorio y volvieron a desplazarse también por el conflicto armado dejando nuevamente las tierras atrás. Y así sucesivamente ha habido varios pobladores de Macaraquilla en distintos momentos, de los cuales varios han solicitado la restitución de los predios con los que tuvieron alguna vez algún vínculo” (Unidad de Restitución de Tierras, 2016)

PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (LEY 1448 DE 2011)

El proceso de Restitución de Tierras, componente de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, se adelanta en zonas priorizadas llamadas Microzonas donde se concentran la densidad de despojo y abandono. Para el caso del municipio de Aracataca se encuentran en parte de los corregimientos de Rio de Piedra y Macaraquilla; el resto del municipio por fuera del área de los resguardos Arhuaco y Kogui Malayo Arhuaco completa la focalización del municipio. Es de aclarar que las áreas de estos dos resguardos conforman otra micro zona para la solicitud de los derechos étnicos territoriales.


De acuerdo a las cifras de intervención de la Unidad de Restitución se encuentran 269 predios inscritos en el Registro de Tierras despojadas y abandonadas de la URT y 128 demandas ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. (URT, 2019).

Tabla 23. Cifras de intervención Municipio de Aracataca

Código DANE	47053
Departamento	MAGDALENA
Municipio	ARACATACA
No. Solicitudes	497
No. Solicitudes Tramite	80
No. Solicitudes Inscritas	141
No. Solicitudes No Inscritas	269
No. Solicitudes Demanda	128
No. Solicitudes Sentencia	41

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras. <https://www.restituciondetierras.gov.co/inicio>



 Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS AVANZAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En torno a las medidas de retorno y reubicación adelantadas por la Unidad para las Víctimas, es de anotar que coinciden con las zonas de despojo, abandono y restitución, por lo que podemos observar que la mayor densidad de población víctima atendida por las diferentes entidades del estado se concentra en el corregimiento Río de Piedra y principalmente en la vereda sector Macaraquilla que también aparece como sujeto de reparación colectiva. Según la URT son 191 Solicitudes micro zona Buenos Aires y 124 Solicitudes micro zona Macaraquilla.

En este mismo sentido, se encuentra la problemática de segundos y terceros ocupantes de predios que están solicitados en restitución o que tienen más de una adjudicación debido a abandono de predios y ocupaciones posteriores lo que generó conflictos sobre ocupaciones sucesivas. Es importante tener en cuenta que no se tiene la dimensión de las formas de repoblamiento actual de las zonas mencionadas debido a la desarticulación existente entre la Unidad para las víctimas y sus procesos de retorno y reubicación la Unidad de Restitución en lo que tiene que ver con la restitución de tierras. Esto dificulta tener de manera actualizada la información de las personas que se encuentran en los predios.

Con respecto a los trámites de adjudicaciones no concluidas que generaron parte del problema debido a la inseguridad jurídica, no se cuenta con información suficiente.

Tabla 24. Resumen procesos de retorno o reubicación en el territorio

No.	Corregimiento o cuenca	Vereda/ comunidad o resguardo	No Hogares Retornados	No Personas Retornadas	Retorno o Reubicación	Rural o urbano
1	Corregimiento	Macaraquilla	66	386	Retorno	Rural
2	Corregimiento	Río de Piedra	12	102	Retorno	Rural
3	Vereda de Río de Piedra	Agua Bendita	06	52	Retorno	Rural
4	Vereda de Río de Piedra	Boca Toma	08	71	Retorno	Rural
5	Vereda de Río de Piedra	La Arenosa	28	186	Retorno	Rural
6	Vereda de Río de Piedra	La Divisa	12	56	Retorno	Rural
7	Vereda de Río de Piedra	Marimonda	09	62	Retorno	Rural
8	Vereda de Río de Piedra	Tranquilandia	13	82	Retorno	Rural

SA

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOY ADEMOY LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

No.	Corregimiento o cuenca	Vereda/ comunidad o resguardo	No. Hogares Retornados	No. Personas Retornadas	Retorno o Reubicación	Rural o urbano
9	Vereda de Río de Piedra	La Estación	10	76	Retorno	Rural
Total			164	1073		

Fuente:(Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, 2016)

En este sentido es importante tener en cuenta lo que dice la UARIV respecto a la priorización en el municipio del Plan de Retorno y Reubicación:

"La población fue focalizada de acuerdo a que fueron víctimas de un sin números de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado en el Departamento del Magdalena, homicidios selectivos y de configuración múltiple (masacres) y desplazamientos forzados que para estas veredas fue de carácter colectivo, en estas zonas sus habitantes fueron despojados de sus tierras por el accionar de los grupos armados ilegales, convirtiéndolas hoy día en zonas micro focalizadas, como lo son los corregimientos de Río de Piedras y de Macaraquilla, del Municipio para el proceso de restitución de predios por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, además han sido identificados como Sujetos de Reparación Colectiva, dado que en esta vereda la comunidad sufrió un fuerte resquebrajamiento del tejido social producto del accionar bélico de los grupos armados ilegales." (Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, 2016)

2.1.6. Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la *"identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial"*.

Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ADELANTEMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
12. Resguardos indígenas
13. Reserva territorial del Estado.
14. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
15. Vía Parque.
16. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
17. Bienes de uso público.
18. Zonas de alto riesgo no mitigable.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

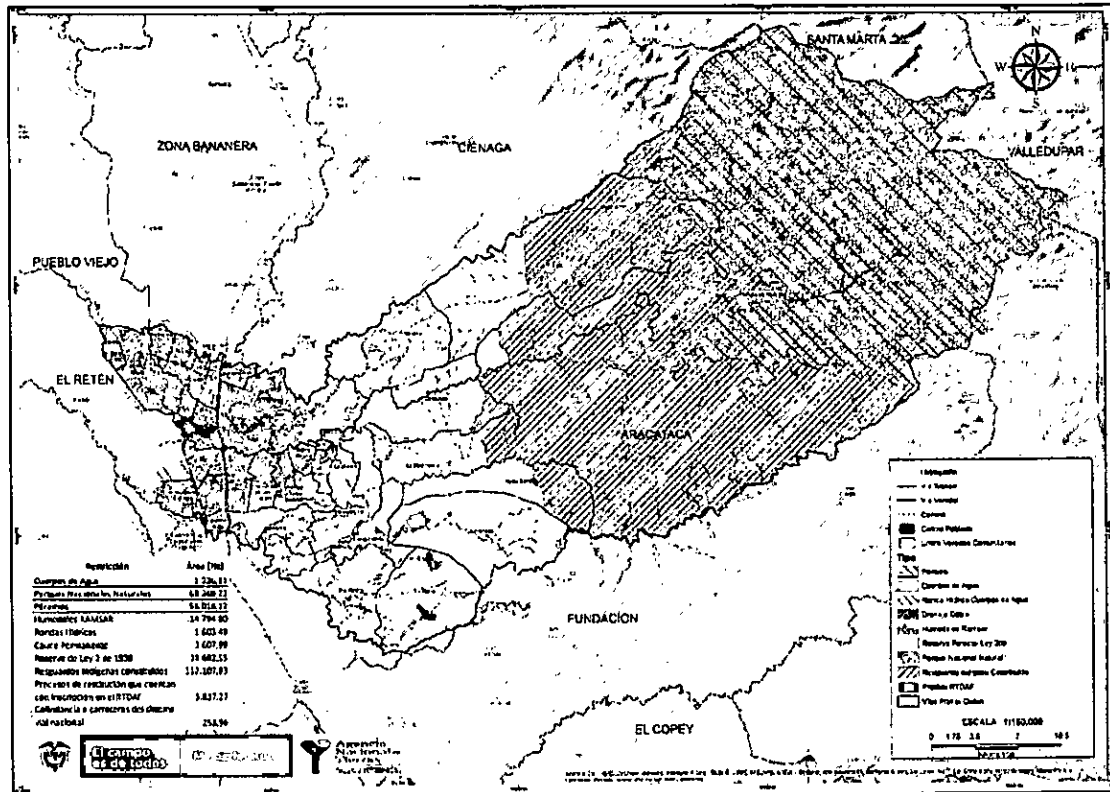
La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Aracataca, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de Aracataca, se puede constatar la existencia de las restricciones que se detallan a continuación:

Mapa 15. Restricciones al OSPR de ARACATACA.



Fuente: Bases de datos institucionales. Elaboración PNUD-ANT, 2019

Para el municipio de Aracataca identificamos las siguientes restricciones:

Cuerpos de agua: Corresponde a los drenajes dobles y a los drenajes sencillos de cauce permanente.

Parques Nacionales Naturales: El Sistema de Parques Nacionales, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.2. del Decreto 1076 de 2015 está integrado por las siguientes áreas: Parques Nacionales, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía parque, las cuales constituyen una restricción para el POSPR (Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT)

En Aracataca encontramos el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, el cual se constituyó mediante Resolución 164 del 6 de junio de 1977. Es una reserva natural con un

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

importante impacto en la zona rural del Municipio que, a su vez, se traslapa con Zona de Reserva Forestal, el Resguardo Arhuaco y el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

Páramos: Las zonas de páramos hace parte de los Ecosistemas Estratégicos, que operan como restricción para los POSPR los cuales se encuentran por encima de los 3.000 m.s.n.m. y hasta los 5.000 m.s.n.m.

Entre los páramos más importantes de Colombia encontramos el complejo de páramos Sierra Nevada de Santa Marta que afecta al municipio de Aracataca. Teniendo en cuenta que este páramo no se encuentra dentro de la capa geográfica de páramos delimitados suministrados por ANT, esta se estableció a partir de la altimetría superior de 3.000 metros de altura

Humedales RAMSAR: Estas zonas han sido reconocidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional como bienes de uso público.

Al respecto, se tiene que en el Departamento del Magdalena se ubica el Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, uno de los complejos de humedales más importantes del territorio nacional el cual fue designado mediante el decreto 224 de 1998 como el primer sitio Ramsar del país, constituyéndose en una restricción que afecta parte del municipio de Aracataca.

Rondas hídricas: Estas áreas también tienen la calidad de bienes de uso público y conforme a lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente se definen como *"una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho"*.

Ahora bien, para determinar el área de afectación de esta restricción para el municipio de Aracataca, en aplicación del principio de prevención se tiene en cuenta la faja o *buffer* de las rondas hídricas en su límite máximo de 30 metros de ancho. Se toma en cuenta este referente, en tanto CORPAMAG, ente encargado de establecer los límites de las rondas, no lo ha definido a la fecha.

Cauce permanente: Se entiende por cauce natural o permanente la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo. (Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT)

En Aracataca, esta restricción se identificó a partir de las capas de drenajes dobles y drenajes sencillos de cauce permanente del IGAC, teniendo en cuenta la franja por donde discurren las aguas en su curso.

Zonas de Reserva Forestal: El Código de Recursos Naturales Renovables, denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales,

Handwritten signature or mark.

 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCE LAS TIERRAS POTENCIAL AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento sostenible permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos y no podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal. (Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT)

La Ley 2 de 1959 declaró como zona de reserva forestal la Sierra Nevada de Santa Marta, zonificada mediante Resolución N° 1276 de 2014.

Analizada la capa geográfica de reserva de Ley 2 de 1959 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se observa una sustracción realizada en 1971 para la creación de reserva indígena, que en la actualidad hace parte del área del Resguardo Arhuaco.

Territorios étnicos titulados: En el municipio de Aracataca se encuentran reconocidos y titulados dos (2) territorios étnicos los cuales son:

- 1) El Resguardo Arhuaco, creado primero como reserva en 1974, se constituyó oficialmente mediante Resolución N° 078 del 10 de noviembre de 1983.
- 2) El Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco se constituyó mediante Resolución n° 109 del INCORA, del 8 de octubre de 1980.

Solicitud de títulos colectivos: Se tiene conocimiento que el Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar, radicó ante el INCODER una solicitud de titulación colectiva, es de anotar que se desconoce el estado en que se encuentra este trámite, tal como se indicó en el acápite 2.1.5.2 de este documento.

Restitución de tierras: El municipio de Aracataca en su totalidad se encuentra microfocalizado por la Unidad de Restitución de Tierras mediante las Resoluciones RMM 002 de 2013, RM 01027 de 2018 y RM 00949 de 2018.

De acuerdo al Visor Geográfico de la Unidad de Restitución de Tierras, la información sobre la restricción relativa a la restitución de tierras, para la elaboración el presente POSPR, es de 500 solicitudes, 85 solicitudes en trámite administrativo, 143 solicitudes inscritas en el RTDAF, 128 solicitudes en trámite judicial y 41 sentencias.

La restricción relativa a la restitución de tierras en el municipio de Aracataca se configura, de acuerdo al lineamiento de la ANT, sobre los predios a partir de la inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y la emisión de sentencia (favorable) por parte de los Jueces y Magistrados especializados, por lo que de la anterior información identificaríamos en términos generales que tenemos 312 predios afectados. No se cuenta con información desagregada e individualizada de este número de predios en esta fuente.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ARTÍCULO 109 DEL CONSTITUCIÓN</small> <small>ARTÍCULO 109 DEL CONSTITUCIÓN</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A partir del análisis de tipologías adelantado en el desarrollo de la ruta metodológica, se identificaron 109 predios afectados a partir de los folios de matrícula analizados. Geográficamente estos predios alcanzan la suma de 4.236,12 ha.

Tabla 25. Área preliminar objeto de restricción

Tipo de restricción	Área restricción	Acto administrativo
Cuerpo de agua	1.226,3107 ha	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia
Parques Nacionales Naturales (Áreas SINAP)	63.369,2347 ha	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Ley 79 de 1986 • Ley 99 de 1993 • Ley 165 de 1994 • Ley 2 de 1959 • CONPES 3680 de 2010. • Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015 artículos 2.2.2.1.1.1. al 2.2.2.2.1.2. – Ley 1450 de 2011 • Decreto 1071 de 2015 • Resolución 1276 de 2014 • Resolución 164 del 6/06 de 1977 • Acuerdo 06 de 1971 del INDERENA
Páramos	56.018,1168 ha.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1153 de 2015. • Decreto 1076 de 2015.
Humedales RAMSAR	14.794,8009 ha.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 224 de 1998 • Decreto 388 de 2009 • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017
Rondas Hídricas	1.603,4904 ha.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017
Cauce permanente	3.607,9906 ha.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017
Zonas de Reserva Forestal de ley 2 de 1959	36.692,5530 ha.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2 de 1959. • Resolución 1276 de 2014.
Territorios colectivos étnicos titulados: Resguardos Indígenas constituidos	Resguardo Arhuaco de la Sierra: 87.951,6008 ha.	<ul style="list-style-type: none"> • La Resolución No. 113 de 1974 del INCORA crea la Reserva Indígena Arhuaca. • Posteriormente la Resolución 078 de 198340 confiere a la Reserva el carácter de Resguardo indígena.

⁴⁰ La resolución es de 1984 según el Estudio Socioeconómico, jurídico y de Tenencia de Tierras para la Ampliación del Resguardo Arhuaco – Sierra Nevada De Santa Marta.



 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTOP ALICUOTA LAS FUERTAS AL PUEBLO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo de restricción	Área restricción		Acto administrativo
	Resguardo MALAYO	KOGUI-ARHUACO: 24.156,3062 ha.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución: Resolución No. 109 del INCORA, del 8 de octubre de 1980. Ampliación 1: Resolución 078 de 1990 del INCORA. Ampliación 2: Resolución No. 29 de 1994 del INCORA. Ampliación 3: el Acuerdo No. 256 del 27 de septiembre de 2011 del INCODER.
Títulos colectivos de comunidades negras en proceso de titulación (ANT)	1.052 ha según carta de solicitud. 300 has según plano anexo de la solicitud. ⁴¹		<ul style="list-style-type: none"> Ley 70 de 1993
Restitución de Tierras ⁴²	Total: 3.837,2 ha Con sentencia en firme: 76 ha. Registradas: 1.180,6 ha. En fase judicial: 2.580,5 ha.	Total por revisión FMI ⁴³ : 4.236,12 ha	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1448 de 2011 Decreto Ley 4635 (Restitución de derechos territoriales para comunidades negras)
Terrenos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional.	253.96 ha		<ul style="list-style-type: none"> Ley 1228 de 2008 Ley 1728 de 2014

Fuente: Bases de datos institucionales. Elaboración PNUD-ANT, 2019

Se identificó que el 83.17% del municipio presenta restricciones para la intervención por parte de la ANT.

⁴¹ El área de 1.052 ha. corresponde a la solicitud inicial de título colectivo que realizó el Consejo comunitario Jacobo Pérez Escobar (Correspondencia del Consejo Comunitario a ANT, año). Por otro lado, en el mismo documento se adjuntan planos que corresponden al predio la Riviera y La Macarena, este último con un área aproximada de 300 hectáreas. Esta última información fue validada por la comunidad en Cartografía Social Especial municipal.

⁴² Esta información se extrajo de los archivos geográficos (*shapefiles*) de la URT puestos a disposición en el FTP del proyecto.

⁴³ Esta información se extrajo de la revisión de folios de matrícula inmobiliaria.

428

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPINAS Y LAS FUENTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En virtud de lo anterior, el procedimiento único se adelantará en los predios que tengan hasta el 90% de restricción y según esta condición se definirá la propuesta de ruta jurídica de la ANT.

De la información obtenida del cruce de capas cartográficas se verificó que en el municipio de Aracataca las restricciones de mayor impacto son: Reserva de Ley 2 de 1959, Parques Naturales Nacionales, Resguardos Indígenas y Zonas Ramsar.

Con relación a los Títulos colectivos de comunidades negras en proceso de titulación (ANT), se identificó la solicitud de titulación de la comunidad negra Jacobo Pérez Escobar. Con relación a esta restricción es válido anotar que no se conoce el área ni los avances en el procedimiento de titulación, requisito indispensable para establecer hasta donde es posible intervenir el territorio en el marco de los POSPR.

Así mismo, para el municipio de Aracataca es posible constatar la existencia de las siguientes **condicionantes**:

Bienes de interés cultural: De acuerdo con la Lista de bienes declarados Bien De Interés Cultural del Ámbito Nacional (MINCULTURA, 2018), en el municipio de Aracataca se ubican tres bienes de interés cultural ubicados en la cabecera municipal por lo tanto no afectan la implementación del POSPR.

Las islas, playones y madre viejas desecadas: En Aracataca, se identificaron dos islas de acuerdo con la información geográfica de cartografía básica del IGAC.

Zonas afectadas por presencia de MAP – MUSE: Según el Glosario Nacional de Términos para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, se entiende por mina antipersonal (MAP) toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas.

En la misma fuente, definen munición sin explotar (MUSE), como toda munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armado o por el contrario preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojado, lanzado o proyectada pero que permanece sin explotar debido ya sea a mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón.

Conforme a los registros de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – DAICMA hoy Descontamina Colombia, se identificaron en el municipio de Aracataca las siguientes afectaciones: Accidentes por MAP/MUSE en la cabecera municipal, Desminado militar en operaciones, Incautaciones y Sospecha de campo minado.

Medidas de protección patrimonial (RUPTA): Es un sistema de información en el cual se almacena y administra la información de los diferentes procesos realizados a través de las rutas de protección patrimonial. De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 28 del decreto 2365 de 2015 la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada de administrar el RUPTA. (Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT)



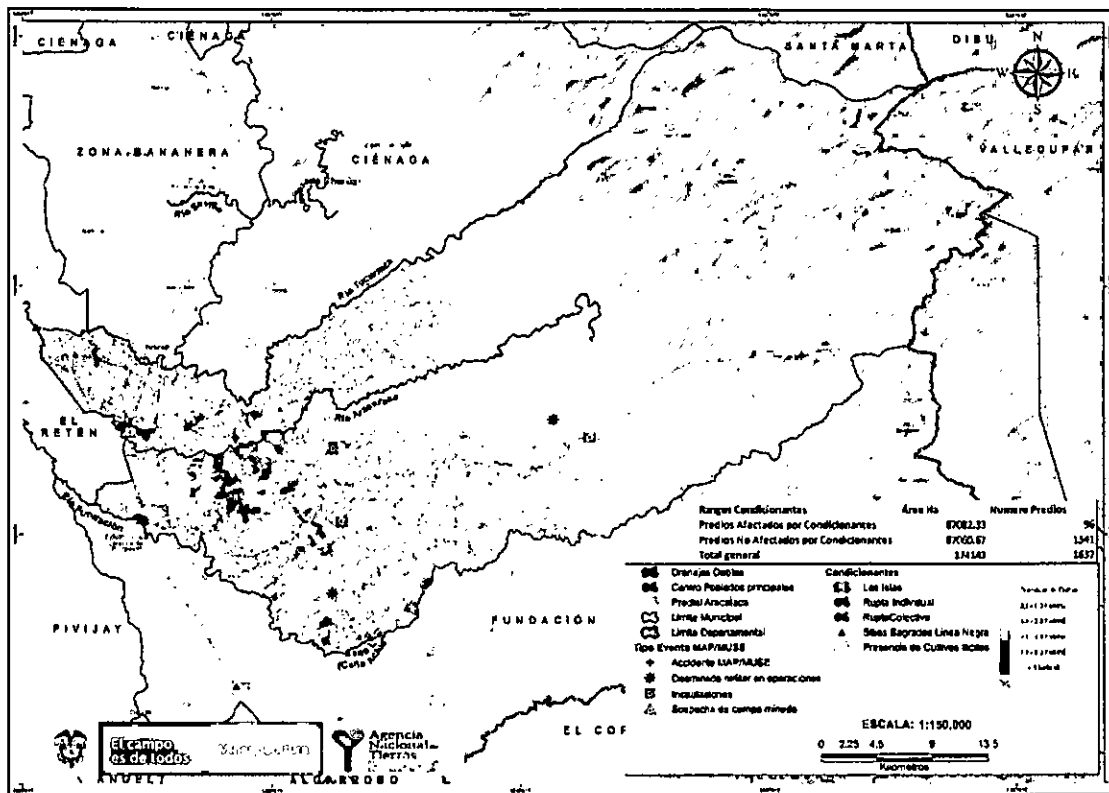
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Analizada la base de datos de la SNR suministrada por la ANT, se encontró que el municipio de Aracataca presenta medidas de protección patrimonial en el RUPTA tal como se discrimina en la tabla 23.

Es importante mencionar que las condicionantes no restringen la intervención de la ANT, pero sí somete a sus procesos misionales al cumplimiento de unas medidas de protección, conservación, etc., que han sido establecidas por diferentes autoridades o entidades en uso de sus facultades legales. En este sentido, las condicionantes identificadas en el municipio de Aracataca son aspectos que muestran una caracterización preliminar del territorio.

De manera específica se debe dar especial atención a los procesos administrativos de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado iniciado, pues es posible que hayan sido inscritos o no en el registro en mención.

Mapa 16. Condicionantes al OSPR del municipio de ARACATACA



Fuente: Bases de datos institucionales. Elaboración propia ANT- SPO, 2019.

Handwritten signature or initials.

 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 26. Área preliminar objeto de condicionantes

Tipo de condicionante	Área impactada por el condicionante	Acto administrativo
Bienes de interés cultural (Min Cultura) <ul style="list-style-type: none"> • Casa Museo Gabriel García Márquez. Centro Cultural - Decreto 480 del 13 de marzo de 1996. • Estación del Ferrocarril - Decreto 746 del 24 de abril de 1996. • Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta - Decreto 1192 del 26 de mayo de 1977. 	Sin información	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia, artículos 63 y 72 • Ley 163 de 30 de diciembre de 1959 • Ley 397 de 7 de agosto de 1997 • Ley 1185 de 12 de marzo de 2008 • Decreto 1080 de 2015 • Ley 388 de 18 de julio de 1997
Las islas, playones y madrevejas desecadas	1,13 hectáreas	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 69 de 1994 • Acuerdo 1114 de 2007 • Decreto 1071 de 2015
Zonas afectadas por presencia de MAP – MUSE	No aplica, corresponde a geometría tipo punto.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 672 de 2017 • Documento CONPES 3867 • Decreto 896 de 2017
Medidas de protección patrimonial (RUPTA)	Individual: 198.745 hectáreas. Colectivo: 11.618 hectáreas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1448 de 2011

Fuente: Bases de datos institucionales. Elaboración PNUD-ANT, 2019

2.1.7. Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

ESTADO VÍAS DE ACCESO

Teniendo en cuenta que la información recolectada sobre vías está agrupada de acuerdo con los nodos a partir de los cuales se realizaron las cartografías sociales municipales, el estado de las vías de acceso se presenta de acuerdo con las veredas que tienen acceso en común.

GA

 <p>Agencia Nacional de Tierras AUTORIDAD NACIONAL DEL TERRITORIO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

VEREDAS TRANQUILANDIA, RÍO DE PIEDRA, BOCATOMA, LA DIVISA, LA ARENOSA, AGUA BENDITA, LA MARIMONDA

La vía principal de acceso es la Troncal de Oriente o Vía La Costa, y desde allí se asciende a la Sierra Nevada entre el río Aracataca y el río Fundación, por una vía al lado de este último. Tiene su entrada por el sur occidente del municipio, por la jurisdicción del corregimiento de Buenos Aires. Pasa por la vereda Bocatoma, hasta un punto conocido como la Y, de ahí hay dos accesos: uno hasta la Estación 2 de Río de Piedra y otro hasta la vereda La Divisa y la Escuela San José.

A la vereda La Marimonda se accede por tres vías: una por Cerro Azul, otra por Río de Piedra y una última por Macaraquilla.

En general, las vías de acceso están en pésimo estado, y este empeora en la temporada de lluvia, entre los meses de abril a mayo y de octubre a noviembre. Es transitable en moto y en carros con vehículos 4x4.

VEREDAS CERRO AZUL, EL VOLANTE, CHIMBORAZO Y LA FUENTE

El acceso a las veredas Cerro Azul, El Volante, Chimborazo y La Fuente, se accede desde la Troncal del Oriente y asciende hacia la Sierra Nevada de Santa Marta entre el río Aracataca y el río Tucurínca. La vía está en mal estado, aunque en algunos sectores tiene placa-huella. En épocas de invierno, el estado de la vía empeora, lo cual dificulta su tránsito; las temporadas críticas de lluvia son de abril a mayo y de octubre a noviembre. Las vías son transitables en moto y en vehículos 4x4.

En el sector de El Chimborazo, la comunidad manifestó que existe una vía vieja que está inconclusa, y que hace falta un kilómetro de carretera para unir los dos tramos, el cual mejoraría el tránsito de sus habitantes.

VEREDAS CAUCA, TEHOBROMINA Y SAMPUÉS


El acceso a las veredas Cauca, Tehobromina y Sampués se realiza a través de una antigua vía secundaria que comunica al corregimiento de Cauca y el municipio de Aracataca con el municipio de Zona Bananera, por el occidente del municipio. Esta se encuentra en mal estado y se ve interrumpida por un puente inconcluso sobre el río Tucurínca, el cual es intransitable por errores de diseño en su construcción.

La vía Cauca-Aracataca se encuentra en mal estado; existe un proyecto para hacer placa-huella en algunos tramos, en el lugar que conecta el corregimiento de Cauca y Tehobromina. La vía Tehobromina-Aracataca se encuentra en mal estado. La vía Sampués-Aracataca es la vía secundaria que conecta a Aracataca con el municipio de Fundación.

VEREDAS EL TORITO Y MACARAQUILLA

La vía que conecta la vereda El Torito inicia en la Troncal del Oriente y asciende hacia la Sierra Nevada de Santa Marta entre el río Aracataca y el río Tucurínca. Pasa inicialmente por

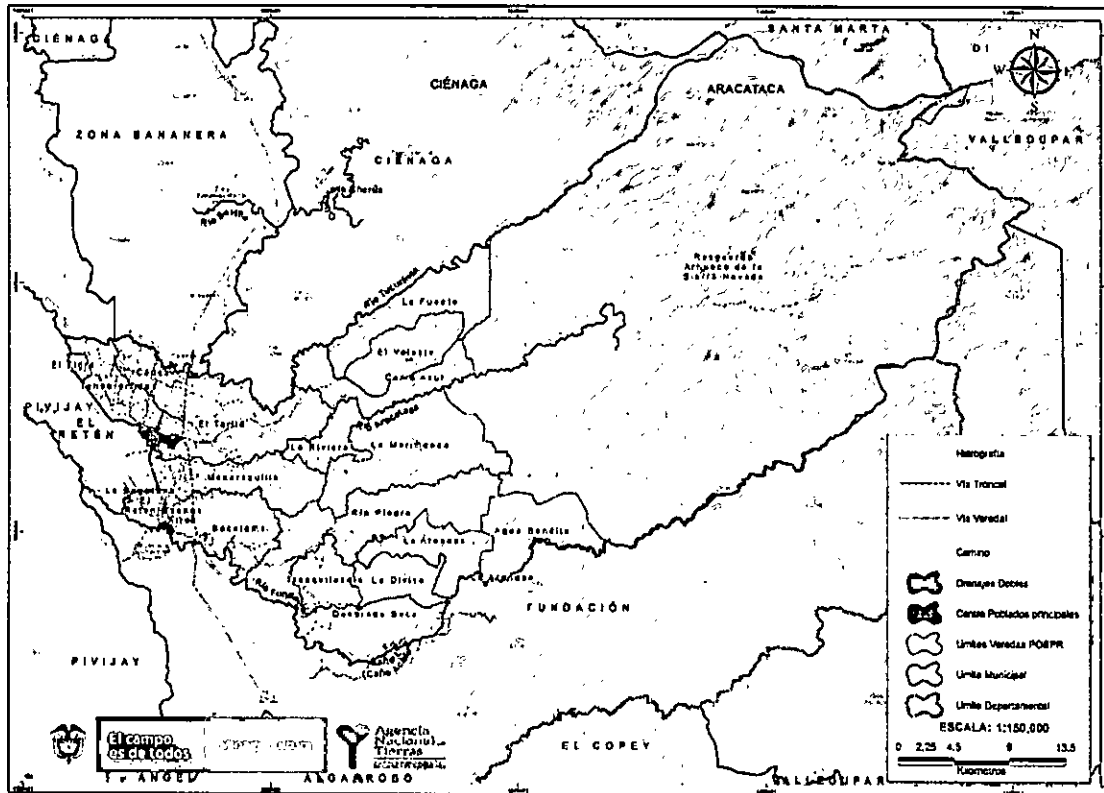
Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS Y RECURSOS RURALES</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la vereda y continúa hacia Cerro Azul; la comunidad manifiesta que se encuentra destapada y en regular estado. Es una vía de tránsito cotidiano que en los meses de lluvias (abril-mayo y octubre-noviembre) empeora su estado, dificultando el traslado de las comunidades y la comercialización de sus productos; es transitable en moto y en vehículos 4x4. Desde la masacre de los trasportadores, en la vereda El Torito no hay transporte público. Las comunidades manifiestan que se trasladan de una vereda a la otra a través de caminos interveredales que también se encuentran en mal estado.

La vía que conecta la vereda Macaraquilla con Aracataca, inicia en la Troncal del Caribe, pasa por Casa Amarilla y llega a Macaraquilla; se dice que tiene cuatro entradas adicionales, las cuales no fueron especificadas en el ejercicio de Cartografía social. Las vías son de tránsito cotidiano, pero están en regular estado y se ven afectadas por las lluvias en los meses de abril-mayo y octubre-noviembre dificultando el traslado de las comunidades y la comercialización de sus productos. Son transitables en moto y en carro 4x4, en estos momentos no hay transporte público. Las comunidades manifiestan que se trasladan de una vereda a la otra a través de caminos interveredales que también se encuentran en mal estado.

Mapa 17. Vías de acceso en el municipio de Aracataca



Fuente: Bases de datos institucionales. Elaboración PNUD-ANT, 2018

CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES

4

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante mencionar que la documentación sobre las condiciones actuales del Municipio, durante el proceso de formulación de los POSPR, ha tenido limitaciones, en tanto existe escasa información detallada para Aracataca, tanto de instituciones oficiales como de fuentes académicas. Para ello, se buscó recolectar información a través de fuentes primarias (comunitarias), documentadas mediante actas y relatorías. No obstante, se debe tener en cuenta que, en general, las comunidades evitan dar información específica sobre actores y territorios pues lo consideran riesgoso, lo cual constituye en sí mismo un indicador de la situación actual, que no se debe desestimar.

Las condiciones de seguridad en las que actualmente se encuentra inmersa la región del municipio de Aracataca, están definidas por los acuerdos y las confrontaciones entre dos grupos con poderío político y militar, que han mantenido el control de la Sierra Nevada y las áreas circundantes desde hace cuatro décadas en el departamento del Magdalena, y que tuvieron sus inicios como grupos paramilitares: Los Rojas y Los Giraldo (PNUD-ANT, Acta Contexto Sierra Nevada: 2019).


De acuerdo con la información recolectada con fuente primaria, "el lado de Ciénaga y Aracataca ha sido predominantemente de Los Rojas, mientras el de Santa Marta ha sido territorio de Hernán Giraldo y sus herederos (...) Esta distribución del territorio por parte de Los Rojas y los Giraldo se mantiene hasta hoy" (PNUD-ANT, Acta Contexto Sierra Nevada: 2019).

En este sentido, actualmente se identifica en Aracataca la presencia de actores armados, que han estado desde hace más de 40 años. Estos grupos están vinculados a empresas agrícolas y de turismo, y a dueños de tierras, y ejercen con mayor fuerza el control territorial en el área de Sierra. Si bien, recientemente no se han presentado en el municipio violaciones graves a los derechos humanos como en otra época (violaciones, desplazamiento forzado, entre otros), sí se identifica el riesgo potencial de confrontaciones entre integrantes de los dos grupos mencionados y sus subdivisiones en medio de la población civil. (PNUD-ANT, Acta Contexto Sierra Nevada: 2019).

En la configuración del territorio, el paramilitarismo se ha afianzado porque ha ejercido funciones de estado, lo cual es indicador del abandono estatal: ha tenido funciones de policía, de conciliador, de constructor de infraestructura (vías, acueductos), entre muchos otros y, en consecuencia, es un referente de "seguridad" para la gente de base. Esto no quiere decir que esta situación no pone en riesgo a las comunidades, sino que el control del territorio por agentes no estatales es tal, que la población ha aprendido a sobrellevarlo.

Uno de los intereses centrales por el control territorial en esta zona tiene que ver con el dominio de los corredores para tráfico de drogas y otras rentas ilegales, particularmente la extorsión a todas las actividades comerciales que tienen lugar en la región: turismo, transporte, venta de comida, venta de tierras, entre otros. (Acta Contexto Sierra Nevada, PNUD-ANT, 2019).

LRD

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORGA POR LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por su parte en el *II Informe sobre presencia de grupos narco-paramilitares* (2016) elaborado por INDEPAZ, ubican al municipio de Aracataca en el listado de 233 municipios que han tenido una intensidad alta de presencia narco paramilitar. (INDEPAZ, 2107)).

Según los resultados de la investigación presentada por esta ONG, se evidencia la presencia de los rastrojos en municipios del Magdalena (Aracataca, Ciénaga, Fundación, Santa Marta, Zona Bananera). Es de resaltar que posterior a las desmovilizaciones de las autodefensas en 2005 se presentó el surgimiento de otras estructuras neoparamilitares y grupos post-desmovilización paramilitar, definidas como Bandas Criminales o BACRIM; dentro de las cuales se puede contar a Los Pachencas, el Clan del Golfo, y Los Rastrojos que operan en el departamento de Magdalena.

De acuerdo a la información comunitaria, a los informes de la Policía Nacional y a las alertas de la Mesa de Seguridad del municipio, se identifica un aumento de los hechos de inseguridad (Referencia noticia). En las veredas La Divisa, Río Piedra, La Arenosa, Tranquilandia, Cerro Azul, El Volante y el Chimborazo, La Fuente, Cauca, Tehobromina y Sampués la comunidad informó sobre la presencia de delincuencia común, el robo de motos y el robo de cultivos. Esta situación está afectando la tranquilidad de la comunidad hasta el punto de no sembrar sus cultivos porque temen que puedan ser robados, sumado a la ausencia de fuerza pública. Según el informe de orden público de 2018 que entrega la Policía Nacional con corte al 31 de diciembre en Aracataca, se reportaron 26 casos de hurto a motociclistas en 2018 y 36 casos en 2017, además de 7 casos de robo de ganado (abigeato) en 2018 y 14 casos en 2007.

La comunidad menciona que para La Arenosa Alta se han oído rumores de tránsito de la guerrilla (no se especifica el grupo), lo cual genera afectación en la percepción de seguridad en la zona. Al parecer es un corredor de tránsito que está siendo utilizado por la guerrilla, e cual inicia en La Cristalina, pasa por El Jobo y llega hasta la vereda La Arenosa.

Sin embargo, de acuerdo a las fuentes secundarias como Trejos Rosero (2017) "En la actualidad no hay presencia de estructuras guerrilleras en este Departamento colombiano. Tanto el ELN como las FARC-EP fueron derrotados por la acción ofensiva del Estado y la presencia hegemónica del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia"

En la cartografía social la comunidad señaló la presencia de cultivos de uso ilícito en pequeñas extensiones en jurisdicción de las veredas La Arenosa, La Divisa, Marimonda y Río de Piedra en la parte alta. A la fecha no se han adelantado procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, aunque se han presentado recientemente operativos de erradicación forzosa por parte de la fuerza pública. Al respecto, de acuerdo al reporte de orden público de la Policía Nacional, el día 01 de diciembre de 2018, en el sector de la bocatoma, se capturaron cuatro personas transportando un alto número de cigarrillos de marihuana.

Otras fuentes confirman la presencia de estructuras post-desmovilización arraigadas en la zona (INDEPAZ, 2017), las cuales tienen dentro de sus actividades principales el narcotráfico —mediante el control de cultivos de uso ilícito, los puntos estratégicos y los corredores o rutas para el tráfico de drogas— y la inversión en infraestructuras para almacenaje y camuflaje de



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la droga. Otras actividades desarrolladas por estas estructuras criminales son el tráfico de personas, la extorsión, la prestación de servicios de seguridad, y el lavado de activos y contrabando; en menor escala se dedican al microtráfico, al préstamo gota a gota, a las redes de prostitución y al sicariato.

No obstante, la comunidad afirma que desde 2004 hacen presencia en la zona hombres del ejército del batallón de alta montaña.

En relación con la presencia de grupos armados ilegales y otras situaciones de mayor relevancia en términos de seguridad, se deben resaltar las amenazas a líderes sociales de las veredas Macaraquilla y El Torito e integrantes de la Mesa de Víctimas a través de panfletos por parte de las autodenominadas Águilas Negras. Según reportes de prensa, en Aracataca, varios líderes sociales y el personero municipal se encuentran amenazados mediante panfletos. (W Radio, 2018⁴⁴). Adicionalmente, la comunidad indicó que hubo dos asesinatos en 2017 y otros dos en 2018 de parceleros por parte de la delincuencia común.

Por otra parte, los participantes de la Cartografía Social Municipal de la vereda El Torito manifestaron que se han presentado casos de extorsiones, aparentemente por parte del Clan del Golfo. Según el reporte de orden público de la Policía Nacional, en el 2018 se denunciaron diez casos de extorsión entre 2017 y 2018, aunque no se detalla el lugar de los hechos y los autores.

Teniendo en cuenta el panorama complejo de un conflicto que ha durado tanto tiempo y que ha permeado a la comunidad, se recomienda:

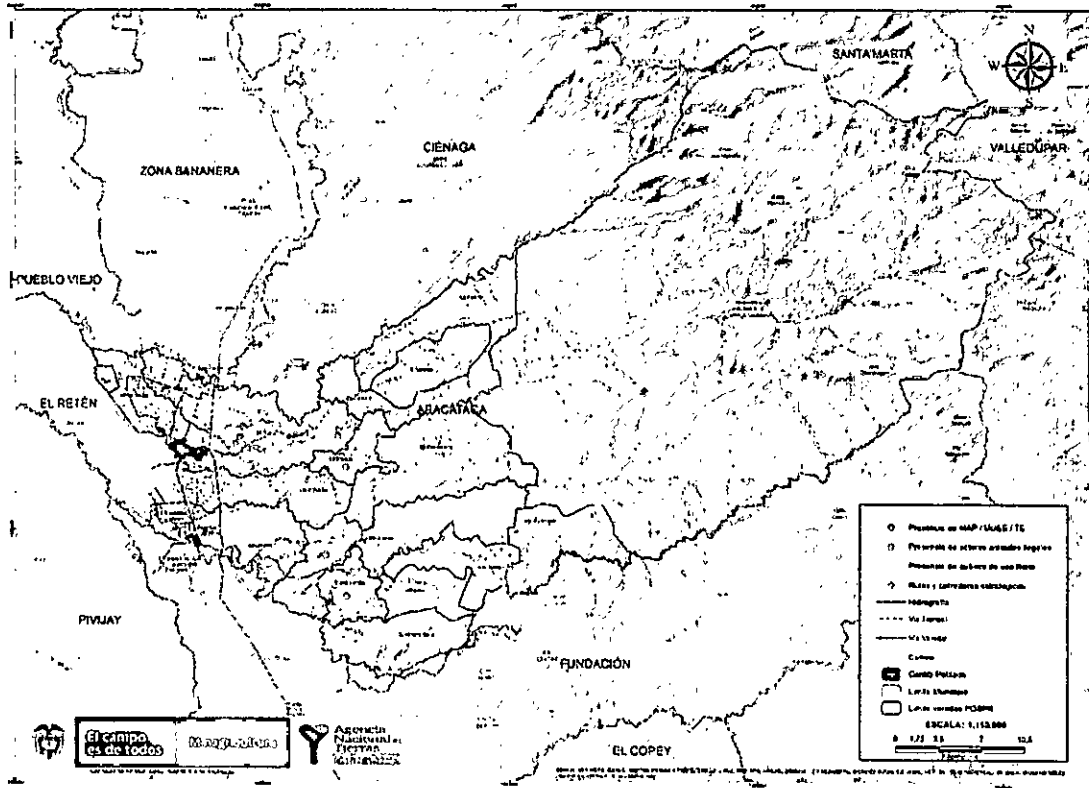
- Hacer seguimiento constante a los medios de comunicación y documentos oficiales den cuenta de manera actualizada del tema de seguridad.
- Mantener constantemente y de manera fluida la comunicación con los y las líderes/as comunitarios identificados a lo largo de la Ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, para conocer de primera mano las condiciones locales de seguridad. A la vez, estar muy atentos a las señales, a veces no tan evidentes, que da la comunidad para prevenir sobre los peligros, como silencios generalizados en las reuniones frente a ciertos temas.
- Consultar sobre la situación actual y articularse de manera coordinada con las instituciones locales (Policía Nacional, Ejército, Personería, Defensoría) sobre todas las actividades en campo que se realicen en el municipio de Aracataca.

⁴⁴ "Fue asesinado un líder social en Aracataca (Magdalena)". Tomado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/regionales/fue-asesinado-un-lider-social-en-aracataca-magdalena/20180813/nota/3785515.aspx>. Consultado el 19 de mayo de 2019.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ABORDANDO LAS PUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 18. Condiciones de seguridad actuales en el municipio de Aracataca⁴⁵



Fuente: Información comunitaria cartografía social municipal, elaboración propia EBM.

• **Riesgos y amenazas.**

En el apartado sobre *Identificación de amenazas naturales potenciales en el sector rural del PBOT de Aracataca* (Tomo I Capítulo II, pg. 65—76), se identifican las amenazas y riesgos ambientales, los cuales fueron constatados por la información comunitaria durante la formulación del POSPR:

AVENIDAS TORRENCIALES.

Las zonas identificadas con amenazas de avenidas torrenciales se localizan en las quebradas Naucua, Santa Domingo, Curecumeina, Subaringaca, Almeina, Humasi, Catorivan, Pusinacheina, Socabriche, Buncuancimaco, Quebrada el Café, Carcuina, La Fuente o las Cruces, Ancua y Tosocui.

EROSIÓN

La intensa deforestación a que está siendo sometida la parte media de la zona montañosa del municipio, en un área considerable, involucrando las veredas de la Divisa, La Palestina, La Arenosa, la Esmeralda, Río Piedras No 1, Agua Bendita, la “Ye” de Macaraquilla, el Porvenir,

⁴⁵ Se encuentra pendiente la realización del mapa correspondiente a seguridad.

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>ANTES ANTIPODAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Marimonda, Cerro Azul y el Volante; trae consigo una aceleración en la erosión de los suelos y una disminución en los caudales de las corrientes provocando procesos de remoción en masa (Deslizamientos) y la escasez cada vez mayor de agua tanto como para el consumo como para la agricultura.

PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA.

Los sectores con amenazas de procesos de remoción en masa se localizan en:

- La vereda Quebrada Seca, cerca de los caseríos de El Horizonte y Puerto Rico y en la margen izquierda de la Quebrada Seca.
- Sector La Esmeralda, en los límites de La Divisa y Quebrada Seca.
- La vereda La Divisa.
- La vereda La Arenosa, en la margen izquierda de la quebrada la Arenosa y cerca al caserío de Bellavista en límites con la vereda la Divisa.
- La vereda Río Piedras, cerca de la Hacienda La Florida.
- La vereda La Arenosa, en las márgenes de las quebradas las Nubes y Piedras.
- La vereda La Palestina cerca de la quebrada La Arenosa.
- La vereda La Arenosa en la ladera sur-oeste de la loma de Pedro Mercado.
- La vereda de Río Piedras, en la margen izquierda del Río Piedras, cerca al caserío de la Hortaliza y en la ladera sur del Alto de Casa Blanca.
- Vereda El Porvenir.
- La Vereda la "Ye" de Macaraquilla, en límites con las veredas El Porvenir y La Marimonda Baja.
- La parte alta de la Vereda la "Ye" de Cerro Azul.
- La zona centro y sur de la vereda La Riviera.
- La parte centro y oriente de la Vereda La Marimonda.
- La zona centro-occidente y oriente en límites con la Vereda Cerro Azul alto.
- La zona central de la vereda El Volante alto.
- En gran parte de la Vereda Cerro Azul alto, en la zona oriental y occidental.
- En la región indígena de Dwanawimaku, en las laderas bajas de la cuchilla el Volante, en los alrededores de la quebrada El Café; en las laderas bajas del cerro Aracina en la margen derecha de la quebrada Seaga; en la margen derecha de la quebrada Serankua.
- En la ladera noroeste de la cuchilla El Volante, en la margen izquierda de la quebrada La Fuente, en la vereda del mismo nombre.
- En la margen izquierda del Río Tucurinca, frente a la quebrada El Uranio.
- En la región indígena de Dwanawimaku, en las laderas bajas de la cuchilla
- Algunos depósitos de flujos de lodos se han identificado en el caserío de Vicentameque (Río Mamancana) en la región indígena de Yechikin.

SISMICIDAD.

La franja demarcada en el mapa de amenazas comprende Macaraquilla, El Porvenir, La "Ye" de Macaraquilla (parte baja) y El Torito.

INUNDACIONES

Las zonas definidas con amenazas de inundación corresponden a franjas que siguen los cursos de los ríos Fundación (San Antonio, Bocatoma y Buenos Aires), Aracataca (Veredas Macaraquilla y El Torito), Tucurinca (Caserío Las Mercedes, Garrapata y La Andrea) y las quebradas Macaraquilla, Tres Vuelta, en la llanura aluvial de desborde



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.8. Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”.

Para el municipio de Aracataca, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta las veredas y corregimientos del PBOT y la información comunitaria recolectada mediante cartografía social, frente a los predios a intervenir con el análisis de tipología de tenencia, según lineamiento de la ANT. En conclusión, se conformaron 3 Unidades de intervención.

Para Implementar el barrido predial masivo se recomienda:

1. Identificar y caracterizar los predios de cada una de las instituciones públicas a fin de determinar su naturaleza jurídica del predio (Privado, Baldío, BIUP) y así determinar la ruta a seguir por arte de la ANT para su formalización.
2. Identificar los predios y revisar los casos de adjudicación no culminados a través de las hojas de vida de expedientes de adjudicación de baldíos a persona natural realizadas por los equipos municipales y regionales.
3. Identificar y caracterizar los predios que comprende la solicitud de titulación del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar para determinarlos como restricción dentro del plan OSPR y en el barrido predial que se adelante en este municipio.
4. Es necesario contar con la información completa de los predios sobre lo que se ha hecho la solicitud de ingreso al registro de tierras despojadas y abandonadas y que se les haya aprobado la inscripción.
5. Con el propósito de caracterizar los conflictos territoriales interculturales, es necesario realizar ejercicios participativos como Cartografías Sociales Especiales:
 - En el área de Resguardo Arhuaco, identificar las ocupaciones que puedan estar haciendo campesinos en el área de su territorio titulado para que, en el marco de los POSPR, se puedan identificar los Sujetos de Ordenamiento en esta zona.
 - Identificar los predios de ocupación, posesión, propiedad y uso ancestral y/o tradicional fuera de los límites del Resguardo.
 - Reconocer los predios y zonas donde recaen posibles pretensiones territoriales de ampliación y saneamiento del resguardo y/o protección del territorio ancestral, para dar claridad a los campesinos que están en proceso.

4

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPROTEGE LAS FUENTES DEL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Identificar la ocurrencia de posibles conflictos con comunidades campesinas u otros actores sociales, relacionadas con sus pretensiones territoriales.
- Ubicar los sitios sagrados y/o con especial importancia cultural para el pueblo indígena

2.1.8.1. Unidades de intervención territorial- UIT

Partimos para efectos del presente plan del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial (UIT) como "una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria".

En el caso del municipio de Aracataca, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta las veredas y corregimientos del PBOT y la ART (en el marco del PDET Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera) y la información comunitaria recolectada mediante cartografía social. De la misma manera las Unidades se conformaron teniendo en cuenta aquellas que son de competencias para intervención en el marco del POSPR.

Se definieron en ese sentido 3 Unidades de Intervención atendiendo diferentes factores como la proximidad, vías de acceso, veredas y corregimientos para el OSPR y número de predios por veredas.

Tabla 27. Unidades de intervención del municipio Aracataca

Unidad de Intervención	Vereda
Unidad de Intervención 1: Cerro Azul	Cerro Azul
	El Volante
	Torito
	La Fuente
Unidad de Intervención 2: Rio de Piedra	Tranquilandia
	La Arenosa
	Rio Piedra
	La Divisa
	Bocatoma
	Quebrada Seca



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPAS ABRINDANDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Unidad de Intervención	Vereda
Unidad de Intervención 3: Macaraquilla	La Marimonda
	La Riviera
	Macaraquilla

Fuente: Elaboración propia Equipo Regional. 2019

2.1.8.2. Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificaron las veredas con base en las variables que a continuación se presentan y frente a las cuales se suma o se resta favorabilidad para la intervención:

- **Resta favorabilidad:**
 - (-) Condiciones de acceso
 - (-) Amenazas naturales
 - (-) Presencia de MAP/MUSE
 - (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
 - (-) Presencia de actores armados
 - (-) Cantidad de restricciones a la formalización

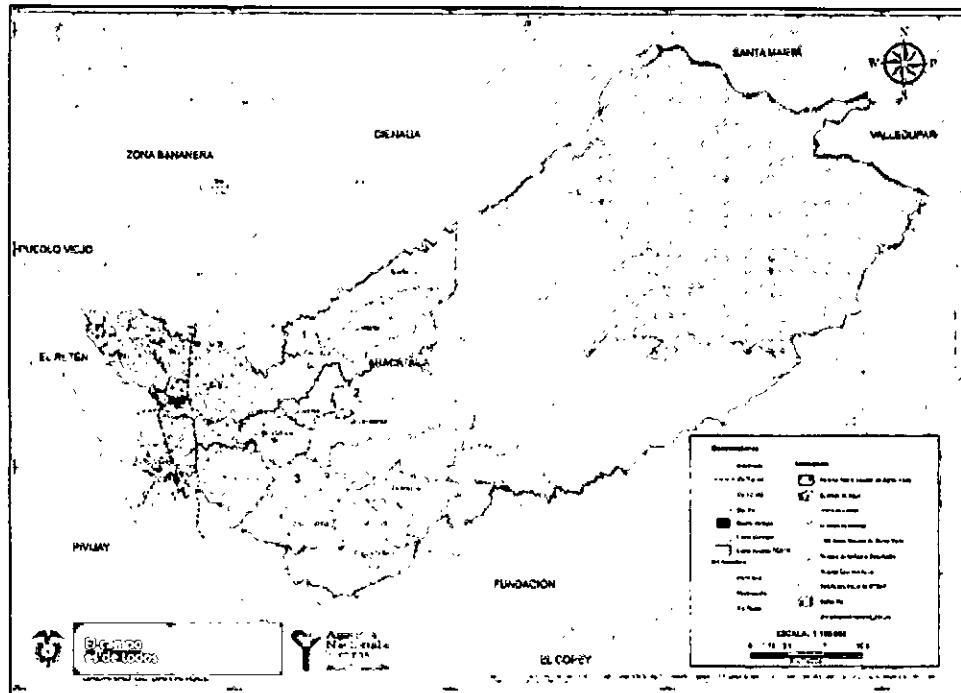
- **Suma favorabilidad:**
 - (+) Disposición de la comunidad, participación
 - (+) Disposición según la institucionalidad
 - (+) Presencia de víctimas del conflicto
 - (+) Densidad poblacional
 - (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
 - (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
 - (+) Densidad predial

Para el caso concreto del municipio de Aracataca se obtuvo un valor máximo de 10,438 y un mínimo de 9,591, y una vez ponderando la calificación en el entorno geográfico de cada una de estas variables se obtuvo el siguiente resultado:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 19. Unidades de intervención territorial y ruta de intervención Aracataca



Fuente: Elaboración Equipo Regional, 2019

De las variables que permiten la elaboración de la ruta de intervención se deben destacar (1) condiciones climáticas y (2) vías de acceso. Sobre la primera es importante mencionar que la operación de barrido predial debe partir del reconocimiento de las condiciones climáticas del municipio de Aracataca, en particular, de las temporadas de verano e invierno debido a la dificultad existente para transitar algunas de las vías.

En definitiva, esta es una condición determinante para elegir la época y el orden de la intervención pues en todas las Unidades de intervención se presentó la misma condición invernal en los meses de abril a mayo y de octubre a noviembre. Así mismo, en las Unidades de Intervención relacionadas no se tiene información sobre problemas de seguridad que puedan afectar la intervención de barrido predial y OSPR. Se hace referencia a delincuencia común con presencia en las zonas constituidas por las zonas de intervención, pero no de actores armados. En la Unidad de Riopiedra las fuentes sobre la presencia de actores armados son contradictorias y no se hace referencia ni en la información primaria ni en la secundaria a hechos contundentes que soporten la presencia de dichas estructuras.

Luego de la calificación y análisis de cada una de estas variables para el municipio de Aracataca se sugiere la siguiente ruta de intervención.

 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANZANDO LAS POLÍTICAS RURALES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 28. Ruta para la Intervención Territorial

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
1	Cerroazul	Esta Unidad de Intervención es la más densamente poblada, tiene presencia de comunidades étnicas y adicionalmente cuenta con número alto de procesos en rezago. La vía para acceder a las veredas se encuentra en mal estado y en época de invierno empeora. No se reporta en esta Unidad de Intervención presencia de grupos armados o de situaciones que puedan poner en riesgo la intervención.
2	Macaraquilla	Esta Unidad de Intervención es la menos densamente poblada y la que menos procesos de rezago tiene. Adicionalmente es la que menos predios tiene de las 3 Unidades de intervención. La vía para acceder a las veredas se encuentra en mal estado y en época de invierno empeora. No se reporta en esta Unidad de Intervención presencia de grupos armados, pero si se hace referencia en la información comunitaria a amenazas a líderes sociales de la zona.
3	Riopiedra	Esta Unidad de Intervención es la que más predios tiene y cuenta con una cantidad de procesos en rezago muy cercana a la unidad de Intervención. Se recomienda no intervenirlas en los meses de abril a mayo y de octubre a noviembre pues el estado de las vías empeora. En esta Unidad es contradictoria la información sobre la presencia de actores armados en la zona. En todo caso los señalamientos no son determinantes para la intervención pues no son contundentes sobre la presencia de estas estructuras armadas.

Fuente: Elaboración PNUD-ANT, 2019



 Agencia Nacional de Tierras <small>ARTICULO 47 DE LA CONSTITUCION</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de Aracataca mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral.

El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la ANT en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales en el municipio de Aracataca.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1. Número total de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Aracataca se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la ANT recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo cual permitió identificar segregaciones y/o englobes de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR en tanto, la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales actuales que sólo

42

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES LLAMADA LAS AUTORIDADES DEL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

quienes habitan el municipio conocen, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 29. Total Predios identificados en municipio de Aracataca

FUENTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
IGAC	R1 y R2 ⁴⁶	1.631
IGAC	Cedula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	5
SNR	FMI sin cédula catastral (activos)	632
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	288
Información comunitaria – Cartografía Social Veredal	Predios segregados ⁴⁷	35
Número estimado de predios rurales del municipio		2.591

Fuente: Matriz de análisis predial. SPO-ANT. 2019.

La información contenida en la Tabla 29 permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 2.591, cifra que requiere de algunas claridades:

La capa predial oficial del IGAC cuenta con 1.636 polígonos, es decir los dos resultados iniciales de la tabla, los cuales se pueden espacializar e incluye los predios en restricción total que serán objeto de análisis más adelante. Por otro lado, se presentan otros resultados que corresponden a cifras de fuente IGAC y SNR que no es posible georreferenciar.

A partir de la recolección de información comunitaria a través de cartografías sociales veredales con enfoque predial se obtuvo un resultado de 35 segregaciones, esto significa que se identificó un 2,14% de predios adicionales a los registrados en las fuentes oficiales. No obstante, existe la posibilidad que existan más predios rurales, si se considera que la vigencia de la información catastral es del 1 de enero de 2018, sumándole las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes, entre otras.

⁴⁶ Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

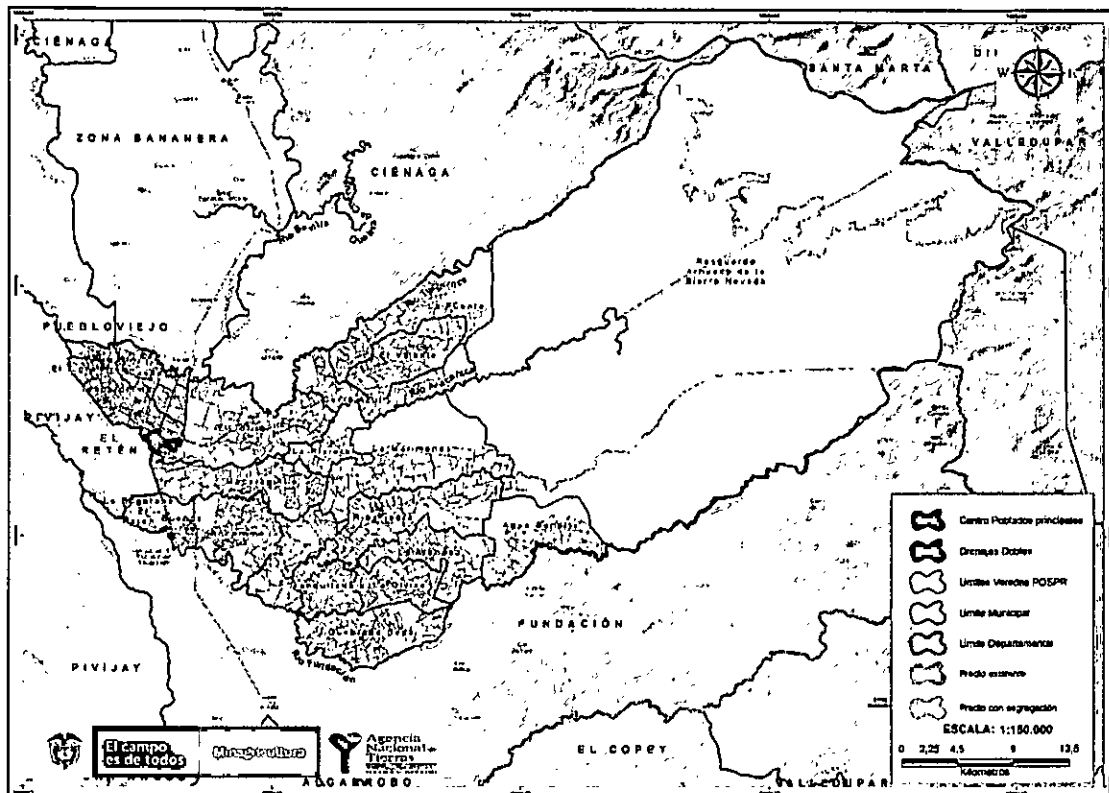
⁴⁷ Este término hace referencia a los predios que cuenten con división material, es decir, que según la información primaria y secundaria la división material tiene vocación de formalizarse jurídicamente. Sin embargo, se excluye de esta cifra los predios en común y pro indiviso que no hayan cumplido el término de la condición resolutoria.

Handwritten mark

 Agencia Nacional de Tierras <small>SUNTOY ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y REGISTRO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A continuación, se muestran las zonas del municipio de Aracataca en donde la recolección de información comunitaria arrojó segregaciones de los predios.

Mapa 20. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria



Fuente: información comunitaria, cartografías sociales veredales.

La recolección de información comunitaria arrojó mayores segregaciones en la unidad de intervención de Cerro Azul (27), seguida por Río Piedra (5) y finalizando con Macaraquilla (3). Al respecto, es preciso indicar que la mayor segregación evidenciada se encuentra en la vereda Cerro Azul en el predio Chimborazo, el cual es una adjudicación común y pro indiviso dividido entre 17 parceleros.

Respecto al fenómeno de fraccionamiento de predios en el municipio de Aracataca, en las cartografías veredales se evidenciaron procesos de adjudicación realizados por INCORA e INCODER, durante los periodos en los cuales se generó también el fraccionamiento de baldíos.

Históricamente, en el municipio existían grandes fincas, que fueron ocupadas por los campesinos mediante la ocupación de territorios abandonados o baldíos. Posteriormente, INCORA o INCODER realizó la adjudicación de tierras a los campesinos en común y pro indiviso. De ahí que en la vereda Macaraquilla se encuentren las parcelaciones Porvenir,

428

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTIDAD ADSCRIBIDA AL PROCESOS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las Nubes, Los Cocos, Sierra Morena, La Cascada, La Luna, Santa Barbará; en la vereda Cerro Azul se encuentra el caso de Chimborazo; en la vereda El Torito la parcelación Santa Helena y la Guandinonza; y el corregimiento Tranquilandia es, de hecho, una sola parcelación. En la vereda Bocatoma también hay otra parcelación pero se desconoce el nombre. El fenómeno de fraccionamiento se presenta cuando, posterior a la titulación, los campesinos dividieron los terrenos y, años después mediante acuerdos informales, vendieron sus parcelas a otras personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso recordar que 2.591 es el número de predios aproximado que será objeto de barrido predial masivo por parte del operador para su identificación física, jurídica y social e inclusive la actualización de dicha cifra que, como se indicó, puede variar.

2.2.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por unidades de intervención

Teniendo en cuenta el número total de predios aproximados que se pueden georreferenciar de acuerdo a la capa predial del IGAC es de 1.636 y de las 35 segregaciones recolectadas en las cartografías sociales veredales con enfoque predial, se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio.

Tabla 30. Predios por unidad de intervención

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS (CAPA IGAC)	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
CERRO AZUL	CERRO AZUL	28	9%	16	77%
	EL TORITO	36		3	
	EL VOLANTE	46		2	
	LA FUENTE	35		6	
MACARAQUILLA	LA MARIMONDA	35	7%	0	9%
	LA RIVIERA	19		3	
	MACARAQUILLA	60		0	
RIO PIEDRA	BOCATOMA	86	22%	0	14%
	BUENOS AIRES	9		0	
	LA ARENOSA	14		1	
	LA DIVISA	49		1	
	QUEBRADA SECA	72		0	
	RIO PIEDRA	95		2	
RESTRICCIÓN	TRANQUILANDIA	35	62%	1	0%
	AGUA BENDITA	37		0	
	BOCATOMA	6		0	
	BUENOS AIRES	22		0	
	CAUCA	98		0	
CERRO AZUL	6	0			

SR

 Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DEL TERRITORIO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS (CAPA IGAC)	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS	SEGREGADOS	PORCENTAJE FRENTE AL TOTAL DE PREDIOS SEGREGADOS
	EL TIGRE	12		0	
	EL TORITO	467		0	
	EL VOLANTE	16		0	
	LA ARENOSA	33		0	
	LA BOGOTANA - EL RETEN	11		0	
	LA DIVISA	14		0	
	LA FUENTE	20		0	
	LA MARIMONDA	16		0	
	MACARAQUILLA	64		0	
	QUEBRADA SECA	7		0	
	RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA	8		0	
	RÍO PIEDRA	25		0	
	TEHOBROMINA	155		0	
Total General		1636	100%	35	100%

Fuente: Información predial geográfica IGAC e información comunitaria cartografías sociales veredales con enfoque predial (2019)

En relación con la recolección de información comunitaria se debe hacer la precisión que 619 predios fueron la base para las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial. No obstante, teniendo en cuenta la premura de tiempo se priorizó la recolección de información de los 350 predios públicos (presuntos baldíos y a nombre de entidades que representan a la nación), de los cuales se recabó información sobre un 52,86%, identificando los 35 segregados descritos en la tabla 29.

De este modo, teniendo en cuenta que no se recolectó información comunitaria sobre 47,14% de los predios públicos ni sobre los 269 privados, se desconoce la cantidad de inmuebles segregados existentes en dichos fundos, lo cual debe ser considerado en la planeación del barrido predial, dado que la cifra de segregaciones posiblemente aumentaría.

2.2.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Aracataca cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: cuerpos de agua, parques Nacionales Naturales, páramos, humedales RAMSAR, rondas Hídricas, cauce permanente, reserva de Ley 2 de 1959, resguardos indígenas constituidos, títulos colectivos de comunidades negras en proceso de titulación, procesos de restitución que cuentan con inscripción en el RTDAF, colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPARA LAS POTENCIALES</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Es importante determinar la afectación predial de las restricciones porque de ésta depende la operación en campo. Por ello, con el fin de establecer el número de predios afectados, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Al respecto, se debe tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones.

Por otro lado, es preciso señalar que 632 Folios de Matricula Inmobiliaria no cuentan con cédula catastral o la asociada se encuentra incompleta, razón por la cual no es posible su espacialización para analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones. De este modo, serán considerados como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, evidenciando dicha condición.

Como el municipio fue focalizado y priorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los predios con restricción total no serán objeto del barrido predial masivo. Esto implicará una reducción del área y del número de predios que requerirán levantamiento de información física, jurídica y social. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el municipio de Aracataca.

Tabla 31. Predios afectados por restricciones al OSPR

Total de predios de municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0% - 89%)		Número de predios con restricción total (90% - 100%)		Predios sin espacializar
	IGAC	Segregados	IGAC	Segregados	
2.591	620	35	1016	0	920
	TOTAL: 655		TOTAL 1016		

Fuente: Reporte 2 y reporte 3 SIT

Esto quiere decir que de los 2.591 predios identificados al menos 1.575 predios deberán ser identificados físicamente con una precisión técnica submétrica⁴⁸. A su vez, esto significa que estos predios deben ser analizados jurídicamente, ya que estos son objeto potencial de competencia de la ANT.

⁴⁸ Resolución del IGAC 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"

62

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otro lado, se debe tener en cuenta, que los inmuebles que tengan entre 90 y 100% de su área afectada por una restricción no son competencia de la ANT para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural. Así, en el municipio de Aracataca 1.016 predios se encuentran en restricción total que no serán objeto de levantamiento de información física, jurídica y social durante el barrido predial, lo que representa un porcentaje aproximado mayor al 80% del área rural del municipio.

Es importante aclarar que, la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

Lo anterior, cobra especial relevancia teniendo en cuenta que a nivel comunitario en las jornadas de cartografía social se presentaban inconsistencias con los límites de las restricciones.

Atendiendo a lo anterior, es preciso tener en cuenta que en el municipio se presenta un número elevado de predios ubicados en restricción total, razón por la cual son importantes los mensajes por parte de la ANT para no generar falsas expectativas o incrementar conflictos en el territorio.

2.2.4. Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.”.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio Aracataca es el Acuerdo N° 017 del 2002 por el cual se adopta el PBOT (septiembre de 2002)⁴⁹.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna de las restricciones expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.
4. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye preliminarmente que el predio es objeto de trámite de alguna de las

⁴⁹ Se debe tener en cuenta que la Universidad del Magdalena se encuentra actualizando el PBOT (Universidad del Magdalena, 2018).



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017⁵⁰.

Con el fin de elaborar la caracterización predial preliminar requerida para la formulación del POSPR, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía social veredal con enfoque predial) que procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE)⁵¹. Derivado de este ejercicio, se establece el número de predios que serán preliminarmente competencia de la ANT, a los cuales se les diligenciará el Documento Preliminar de Análisis Predial (DPAP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución 740 de 2017.

A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico realizado por la ANT, de los predios que cuentan con FMI, para establecer si tiene o no competencia por la modalidad de oferta:

- Inicialmente se analizan los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria, identificándolos predios que pueden ser tramitados por la ANT, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el estudio jurídico del Folio de Matrícula Inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los códigos registrales mencionados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del estudio jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho

⁵⁰ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. **Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo.** Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

⁵¹ Es una herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria, además de integrar elementos como la sentencia T-488, tipologías de tenencia y restricciones. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cualitativos y cuantitativos que sirven como insumo para la elaboración de los DPAP (Documento Preliminar de Análisis Predial) y los POSPR (Lineamiento Técnico Conceptual MAPRE POSPR-G-13, p.5).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la ANT, lo cual se ratificará con la información comunitaria.

- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF⁵², son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.
- Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta, son verificados en los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial, luego se analiza la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT.
- Es posible que, predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía social cambien su tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.
- A partir de ejercicios de cartografía social y de información geográfica disponible a nivel territorial también se pueden caracterizar algunos casos para adelantar procesos de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales, previo el adelantamiento del proceso agrario de deslinde.
- Igualmente, se identifican predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a una Entidad de Derecho Público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de la ANT competente, pero no son atendidos en el marco del Procedimiento Único por oferta.

Para el municipio Aracataca, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

⁵² De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 32. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

Universe de predios analizados jurídicamente	Predios preliminarmente competencia de la ANT		Predios preliminarmente no competencia de la ANT por oferta	Predios por determinar
	Oferta	Otra		
1.575	160	DAE: 6	FMI con CC sin capa predial: 32 Por análisis de folio: 586	791
	160	6	618	

Fuente: Reporte 2 y 3 SIT

El universo de predios analizados jurídicamente corresponde al total de predios del municipio menos los predios con restricción mayor al 90% relacionados en la Tabla 31. En consecuencia, estos inmuebles se ubican en zonas con restricción parcial o sin restricción para el OSPR, para los cuales se debe determinar preliminarmente la competencia o no de la ANT de acuerdo al análisis jurídico y a la información comunitaria.

Los 166 predios preliminarmente competencia de la ANT, serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados (2.2.5 y 2.2.6), atendiendo a que son los que determinan preliminarmente el actuar de la Agencia.

A continuación, se explican las razones que permiten comprender por qué 618 predios fueron definidos preliminarmente como no competencia de la ANT:

- 32 predios con FMI sin cédula catastral: si bien estos predios no pueden espacializarse y no cuentan con información comunitaria, el análisis jurídico de los folios de matrícula inmobiliaria permitió verificar que no presentan ninguna tipología de tenencia asociada a la competencia de la Agencia Nacional de Tierras, las cuales se exponen más adelante en la sección 2.2.6 *Análisis de las tipologías de los predios competencia de la ANT*.
- 586 predios a los cuales se les realizó análisis jurídico concluyendo que los mismos no clasifican en ninguna de las tipologías que definen la competencia de la Agencia. (ver sección 2.2.6 *Análisis de las tipologías de los predios competencia de la ANT*).

Por otro lado, 6 predios no se tramitarán con procedimiento único por oferta, en los cuales se referenciaron tener presencia de pueblos indígenas o estar a nombre del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, lo cual debe constatare con las cartografías especiales étnicas y en el barrido predial, pues no fue posible verificar si todos los predios corresponden o se relacionan

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

a un proceso de ampliación o constitución de resguardo. Lo anterior, en cumplimiento de los Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017.

Respecto a los 791 predios definidos preliminarmente como "por determinar", es necesario aclarar que no tienen una ruta asignada, pero según el análisis jurídico y la información comunitaria es posible que sean competencia de la ANT, razón por la cual luego del barrido predial masivo se establecerá su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta. A continuación, se presentan doce categorías de los predios "por determinar":

Tabla 33. Causales de predios por determinar

Tipo de causal		Número de predios
1. Folios con análisis de tipologías cuyo resultado es diferente a no competencia	FMI sin CC	54
	FMI con CC sin capa predial	4
2. Folios sin análisis de tipologías	FMI sin CC	1
	FMI con CC sin capa predial:	254
3. Cédula catastral de R1 y R2 sin FMI ni capa predial (remanente)		2
4. Predios con FMI del sistema antiguo		18
5. Predios nuevos sin derechos y titulares determinados		0
6. Predios con cartografía social especial ⁵³ con derechos y titulares por determinar		3
7. Predios sin información del posible titular		13
8. Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria		437
9. Predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago).		0
10. Predios con restricción por Ley 1448 (restitución de tierras)		5
Total		791

Fuente: Matriz de Análisis predial MAPRE

Los predios que preliminarmente están definidos como "por determinar" serán objeto del barrido predial masivo, resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta.

No obstante, es preciso explicar cada una de las cifras dadas en la tabla anterior. Al respecto,

⁵³ La cartografía social especial se realiza en aquellos predios donde no se identificó el número de segregaciones y las personas asociadas a las mismas, por tanto, no fue posible abrir el DPAP.



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

el número de Folios de Matrícula a ser analizados en el municipio de Aracataca fue de 1765 aproximadamente, iniciando con el estudio de la totalidad de los mismos. No obstante, dado el tiempo se priorizaron aquellos que podían ser ubicados espacialmente, lo cual justifica la cifra de folios sin y con análisis de tipología. En relación con estos últimos, la cifra hace referencia únicamente a aquellos que se les asignó una tipología diferente a no competencia. No obstante, carecen de ruta de atención teniendo en cuenta que no se pueden espacializar y por tanto no se contrastó con información comunitaria en las jornadas de cartografía social veredal.

En relación con los predios con folio de matrícula asociados al sistema antiguo, éstos deben solicitarse a la SNR para analizar jurídicamente su naturaleza y de esta manera determinar la competencia o no de la ANT para intervenirlos con las rutas de atención establecidas en el procedimiento único por oferta.

Por otro lado, es importante indicar que en las jornadas de cartografía social veredal los participantes identificaban el predio pero no siempre con nombre y apellido a los posibles titulares, en ocasiones los llamaban con sus apodos, razón por la cual se consideran predios por determinar aquellos donde la información del titular se encuentra incompleta pero el estudio del folio o la información comunitaria permite establecer que pueden ser objeto de atención de la ANT, faltando aún información para dar inicio a un proceso. En esta situación se encuentran las siguientes categorías:

- Predios con cartografía social especial con derechos y titulares por determinar: la cifra representa aquellos predios donde no fue posible identificar el número de segregaciones y las personas asociadas a las mismas, razón por la cual se debe realizar cartografía social especial.
- Predios sin información del posible titular: se evidencian 13 casos. Al respecto, se debe señalar que si son posibles baldíos o potencialmente baldíos según el estudio del folio, son predios considerados como competencia de la ANT, pero requieren se verifique quienes lo están ocupando y el tiempo de explotación del mismo para proceder con las rutas pertinentes. A la vez, si son privados no se les determinó la ruta de formalización, pues al desconocer el nombre y apellido del o los poseedores no es posible diligenciarles DPAP y afectar el folio.
- Predios donde no fue posible recolectar información comunitaria: no se tiene historia del predio y tampoco de los titulares; en tanto no se contrastó el análisis jurídico con la información comunitaria no se tiene la certeza si los predios son o no competencia de la ANT, los líderes que participaron en las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial no tenían conocimiento de la totalidad de los predios. Adicionalmente, en este universo se encuentran incluidos los predios privados derivados del análisis de tipologías.

Finalmente, en relación con la cifra dada para predios con restricción por Ley 1448 de 2011 (restitución de tierras), es preciso indicar que son más los casos identificados. Sin embargo, en la Tabla 33 solo se indican 5 porque algunos son no competencia de la ANT o tienen otras anotaciones como cartografía social especial, lo cual generaría duplicidades en la información

22

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOYANIMOS LAS RUTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.2.5. Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT

El análisis de la naturaleza jurídica de los predios se realizó sobre los 160 predios identificados preliminarmente como competencia de la ANT por oferta. Como se mencionó anteriormente, la competencia se dio como resultado del análisis de bases catastrales y registrales, así como del estudio de los Folios de Matrícula que se hizo sobre 1575 predios, todo lo anterior contrastado con información comunitaria recolectada en ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial.

Tabla 34. Naturaleza jurídica de los predios identificados como competencia de la ANT

Naturaleza jurídica del predio	Número de predios
Públicos	153
Privados	7

Fuente: Matriz de análisis predial (MAPRE)

Con relación a los predios de naturaleza jurídica pública, se identificó que se encuentran distribuidos equitativamente en las tres Unidades de Intervención de la siguiente forma: Río Piedra con 56, Cerro Azul con 54 y Macaraquilla con 43.

Por otra parte, respecto a los predios de naturaleza jurídica privada, es preciso indicar que en la Tabla 34 se relacionan sólo 7 predios, debido a que para las jornadas de cartografía social veredal con enfoque predial se excluyeron los predios ubicados en zonas de restricción y Folios de Matrícula Inmobiliaria sin espacializar.

En cuanto al universo de predios habilitados, se dio prioridad para la recolección de información comunitaria a los predios de naturaleza pública.

Por lo anterior se evidencia que la cifra de predios privados en el municipio debe ser mayor, no obstante, está información deberá ser recabada durante la ejecución del barrido predial.

2.2.6. Análisis de las tipologías los predios de competencia de la ANT

Las tipologías de tenencia surgen de la necesidad de identificar, antes de la etapa de visita predio a predio (barrido predial masivo), predios que según sus características jurídicas, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Para ello, se analizaron jurídicamente los folios de matrícula, lo cual se contrastó y complementó con la información social recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial, sistematizando todos los datos en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio de Aracataca.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de formulación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que se adelantará en el marco del barrido predial. Adicionalmente, permite caracterizar las problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural a partir del diagnóstico predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencia establecidas por la ANT y el alcance que cada una tiene para la definición de las rutas de atención en el marco del Procedimiento Único por Oferta:⁵⁴:

1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles
3. Posible baldío
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio.

Para el municipio de Aracataca, luego del análisis de los Folios de Matrícula Inmobiliaria y la información comunitaria se encontró la siguiente clasificación de predios según las tipologías de tenencia descritas:

Tabla 35. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	NÚMERO DE PREDIOS
1. Falsa tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	7
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles	0
3. Posible baldío	84
4. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	21
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	0
6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	48
Total predios	160

Fuente: Matriz de análisis predial.

En todas las unidades de intervención del municipio de Aracataca se evidenciaron tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT. La Unidad de Cerro Azul presenta una mayor cantidad de tipologías con 58, continuando con 56 en la Unidad Río piedra donde no se identificaron predios con falsa tradición y culminando con el corregimiento de Macaraquilla con 46. A continuación, se presentan las tipologías evidenciadas en el municipio por cada una de las unidades de intervención:

⁵⁴ Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías, y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).



 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTONDA ABRENDA LAS FUENTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 36. Tipologías de tenencia por unidad de intervención

Unidad de Intervención	Falsa tradición	Posible baldío	Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT -ICBF	Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio
Cerro Azul	4	16	16	22
Río Piedra	0	39	1	16
Macaraquilla	3	29	4	10

Fuente: Matriz de Análisis Predial (MAPRE)

2.2.7. Análisis de procesos en curso en la ANT

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente Plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos, Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población.

Para lo anterior, la ANT realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las entidades extintas para el municipio de Aracataca, estableciendo que hay un total de 68: expedientes, de los cuales 57 corresponden a adjudicación de baldío a persona natural, 6 Fondo Nacional Agrario, 3 a formalización y 2 a procesos administrativos agrarios especiales⁵⁵.

Vale la pena aclarar que, si bien se presenta el balance de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, solo los mencionados en la primera parte corresponden a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta; aquellas rutas ubicadas en la segunda sección se seguirán atendiendo por otras subdirecciones de la ANT que atienden la demanda. A continuación, se presenta el estado de cada expediente según la ruta jurídica correspondiente.

⁵⁵ Estos datos fueron extraídos de la información puesta a disposición por la Agencia Nacional de Tierras para la elaboración del presente plan en el FTP creado para el efecto. En ese sentido se usaron las bases de datos allí alojadas y suministradas por las Direcciones y Subdirecciones misionales.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 37. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que SI se atienden por Procedimiento Único

ESTADO		ADJUDICACIÓN BALDÍO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA				
Solicitud en estudio		-				
Solicitud en etapa probatoria		-				
Solicitud finalizada		57				
Decisión de la solicitud		-				
Archivo		-				
Otros autos		-				
TOTAL EXPEDIENTES		57				
ESTADO		FORMALIZACIÓN				
Recepción de solicitud del tramite		-				
Análisis la viabilidad técnico jurídico		-				
Visita predio a predio y procesamiento de la información		-				
Con informe técnico jurídico		-				
Exposición pública de resultados		-				
Ruta Notarial		-				
Ruta Administrativa		-				
Ruta Registral		-				
Inscripción del título en la ORIP		-				
Entrega de títulos		3				
TOTAL EXPEDIENTES		3				
ESTADO		FONDO NACIONAL AGRARIO				
Elaborar inventario y organizar expediente		-				
Cruce de información con entidades		-				
Caracterización agrícola y social		-				
Resolución de adjudicación de la parcela		-				
Elaborar inventario y organizar expediente		-				
Predio adjudicado		6				
TOTAL EXPEDIENTES		6				
ESTADO		PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AGRARIOS ESPECIALES				
		Destinde de tierras	Clarificación de la propiedad	Extinción del derecho de dominio	Recuperación de baldíos	Reversión
Etapa previa		-	-	-	-	-
Etapa Inicial		-	-	-	-	-
Etapa probatoria		-	-	1	-	-
Etapa final		-	-	-	-	-
Archivo		-	-	1	-	-
TOTAL EXPEDIENTES		0	0	2	0	0

Fuente: Bases de datos ANT, 2018

Handwritten mark

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOS ADEMAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se debe aclarar que, durante la formulación del presente POSPR, las subdirecciones competentes les han dado trámite a los procesos indicados anteriormente y de acuerdo al estudio de los expedientes y su nivel de avance ya han culminado algunos de los procesos administrativos con la plena identificación jurídica, social y catastral del predio, información que debe contrastarse en la planeación del barrido predial.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que la información predial geográfica del IGAC proviene de procesos de formación, actualización y conservación catastral, en los cuales se establecen los aspectos físico, jurídico, fiscal y económico, dependiendo del proceso catastral. En la descripción física de los predios se utilizan diferentes métodos para generar la cartografía, lo cual puede generar errores al momento de digitalizar dicha información y convertirla en insumos cartográficos digitales finales, generando diferencias entre la capa predial y el área real. Por su parte, en los procesos misionales que la ANT asumió del INCODER se realizaron levantamientos topográficos empleando métodos en forma independiente o combinada. De este modo, no hay una coincidencia total con la información catastral de los expedientes en curso, incluyendo o excluyéndose predios catastrales del polígono levantado en el proceso administrativo, lo cual debe tenerse en cuenta en el barrido predial masivo para la actualización del POSPR.

Algunos casos en rezago que no se tramitan mediante el Procedimiento Único por oferta son los descritos a continuación:

Tabla 38. Número, tipo y estado de procesos misionales en trámite que NO son atendidos a través de Procedimiento Único

OTROS PROCESO	CANTIDAD
Adjudicación a Entidades de Derecho Público	0
Constitución zona reserva campesina	0
Adjudicación predios orden judicial ley 1448 de 2011	S/1 ⁵⁶
Constitución de resguardo indígena	0
Reestructuración de resguardo indígena	0
Ampliación de resguardo indígenas	2 ⁵⁷
Saneamiento de resguardo indígenas	0
Protección de territorios ancestrales de comunidades indígenas	0
Titulación de tierras a comunidades negras	1

Fuente: Bases de datos ANT, 2018

⁵⁶ Tal y como se indicó en la sección de restricciones y condicionantes, de acuerdo al Visor Geográfico de la Unidad de Restitución de Tierras se han emitido 41 sentencias, pero no se tiene el dato sobre el número de predios para adjudicación.

⁵⁷ Si bien los resguardos Kogui Malayo Arhuaco y Arhuaco de la SNSM se encuentran en proceso de ampliación, la misma se realiza hacia otros municipios.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR pretende solucionar las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. En esta sección, se caracterizan de manera preliminar las personas (naturales o jurídicas) que pueden ser beneficiadas con la implementación del POSPR, denominados sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

Los sujetos del ordenamiento son personas naturales / jurídicas, asociaciones y organización cooperativas del sector solidario con vocación agraria que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales en los programas para efectos de acceso a tierra o formalización. En el Decreto Ley 902 de 2017 se distinguen 3 clases de sujetos: 1. Sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito; 2. Sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito y 3. Sujetos de formalización a título oneroso (artículos 4, 5, y 6). De acuerdo a los artículos 2 y 3, los programas de acceso a tierras se dirigirán a personas nacionales ya sean sujetos a título o parcialmente gratuito.

Por otro lado, las comunidades étnicas también se consideran sujetos e acceso a tierras y formalización en el marco de las normas que regulan sus procedimientos de constitución, ampliación, restructuración, saneamiento de resguardos indígenas, titulación colectiva de comunidades negras y protección de territorios ancestrales.

Para ello, el artículo 11 del Decreto Ley 902 de 2017, crea el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, administrado por la ANT, como herramienta que consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deban ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la ANT (Resolución 740 de 2017, artículo 11). Adicionalmente, identifica los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco de la formulación del presente POSPR se realizó una caracterización general de la población que permita posteriormente determinar los sujetos de ordenamiento. De esta manera, en un primer momento, a través de cartografías sociales municipales, se obtuvo información sobre el número de personas en las veredas de acuerdo a los enfoques diferenciales. Posteriormente, en un segundo momento, en las cartografías sociales veredales con enfoque predial se indagó por las personas que se consideran con derechos y la relación de éstos con la historia del predio, determinando su calidad jurídica (ocupantes, poseedores y propietarios).

De la información recolectada se identificaron sujetos de ordenamiento ubicados en los predios sin restricción o con restricción parcial (0%- 89% de su área para el caso de las veredas Cerro Azul, Bocatoma, Marimonda, la Divisa, las Nubes, La Arenosa, Sector Macaraquilla, El Porvenir y Sierra Morena) y otros en áreas afectadas en un 90% o más con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Esta diferenciación es importante, en tanto la competencia y atención por parte de la ANT son distintas para cada uno de los grupos, implementando procedimiento único en todos los asuntos descritos en el artículo 58 para aquellos sujetos ubicados en un predio sin restricción o con restricción parcial, mientras que en restricción total aplica exclusivamente la asignación y reconocimiento de derechos de propiedad de bienes inmueble administrados por la ANT.

2.3.1. Caracterización preliminar de los posibles sujetos de ordenamiento en zonas de restricción

Como se mencionó en la sección 2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural para el municipio Aracataca, las veredas con un porcentaje de restricción de 100% son Tehobromima, Cauca, El Tigre, La Bogotana (El Retén) y Agua Bendita.

Durante del barrido predial masivo, se deberá realizar una caracterización detallada de esta población mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento-FISO en tanto se constituyen como sujetos de ordenamiento que no cuentan con tierra. No obstante, es preciso resaltar que, en algunos casos, las expectativas de la población ubicada en estas restricciones se encuentran ligadas con la permanencia en dichos lugares, razón por la cual es pertinente generar la articulación requerida a nivel institucional y la difusión de mensajes claros por parte de la ANT sobre la imposibilidad de avanzar con procesos de formalización o adjudicación en dichas zonas.

Para determinar un valor aproximado de familias posibles sujetos de ordenamiento para efectos de acceso a tierras, se utilizó el dato poblacional suministrado por la comunidad en las jornadas de cartografía social municipal para cada una de las veredas, teniendo en cuenta el porcentaje de restricción de la vereda como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 39. Veredas con población en zonas con restricción parcial y total

Vereda	% Restricción de la vereda	Total familias según información comunitaria
Tehobromina	100,00%	S/I
Cauca	100,00%	230
El Tigre	100,00%	136
La Bogotana - El Reten	100,00%	S/I
Agua Bendita	100,00%	67
Buenos Aires	90,82%	S/I
El Torito	75,35%	44
La Arenosa	73,41%	120
Macaraquilla	64,23%	338
La Fuente	61,68%	250



 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCEMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Vereda	% Restricción de la vereda	Total familias según información comunitaria
La Marimonda	49,01%	20
El Volante	42,03%	S/I
Rio Piedra	36,70%	70
Cerro Azul	36,60%	130
La Divisa	33,33%	30
Bocatoma	24,56%	30
La Riviera	21,68%	11
Quebrada Seca	19,43%	33
Tranquilandia	7,35%	66

Fuente: Para restricciones bases de datos institucionales y para total de familias información comunitaria. Elaboración propia PNUD-ANT, 2019.

En relación a la tabla es preciso aclarar que las casillas que se encuentran con "S/I" (sin información), es porque no se reportó el dato por parte de la comunidad en los ejercicios de cartografía social municipal, razón por la cual es importante que en el barrido predial se tenga presente dichas veredas con restricción que pueden tener sujetos de ordenamiento para efectos de acceso a tierras.

Por otro lado, vale la pena resaltar que el resguardo Arhuaco de la Sierra también se encuentra afectado con un 100% de restricción, no obstante dado que los procesos étnicos no son contemplados por oferta y que se tiene el dato de la población indígena, no se tuvo en cuenta para el cálculo de los posibles sujetos de ordenamiento para acceso a tierras. Sin embargo, según lo informado comunitariamente, en el resguardo se encuentran familias campesinas, lo cual también se debe considerar en el barrido predial para los posibles sujetos de ordenamiento de acceso a tierras.

Teniendo en cuenta las aclaraciones descritas, se estima para el municipio de Aracataca que son 433 familias que se identifican como posibles sujetos de ordenamiento para efectos de acceso a tierras. Sobre esta cifra total, es preciso recordar que el municipio de Aracataca tiene un porcentaje de restricción aproximada del 80%. Lo anterior, tal y como se indicó, requiere especial atención por parte de la ANT por las expectativas y los mensajes que se darán en el proceso de implementación del POSPR.

2.3.2. Sujetos de ordenamiento asociados a un predio o segregación

En esta sección se describe el número de posibles sujetos de ordenamiento, para lo cual se utilizó como base aquellas personas (naturales o jurídicas) ubicadas en predios sin restricción



 Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DEL TERRITORIO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

o restricción parcial e identificados preliminarmente como competencia de la ANT (160 predios para el municipio de Aracataca), para luego profundizar en las características demográficas y sus relaciones de tenencia con los predios previamente identificados.

Para el municipio de Aracataca, el total de sujetos de ordenamiento social identificados preliminarmente mediante información comunitaria son 238 personas naturales y ninguna persona jurídica. No obstante, teniendo en cuenta que la información secundaria permite determinar un universo de predios que todavía no han sido caracterizados y verificados a través de información comunitaria, el presente dato podría aumentar y deberá ser objeto de verificación en el barrido predial

Tabla 40. Relación de tenencia posibles sujetos de ordenamiento

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES PERSONA NATURAL	NÚMERO POSIBLES TITULARES PERSONA JURÍDICA	TOTAL
Ocupante	223	0	223
Poseedor(a)	5	0	5
Propietario(a)	10	0	10

Fuente: Matriz de análisis predial. SPO-ANT. 2019

Es preciso indicar que el número reducido de poseedores y propietarios se debe a que en la recolección de información comunitaria por medio de las cartografías sociales veredales con enfoque predial se priorizaron los predios de carácter público.

En relación a los posibles sujetos de ordenamiento persona natural es preciso tener en cuenta que históricamente la titularidad de la tierra se ha concentrado en los hombres, siendo diversas las barreras identificadas para que las mujeres sean reconocidas como sujetas de derechos de los predios que explotan. De esta manera, la incorporación del enfoque de género en la formulación e implementación de los POSPR tiene como objetivo impactar en tal disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres. En este contexto, es importante evidenciar diferencialmente el número de posibles titulares tanto hombres como mujeres, tal y como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 41. Relación de tenencia de los posibles sujetos de acuerdo al género

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES HOMBRES	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES
Ocupante	145	78
Poseedor(a)	4	1
Propietario(a)	5	5
TOTAL	154	84
	238	

Fuente: Matriz de análisis predial.

WR

 Agencia Nacional de Tierras <small>AYUNTAMIENTO DE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Finalmente, relacionando la calidad jurídica de los posibles sujetos de ordenamiento con las tipologías explicadas previamente:

Tabla 42. Relación de tipologías y posibles sujetos de ordenamiento

Tipologías	Posibles Sujetos de Ordenamiento (persona natural)	Posibles Sujetos de Ordenamiento (persona jurídica)
FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	7	0
POSIBLE BALDÍO	137	0
PREDIO A NOMBRE DE INCORA INCODER UNAT ANT-ICBF	27	0
PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍO SEGUN ESTUDIO DEL FOLIO	67	0
TOTAL	238	0

Fuente: Matriz de análisis predial.

2.3.3. Posibles sujetos de ordenamiento de especial protección constitucional

En las actividades de formulación del presente plan se realizó la identificación de los grupos poblacionales que enfrentan obstáculos sociales y legales para el goce pleno de sus derechos, en tanto las personas por sus características particulares requieren de un trato diferente para promover el igual acceso y disfrute de sus derechos en el acceso y seguridad jurídica de la tierra (Guía Operativa para la participación en los POSPR, p. 77). En este marco, en esta sección se profundiza sobre los sujetos de ordenamiento de especial protección constitucional, específicamente mujeres, jóvenes, adulto mayor, víctimas del conflicto armado, personas en situación de discapacidad y grupos étnicos.

Continuando con las mujeres, previamente se indicó que 84 son posibles titulares. Al respecto, se debe aclarar que las mujeres pueden ser titulares del derecho a la propiedad de manera individual (titulares únicas) como de manera conjunta (en el marco de una sociedad conyugal), siendo esta última cifra muy importante, pues tradicionalmente la titulación se realiza únicamente para el hombre y se desconoce que el derecho de las mujeres a la titularidad va más allá de su rol como esposa / compañera sino que implica el reconocimiento de su trabajo de la tierra y de las actividades relacionadas con la economía del cuidado como una forma de explotación directa de ellas sobre el predio.

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 43. Relaciones de tenencia de las mujeres en el municipio de Aracataca

CALIDADES JURÍDICAS	NÚMERO POSIBLES TITULARES MUJERES ÚNICAS	NÚMERO DE POSIBLES TITULARES MUJERES CONJUNTAS
Ocupante	57	21
Poseedora	1	0
Propietaria	5	0
Total	63	21

Fuente: Matriz de Análisis Predial, 2019.

Es importante tener en cuenta que las dinámicas de desplazamiento, abandono y despojo y posteriores ocupaciones generó una inestabilidad y desarraigo que desestructuró el tejido social por lo que en muchos casos en la actualidad los predios no son lugares de vivienda de las familias sino predios para el trabajo agrícola donde son los trabajadores principalmente hombres los que habitan de manera parcial según las ocupaciones del predio. Las familias de estos trabajadores y las mujeres a la cabeza habitan los centros poblados cercanos.

Respecto a los demás sujetos de especial protección constitucional y su relación de tenencia, se puede observar lo siguiente:

Tabla 44. Posibles sujetos de ordenamiento de especial protección constitucional

Relación de tenencia	Jóvenes (entre 16 y 17 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
Poseedor(a)	0	0	0	0	5	0	0	1	0	0	0
Ocupante	0	0	8	0	159	2	2	1	0	0	0
Total	0	0	8	0	172	2	2	2	0	0	0

Fuente: Matriz de análisis predial MAPRE 2019.

En relación al enfoque etario, es posible observar que no se presentan personas jóvenes o mayores de 60 años, lo cual implica que los sujetos de ordenamiento se encuentran en el rango de edad de 18 a 59 años. Esta cifra amerita un estudio más profundo de las causas de ello, lo cual debe tenerse en cuenta en la información recolectada en el barrido predial.

Por su parte, es importante que, previo al barrido predial, se indague sobre el tipo de discapacidad que presentan las personas en esta situación, pues dependiendo de ello será el tipo de atención que debe brindarse para garantizarles sus derechos.

428

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANT</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otro lado, las cifras obtenidas de personas víctimas del conflicto armado permiten ratificar lo descrito en el capítulo del contexto territorial, confirmando el impacto del conflicto armado en el municipio de Aracataca y las consecuencias de éste en la organización de la población rural en el municipio.

Finalmente, en relación a los grupos étnicos, es preciso aclarar que la cifra que se presenta hace referencia a sujetos de ordenamiento individuales y no colectivos, lo cual justifica el dato reducido que se encuentra en esta sección, pues los procesos colectivos relacionados con la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas y titulación colectiva a comunidades negras son procesos que no se adelantan por oferta como ya se explicó en capítulos anteriores.

Teniendo en cuenta que en la elaboración del POSPR se obtuvo información preliminar a partir de las cartografías sociales, con la implementación del POSPR y por tanto el desarrollo del barrido predial masivo se deberá complementar la caracterización de las personas con especial protección constitucional y sus relaciones de tenencia.

2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA

Para la ANT las problemáticas del OSPR se expresan en los distintos conflictos sobre la tierra identificados en la fase de elaboración de este POSPR. Lo anterior es relevante, en tanto se debe planificar la atención a dichos conflictos y generar estrategias para el trámite pacífico de los mismos, lo cual involucra tanto a la población rural como a distintas entidades públicas que deben atender dichos aspectos del ordenamiento.

De esta manera desde la ANT se identifican y categorizan los siguientes conflictos en el OSPR:

Tabla 45. Tipos y subtipos de conflicto

Tipo	Definición	Subtipo
Conflictos privados	Diferencias entre personas, es decir obedecen a los opuestos de opinión o certeza que existen entre las personas (no depende de la naturaleza jurídica del bien inmueble)	a. Sucesión b. Servidumbre c. Linderos d. Asentamiento en propiedad privada e. Usurpación de tierras f. Otros
Conflictos públicos	Discrepancias entre las personas naturales o jurídicas, el Estado y la tenencia de la tierra, en general, los conflictos públicos se generan por la no respuesta del Estado para resolver la tenencia.	a. Adjudicación anómala b. Tramite de baldío no resuelto c. Asentamiento en bien fiscal patrimonial d. Resolución de adjudicación no inscrita (predio transferido)



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> <small>DEPARTAMENTO DE COLOMBIA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipo	Definición	Subtipo
		e. Resolución de adjudicación no inscrita (predio no transferido) f. Afectación ambiental g. Presencia de MAP/MUSE h. Otro
Conflictos comunidades étnicas	Hechos relacionados con personas, familias, pueblos o comunidades étnicas que producen disensos, diferencias, intereses contrapuestos, confrontaciones o falta de acuerdo entre dos o más personas con respecto a situaciones que puedan representar una dificultad al momento de la visita del predio o para el trámite de formalización.	g. Entre comunidades étnicas y particulares h. Entre comunidades étnicas i. Por límite de territorios étnicos constituidos j. Territorios étnicos no titulados k. Conflicto por tránsito de personas l. Otro

Fuente: Lineamiento Técnico – Conceptual para el diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de Aracataca por medio de la recolección de información comunitaria se identificaron 54 conflictos que se discriminan en 23 privados frente a 26 públicos y 5 vinculados a las comunidades étnicas. Por unidad de intervención y por conflicto la información es la siguiente:

Tabla 46. Problemáticas del OSPR identificadas en Matriz de análisis predial

Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Unidades de intervención			Total
		Cerro Azul	Macaraquilla	Río Piedra	
Conflicto privado	Sucesión	5	-	2	7
	Linderos	3	-	-	3
	Asentamiento	1	-	-	1
	Servidumbre	-	-	2	2
	Usurpación	1	1	1	3
	Otros	1	2	4	7
Conflicto público	Asentamiento bienes fiscales patrimoniales	-	1	1	2
	Resolución adjudicación (predio transferido)	12	3	-	15
	Resolución adjudicación (predio no transferido)	5	-	-	5
	Afectación ambiental	-	1	1	2
	Otros	-	1	1	2



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANT</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Unidades de intervención			Total
		Cerro Azul	Macaraquilla	Río Piedra	
Conflicto étnico	Entre comunidades étnicas y particulares	4	-	-	4
	Territorio étnico no titulado	-	-	1	1
Total		32	9	13	54

Fuente: Matriz de análisis predial MAPRE 2019

En relación a los conflictos públicos es preciso resaltar que en las cartografías municipales en las veredas Tehobromina y Cauca manifestaron casos de acumulación indebida de tierras baldías de la nación en sus corregimientos. De la misma manera, esta situación se reportó en la parte baja de Macaraquilla, donde existen fincas de gran extensión. Incluso se expuso la estrategia de englobar en un solo predio inmuebles con títulos de dominio pleno de naturaleza baldía, mediante diversidad de actos jurídicos.

Este fenómeno está relacionado con la expansión de los monocultivos de palma y de banano que se ha presentado particularmente en las veredas Cauca y Tehobromina, en la parte baja —hasta la mitad de la vereda El Torito, borde sur alcanzando casi la totalidad de Macaraquilla. Es de recordar que esta área es Sitio RAMSAR, razón por la cual esta área se debe tenerse en cuenta como un conflicto de afectación ambiental.

En el caso de los predios con monocultivos de palma y banano, una vez se haya identificado la naturaleza de los predios, corresponde remitir y articular con la autoridad ambiental (CORPAMAG) y la dependencia correspondiente de ANT (Subdirección de Administración de Tierras de la Nación para los predios), para que se evalúe el cumplimiento de la Función ecológica de estas extensiones y se adopten las medidas necesarias para la protección del sitio RAMSAR.

En este orden de ideas, de acuerdo a información obtenida de fuente comunitaria en las cartografías sociales municipales, existen predios ocupados en áreas con restricciones para la adjudicación, por estar en área de Reserva Forestal, Parques Nacionales Naturales (Nodo Cerro Azul - Cota Media Norte) y áreas RAMSAR (Sistema Delta Estuario del Río Magdalena Ciénaga Grande de Santa Marta, en el Nodo Cauca), en algunos casos para explotación agrícola de gran escala. Esto implica un conflicto de usos del suelo que está causando deterioro ambiental en estas áreas de protección.

A la vez, se identificaron por la comunidad algunos casos de explotación del suelo que no coinciden con el uso potencial, lo cual genera impactos ambientales:

al

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ATRÁS LAS POTENCIAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Existen explotaciones mineras sobre las que no se conoce la existencia de licencia ambiental en la vereda Bocatoma de la Unidad de Intervención Río Piedra, y en la vereda El Torito⁵⁸.
- Se presenta tala indiscriminada en las veredas Cerro Azul, El Torito, el Volante, y explotación ilegal de fauna en las veredas El Torito y Macaraqulla.

Por otro lado, en relación a los conflictos étnicos, se debe indicar que, en las veredas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, principalmente en las veredas La Arenosa y Agua Bendita (unidad de intervención Río Piedra) y La Fuente y Cerro Azul (unidad de intervención Cerro azul), se identificaron conflictos interétnicos entre comunidades indígenas y comunidades campesinas, descritos a continuación:

- El conflicto entre indígenas y campesinos más reportado, a partir de la información comunitaria, se relaciona con la falta de claridad acerca de los límites de los Resguardos Arhuaco y Kogui-Malayo-Arhuaco por parte de los campesinos que habitan en las partes altas de la Sierra Nevada. Si bien desde la perspectiva cartográfica y jurídica dichos límites están definidos, los habitantes manifiestan que, en el terreno, desconocen los puntos de referencia que indican el área del resguardo, dificultando el ordenamiento del territorio y ocasionando inseguridad jurídica frente a la posibilidad de ser propietarios.
- Adicionalmente, la compra de predios que han venido realizando los indígenas, de manera individual y colectiva desde hace años, es percibida por los campesinos como un obstáculo frente a la posibilidad de formalizar los predios que ocupan, pues asumen que la eventual ampliación de Resguardos cubrirá el área total de territorio que llega hasta los predios de propiedad indígena.
- Por otro lado, en el territorio se han identificado espacios de valor espiritual y cultural para las comunidades indígenas, ubicados fuera de los resguardos. Sin embargo, hay otros puntos reconocidos por la comunidad que no se encuentran referidos con precisión geográfica, pero que deben tenerse en cuenta como espacios protegidos.

Finalmente, en relación con el conflicto étnico, como se describió ampliamente en el apartado de la solicitud de título colectivo del Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar, en la vereda La Riviera existen varios predios solicitados por la comunidad como territorio ancestral, que además han sido solicitados en proceso de restitución de tierras tanto colectivo, como por parte de privados.

Adicional a lo anterior, en el municipio de Aracataca es preciso indicar otras problemáticas asociadas al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, tales como los conflictos

⁵⁸ Corresponde verificar con la Agencia Nacional de Minería ANM, la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH y la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA si hay nueva información, pues de acuerdo a fuente secundaria, no se encuentra este dato.

RP

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

relacionados con abandono y despojo ubicados principalmente en las veredas de la unidad de intervención Río Piedra, la vereda Cauca y las veredas de la unidad de intervención Macaraquilla:

- Predios objeto de despojos sucesivos solicitados en restitución que vienen siendo ocupados por personas que hicieron parte en los procesos judiciales, sin que hasta la fecha les hayan resuelto su situación jurídica.
- Inconformidad de parte de los terceros y/o segundos ocupantes frente a los fallos judiciales, bien sea porque no les fue reconocido el derecho de restitución o porque no están de acuerdo con las medidas de atención otorgadas por los jueces y magistrados especializados en la materia.
- Ausencia de una efectiva articulación de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, situación que ha traído como consecuencias demoras en el cumplimiento de las órdenes judiciales y malestar entre los beneficiarios de restitución que no ven materializados sus derechos.

Teniendo en cuenta la información contenida en el acápite de restricciones, en el cual se señaló que un alto porcentaje del municipio de Aracataca se encuentra intervenido por la Unidad de Restitución de Tierras, se recomienda que, previo a la realización del barrido predial, se establezca una adecuada articulación institucional con esta entidad para obtener información precisa y actualizada que permita una mayor claridad respecto al universo de predios a intervenir: i) el total de solicitudes de restitución de tierras que recaen en el municipio de Aracataca cuyo proceso administrativo haya concluido con la inscripción del predio en el Registro De Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, ii) solicitudes en etapa judicial y iii) total de predios con sentencias favorables.

2.4.1 Casos que requieren acompañamiento en el barrido predial

En el proceso de elaboración del POSPR se recolectó información comunitaria a través de las cartografías sociales a nivel municipal y a nivel veredal con enfoque predial. Respecto de esta última, la información se concentró en la identificación de los enfoques diferenciales de los posibles titulares de los predios o sujetos de ordenamiento, conflictos, los casos que requieren acompañamiento por profesionales sociales o tienen alguna particularidad que debe ser tenida en cuenta en la visita predial. Así mismo, se encuentran aquellos casos complejos o donde no fue posible recolectar toda la información, razón por la cual se recomendó la realización de cartografías especiales.

En el municipio de Aracataca se identificaron predios que tienen características particulares en relación a quienes los habitan y los conflictos que presentan, razón por la cual requieren acompañamiento de profesionales que medien o aborden las distintas realidades y



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

conflictividades, puesto que las complejidades de los factores de dichos enfrentamientos impedirían cualquier actuación en los mismos.

De este modo, en 31 predios se requiere el acompañamiento del profesional social en la visita predio a predio, 3 de los casos en relación a los conflictos privados que deben ser solucionados para avanzar con la formalización de la propiedad, 26 en predios públicos cuya tipología se asocia con posible y potencialmente baldíos o a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT, ICBF y; finalmente 2 casos que no son competencia de la ANT.

A continuación, se presenta cada uno de los casos por unidad de intervención y de acuerdo a la tipología de los predios:

Tabla 47. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de Intervención			Total
	Cerro Azul	Macaraquilla	Rio Piedra	
1. FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	2	1		3
3. POSIBLE BALDÍO	6	6	5	17
4. PREDIO A NOMBRE DE INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF		3		3
6. PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDIOS SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	3	2	1	6
7. NO COMPETENCIA DE LA ANT	1	1		2
TOTAL	12	13	6	31

Fuente: Matriz de Análisis Predial MAPRE 2019

Al respecto, se puede observar que la unidad de intervención con mayores casos a acompañar es Macaraquilla, seguido por Cerro Azul y culminando con Rio Piedra.

Por otro lado, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y los conflictos, se requiere el acompañamiento de profesionales sociales en 36 casos para garantizar el tratamiento especial dependiendo de la población o mediar en el trámite de los conflictos.

922

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 48. casos a acompañar por profesionales sociales en el barrido predial

Motivos por los cuales se recomiendan acompañamiento de profesionales sociales	Unidad de intervención territorial			Total
	Cerro Azul	Macaraquilla	Río Piedra	
Por enfoque de género, por conflicto público, por conflicto privado, por tratarse de personas con discapacidad, por tratarse de población con pertenencia étnica, por tratarse de víctimas del conflicto armado	1		1	2
Por tratarse de mayores de 60 años	2	1		3
Por tratarse de mayores de 60 años, por tratarse de víctimas del conflicto armado	4	2	1	7
Por tratarse de población con pertenencia étnica	3		3	6
Por tratarse de población con pertenencia étnica, por tratarse de víctimas del conflicto armado	1			1
Por tratarse de víctimas del conflicto armado	6	10		16
Por tratarse de personas con discapacidad, por tratarse de víctimas del conflicto armado			1	1
TOTAL	17	13	6	36

Fuente: Reporte 3 SIT, 2019

Como se puede observar en la tabla, el acompañamiento de los sociales se requiere por la intersección de los enfoques diferenciales y conflictos asociados. Al respecto, se identificó que hay un gran número de víctimas del conflicto armado y personas mayores de 60 años, al igual que un número elevado de población con alguna pertenencia étnica.

En relación a la ubicación predominan los acompañamientos de profesionales sociales en la unidad de intervención de Cerro Azul, continuando con Macaraquilla y, en menor proporción en Río Piedra.

Handwritten signature or mark

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOP ADMICOLAS RUTVAF AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F- 003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3. COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la fase de implementación del presente POSPR. De acuerdo con la Resolución 740 de 2017 esta fase se compone de las etapas de barrido predial masivo, actualización del POSPR y ejecución de actuaciones administrativas, definiendo cada una así:

"Artículo 5. Barrido predial. Consiste en la visita a la totalidad de los predios rurales ubicados en la zona focalizada con el fin de realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social, actividad que se realizará atendiendo la metodología de catastro multipropósito.

Actualización del Plan. Los resultados del barrido predial, que se vayan obteniendo en las veredas definidas como unidades de intervención según lo definido el POSPR, lo contemplarán para efectos su actualización y harán parte integral del mismo para efectos de su implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento.

Ejecución de actuaciones administrativas. Con la información recolectada en el barrido predial se conformarán o complementarán los expedientes correspondientes a cada predio, y se ejecutarán las actuaciones administrativas, bien sea en el marco de la Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, según sea el caso".

Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR

28

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 49. Cifras base del POSPR del municipio de Aracataca

		BARRIDO PREDIAL		ACTUACIÓN ANT ⁵⁹	
TOTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO (IGAC + SNR+ Información comunitaria)	2591	Predios a barrer con precisión técnica por encima del metro (Predios con restricción total 90-100%)	1.016	Dependiendo de la información recolectada en el barrido predial se determinará la pertinencia de las actuaciones de la ANT, específicamente con procesos administrativos agrarios especiales.	
		Predios a barrer con precisión submétrica ⁶⁰ (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%-90)	Predios sin restricción: 655 "Predios sin espacializar": 920	Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	160
				Predios preliminarmente competencia de la ANT por demanda	6
				Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	618
				Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	791
TOTAL DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO PARA EFECTOS DE ACCESO A TIERRAS:				433	

Fuente: Matriz de análisis predial MAPRE y reporte 3 SIT, 2019

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems: 1) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y, finalmente, 4) matriz estratégica y 4) propuesta económica del POSPR.

3.1. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

En el marco de las actividades realizadas en la fase de formulación de la ruta del POSPR, se realizaron ejercicios comunitarios tales como las cartografías sociales a nivel municipal y veredal con enfoque predial; actividades que permitieron constatar de manera preliminar 160 inmuebles objeto de atención de la ANT, de los cuales, en el marco del barrido predial, se debe verificar aquellos que tienen un proceso en curso.

⁵⁹ Los 68 procesos de rezago del municipio de Aracataca corresponden a 57 a adjudicación de baldío a persona natural, 6 fondo nacional agrario, 3 a formalización y 2 a procesos administrativos agrarios especiales.

⁶⁰ Resolución 643 de 2018 del IGAC "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 50. Procesos misionales objeto de atención de la ANT.

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS	DEPENDENCIA COMPETENTE-ANT
Titulación de baldío persona natural	57	133	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	-	-	
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (Fondo Nacional Agrario)	6	20	
Revocatoria directa adjudicación de baldíos	-	-	Administración de Tierras de la Nación
Aplicación causales de limitación al derecho de dominio (condición resolutoria, caducidad administrativa)	-	-	
Constitución de reglamento de sabanas y playones comunales	-	-	
Formalización privada	3	7	Seguridad Jurídica
Clarificación de la propiedad	-	-	
Extinción del derecho de dominio agrario	2	-	
Deslinde de tierras de la nación	-	-	
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	-	-	
TOTAL	68	160	

Fuente: Casos nuevos Matriz de análisis predial, rezago reporte SSIT, 2019

A continuación, se presenta una descripción de los procesos por cada dependencia responsable.

3.1.1. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y, en ese orden de ideas, es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario –FNA, en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido el Acuerdo 349 de 2014; así mismo, es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y jurídica y de las adjudicaciones que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ABRIMOS LAS TIERRAS POTENCIAL AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por otra parte, el artículo 110° de la Resolución 740 de 2017, modificado por el artículo 8° de la Resolución 108 de 2018, le asigna a esta Subdirección las funciones relacionadas con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras y, por tanto, los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER, son de su competencia.

El análisis de la información permitió establecer que en el municipio se identifican preliminarmente procesos de titulación de baldío persona natural y regularización de bienes fiscales patrimoniales. De acuerdo a ello, 216 casos son preliminarmente competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas.

Tabla 51. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Adjudicación de Baldíos a Persona Natural	57	133
Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales	6	20
TOTAL	63	153

Fuente: Matriz de análisis predial y reporte SSIT

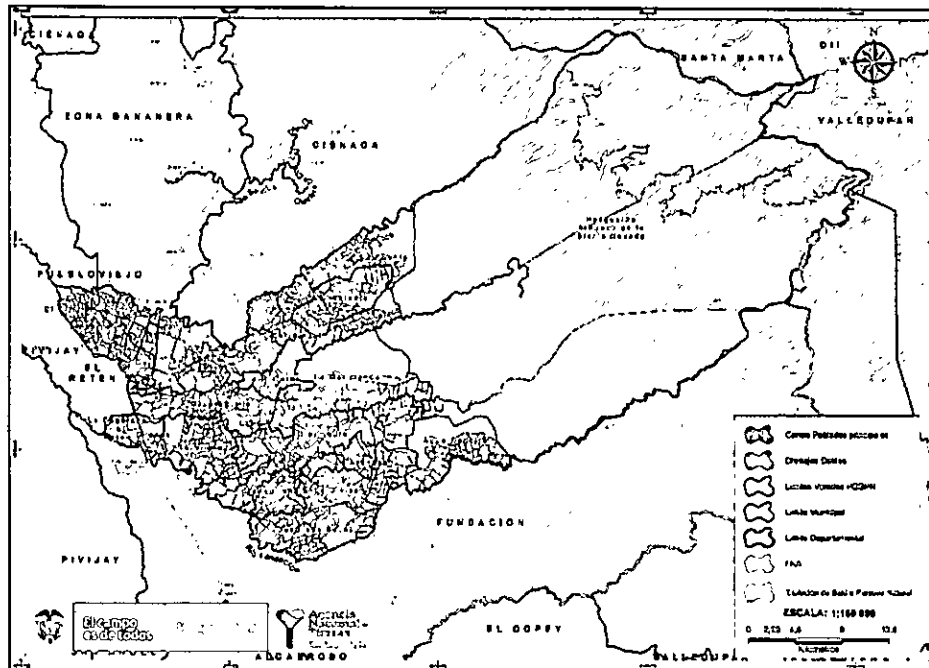
En relación a los casos de titulación de baldíos en trámite u ocupaciones anteriores al 29 de mayo de 2017 y de conformidad con el artículo 27 del Decreto ley 902 de 2017, el sujeto de ordenamiento tiene la posibilidad de optar por el régimen que más le favorezca, en cuanto a los requisitos sustanciales entre lo establecido por la Ley 160 de 1994 y el Decreto-Ley 902 de 2017, con la salvedad de que, en cualquiera de los casos, se aplica el Procedimiento Único previsto en la última norma mencionada.

En términos generales la unidad de intervención con un mayor número de casos es Rio Piedra, seguido por Cerro Azul y en menor medida en Macaraquilla. A su vez, en términos de los procesos competencia de la referida subdirección, la mayor concentración de adjudicación de baldío a persona natural se encuentra en la unidad de intervención de Rio Piedra, y de procesos de regularización de bienes fiscales patrimoniales (Fondo Nacional Agrario) en la unidad de intervención de Cerro Azul.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 21. Procesos misionales preliminares competencia de la Subdirección de Acceso a tierras de la ANT en el municipio de ARACATACA



Fuente: Matriz predial e información comunitaria, cartografías sociales veredales.

3.1.2. Procesos misionales de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica

Las funciones de la Subdirección de Seguridad Jurídica están contempladas en el artículo 20 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017 que se refieren a procesos de formalización de la propiedad rural y seguridad jurídica sobre la tierra.

Para efecto de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y su implementación a través del Procedimiento Único, la Subdirección de Seguridad Jurídica es la responsable de adelantar los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de baldíos.

De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto-Ley 902 de 2017 en concordancia con el artículo 9° de la Resolución 108 de 2018, es la Subdirección misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además, le corresponde declarar administrativamente la prescripción, adelantar trámites notariales de sucesiones ilíquidas y de negocios jurídicos que permitan el saneamiento de la

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>AVANZANDO POR LAS TIERRAS AL PUEBLO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

falsa tradición, así como apoyar a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

Tabla 52. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Formalización Privada	3	7
Extinción del derecho de dominio agrario	2	-
Total	5	7

Fuente: Matriz de análisis predial y reporte SSIT

El análisis de la información permitió establecer que en el municipio se identifican preliminarmente 10 procesos de formalización privada (3 de rezago y 7 nuevos) y 2 procesos de rezago de extinción del derecho del dominio agrario. De acuerdo a ello, 12 casos son preliminarmente competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica.

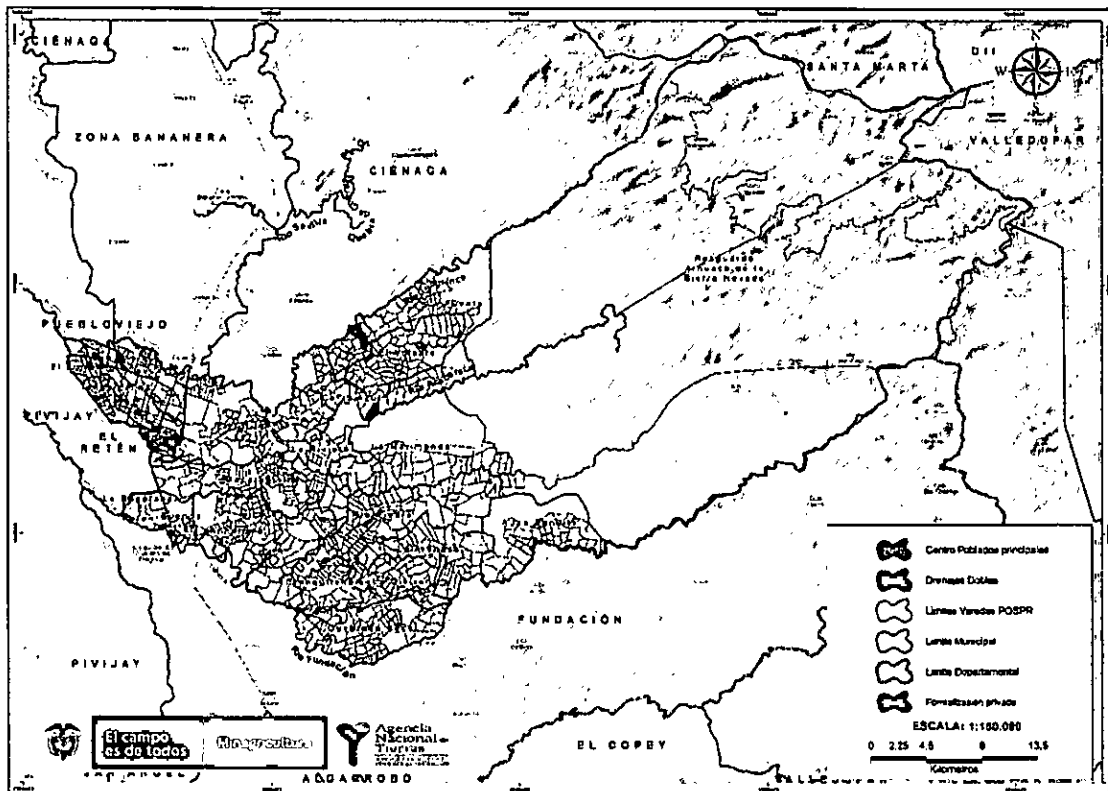
En relación con la ubicación de los casos, tanto en la unidad de intervención de Cerro Azul como en Macaraquilla se hallaron procesos de formalización privada. Por su parte, en la unidad de intervención de Rio Piedra no hay casos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica.

Es preciso resaltar, tal como se ha indicado a lo largo del documento plan que por temas de tiempo se priorizó en las jornadas de cartografía social veredales con enfoque predial la recolección de información comunitaria de los predios públicos, razón por la cual la cifra de los procesos de competencia de Seguridad Jurídica puede ser mayor en el municipio de Aracataca. Lo anterior, teniendo en cuenta además que, según lo evidenciado a nivel municipal, en este municipio es predecible un proceso masivo de formalización.

HA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 22. Ubicación preliminar procesos Subdirección Seguridad Jurídica.



Fuente: Matriz predial e información comunitaria, cartografías sociales veredales.


3.1.3. Procesos misionales competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Entre las funciones asignadas por el artículo 25 del Decreto-Ley 2363 de 2105 a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, se encuentra la de adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y en general los relacionados con las causales a las limitaciones a la propiedad⁶¹ derivadas de los procesos de dotación de tierras, así como el adelantamiento del procedimiento de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales.

En este contexto, de acuerdo con la información secundaria contrastada con la información comunitaria, no se identificaron procesos misionales de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación para el municipio de Aracataca.

⁶¹ Al respecto se puede consultar la Circular No. 3 del Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre "limitaciones al ejercicio de la propiedad derivadas de los programas de acceso a tierras"

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

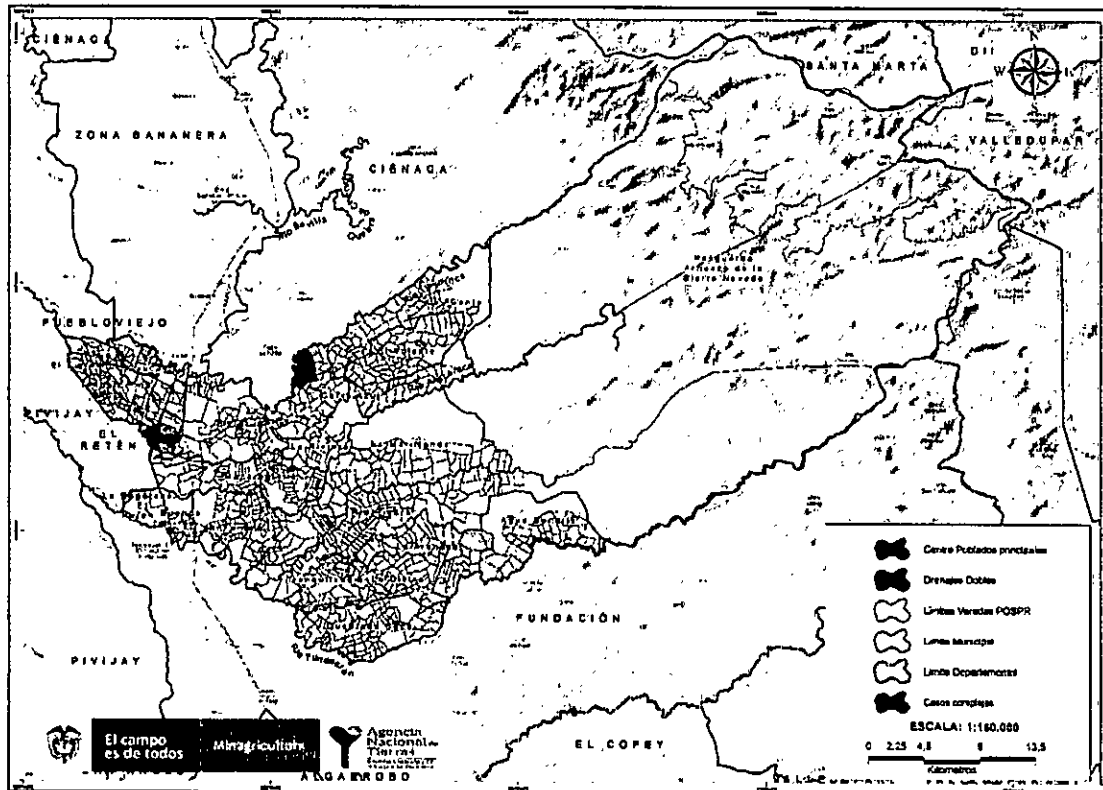
3.1.4. Casos complejos por definir en la intervención territorial

Del análisis de la información comunitaria y secundaria (registros administrativos), disponible para el municipio de Aracataca, se identificaron 791 casos por determinar que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la naturaleza jurídica de los predios y, en consecuencia, determinar la posible ruta de atención. De este modo, en la sección de Identificación preliminar de los predios competencia de la ANT por oferta se describieron y explicaron las categorías de estos predios.

Por otro lado, es preciso profundizar en 3 casos específicos que, por su complejidad no se logró definir en su totalidad en el proceso de formulación del POSPR, los cuales serán objeto de análisis en la mesa de casos especiales⁶² para determinar la estrategia de intervención por parte de la ANT:

Tal y como se observa en el mapa, un caso se ubica en la vereda Cerro Azul y los otros dos en la vereda Macaraqulla.

Mapa 23. Ubicación casos complejos por definir en la intervención territorial



Fuente: Matriz predial e información comunitaria, cartografías sociales veredales.

⁶² La mesa de casos especiales es una instancia conformada por todas las subdirecciones misionales de la ANT involucradas en la atención por oferta, cuyo objetivo es analizar los casos que por su complejidad requieren de un análisis integral.

CR

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL RÚTICA AL PROCESADO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A continuación, se realiza la descripción de cada uno de los casos:

- **CHIMBORAZO:** de acuerdo a la información obtenida del análisis de tipología de tenencia y la recolectada en el ejercicio de cartografía social veredal con enfoque predial, este es un predio de mayor extensión, ubicado en la vereda Cerro Azul del municipio de Aracataca, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 225-14501, el cual fue comprado por el INCODER y adjudicado a 30 parceleros. No obstante, de acuerdo a las narraciones de algunos de los adjudicatarios, un año después de la adjudicación, 19 de ellos renunciaron a su derecho.

Lo anterior, trajo como consecuencia la imposibilidad de adelantar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el registro de la adjudicación debido a que es necesario la participación de los 30 adjudicatarios. Predio actualmente aparece registrado a nombre del INCODER.

A la vez, es preciso indicar que, según lo descrito a nivel comunitario, el predio no cuenta con las mismas condiciones, razón por la cual se han generado conflictos entre los parceleros e insatisfacción de algunos por la parcela asignada.

- **LA ESPERANZA:** predio ubicado en la vereda Macaraquilla, con una extensión aproximada de 25 ha. Manifiesta la comunidad, que el posible propietario es el señor Miguel Navarro Sarabia de 65 años edad, víctima del conflicto armado, quien lo explota desde el año 2009 con cultivos de pan coger, y algunos potreros sembrados con pasto para ganado.

El fundo presenta un conflicto de tipo privado, entre Miguel Navarro Sarabia y la señora Ana Carranza Ariza. Afirma la señora Carranza Ariza de 51 años de edad, que adquirió el predio a través de una compra venta celebrada con el señor Jorge Meneces en 1994 y que debido a la violencia debió abandonar el predio en el año 2002.

Por su parte Miguel Navarro Sarabia, declara que adquirió el inmueble en el año 2009 a través de compra venta realizada al señor Guillermo Elías Pavón Miranda, quien al parecer ocupó el predio luego del abandono por parte de la Sra. Ana Carranza Ariza en 2002.

El predio cuenta con la siguiente documentación: transferencia de posesión material sobre una parcela de Guillermo Elías Pavón Miranda a favor de Miguel Navarro Sarabia.

- **EL CONTENIDO:** de acuerdo a lo manifestado por la comunidad es un predio ubicado en la vereda Macaraquilla, con una extensión aproximada de 30 Has, el posible propietario es el señor Jesús Antonio Borrero de 88 años de edad, quien se reconoce junto con su núcleo familiar como víctimas del conflicto armado.

428

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIBA LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El Señor Borrero adquirió el fundo a través de compra directa a la señora Flor Cervantes Varela en el año 1990, sin embargo, salió de la parcela hace 20 años como consecuencia de la violencia y no ha retornado debido a su avanzada edad.

Desde hace 15 años la parcela se encuentra ocupada por los nietos de la antigua dueña la señora Flor Cervantes Varela, quienes se encargan de pagar los impuestos y de explotar la tierra con cultivos de pan coger y ganadería.

El inmueble presenta un conflicto de tipo privado entre el señor Jesús Borrero y los hermanos Ariza de la Cruz, nietos de la señora Flor Cervantes Varela. El señor Jesús Borrero interpuso denuncia ante la fiscalía por invasión de Tierras en 2009.

El predio cuenta con la siguiente documentación: Escritura Pública Inscrita en el FMI 225-0006188, declaración extra juicio que le entregó la señora FLOR CERVANTES VARELA.

3.2. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se debe promover la participación⁶³ efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento⁶⁴.

A nivel comunitario y en relación a las organizaciones productoras que agremian buena parte de la población rural de montaña, no solo del municipio, se requiere incentivar su participación para vincularse al proceso de implementación del POSPR, teniendo en cuenta que se evidenció su facilidad para multiplicar la información y promover la participación en su comunidad.

En cuanto a las organizaciones sociales, comunitarias y rurales que se identificaron en el municipio se identificaron las siguientes:

Tabla 53. Organizaciones sociales y comunitarias en el municipio de Aracataca

Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC
Asociación de Productores de Río de Piedra - ASORIOPIEDRA
Agroforestal
Organización de Productores de Aracataca - ORPROARA

⁶³ "La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR" (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

⁶⁴ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y los artículos 10 a 17 de la Resolución 740 de 2017.



 Agencia Nacional de Tierras <small>AYUNTAMIENTO DE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Asociación de Productores del Café - ASOPACA
Asociación de Tierras - ASOTIERRAS
Asociación de Campesinos del Magdalena - ASOCAMPEMAG
Asociación de Productores Agropecuarios de Tranquilandia - APAT
Acueducto Comunitario Corregimiento Cauca
Organización de mujeres ahorradoras y emprendedoras del Magdalena (ASOPROAVES/ASOAVICOLA)
Consejo Comunitario Jacobo Pérez Escobar
Cabildo Arhuaco del Magdalena y La Guajira
Asociación de Juntas Comunales - ASOCOMUNAL
Organización Gonawindúa Tayrona
Consejo Territorial de Cabildos - CTC
Confederación Indígena – CIT
ASOPALTECA
FUNPARAMAG
ASOPROVIC
AFROADES
ASOPESCA
ASOAGROCOSTA
Organización Pie de Apoyo
Comité LGBTI
Asociación de mujeres artesanas y emprendedoras de Aracataca
Fundación de Desplazados Vulnerables
Mesa de participación efectiva de Víctima:
Organización de comunidades negras y afrodescendientes Nelson Mandela

Fuente: Listas de asistencia sesión apertura y conformación semillero de la tierra y el territorio, 2019

Por otro lado, como actor fundamental en el territorio se identificaron los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. De este modo, se debe continuar con la socialización de la intervención de la ANT en el marco de la implementación del POSPR y realizar las cartografías especiales étnicas que se requieran para mapear la presencia de comunidades indígenas a las afueras de los resguardos, de acuerdo a lo concertado con las autoridades de las organizaciones y representantes de los resguardos. A la vez, es importante tener claridad sobre las áreas de ampliación de su territorio colectivo y uso y manejo de los sitios sagrados y la Línea Negra, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1500 de 2018.

Continuando con los grupos étnicos, en relación con la población afrodescendiente del municipio de Aracataca se propone continuar con los procesos diferenciados de socialización del POSPR con el Consejo Comunitario de Jacobo Pérez Escobar e incentivar su participación en el Semillero de la Tierra y el Territorio. A la vez, se requiere determinar las diferentes pretensiones a nivel territorial, tanto de titulación como de restitución.



 Agencia Nacional de Tierras <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En general, se debe definir una estrategia de comunicación y difusión de los avances de las fases de la ruta de OSPR que permita dinamizar los flujos de información y en consecuencia mantener la favorabilidad por parte de estos actores comunitarios. En el ámbito regional, algunos de los medios de comunicación presentes son:

- **Al día** es un periódico digital de la Casa Editorial El Heraldo, con sede en Barranquilla. En su página, indica ser parte del grupo de medios líderes en información, circulación y publicidad en la Región Caribe colombiana.
- **Hoy, Diario del Magdalena** es un periódico de circulación en el departamento del Magdalena. En 2018, como homenaje de los 25 años del Diario, la Universidad del Magdalena le otorgó al director la "Medalla al mérito y la excelencia empresarial".
- **El Informador**, fundado en Santa Marta en 1958, es una empresa de comunicaciones con un producto impreso informativo y noticioso, con presencia en internet y redes sociales.
- **El Heraldo** de Barranquilla es un periódico cotidiano que ofrece noticias de Barranquilla, el Caribe, Colombia y el mundo

Finalmente, en el ámbito local se encuentra **Macondo Estéreo Radio Comunitaria** canal 103.4 MHz FM es una iniciativa de la Asociación de Juventudes de Macondo. Cuenta con un equipo de 8 personas; algunas conforman la junta de Programación.

A nivel institucional, durante la fase de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Aracataca se realizaron labores de alistamiento, orientados a la identificación de los actores institucionales con presencia en el municipio y con responsabilidades en los procesos de ordenamiento territorial. Para ello, se consultaron los distintos sectores de la administración pública, iniciando por los sectores del Gobierno Departamental y Local, para posteriormente contactar los sectores del Gobierno Nacional como son Sector Agrario y Desarrollo Rural que es presidido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como el Sector Ambiental.

3.2.1. Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual "La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos", para esto se debe garantizar el desarrollo de "jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir". Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como "Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)".



 Agencia Nacional de Tierras <small>AYUNTAMIENTO DE LAS TIERRAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezca al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP)⁶⁵. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

3.2.1.1. Conformación del STyT

Con la socialización de la ruta del POSPR desarrollada en septiembre de 2018 se inició el acercamiento comunitario con los actores rurales del municipio de Aracataca, momento desde el cual se divulgó el interés de la ANT en conformar la red comunitaria para la elaboración e implementación del plan. Posteriormente, durante el mes de octubre se continuó divulgando la estrategia en los ejercicios de cartografía social municipal, con el objetivo de convocar a los interesados en participar. Todo lo anterior, con el fin de llevar a cabo una convocatoria de habitantes rurales interesados en las propuestas y como un proceso de generación de confianza e intercambio de saberes entre las comunidades rurales de Aracataca y la ANT.

El STyT de Aracataca propició una participación mayoritaria de mujeres. Para ello, una iniciativa para cumplir con dicha orientación fue el taller: *"Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio"*, realizado el día 16 de noviembre de 2018. Esta sesión tuvo como objetivo motivar a la participación de las mujeres del municipio, resaltando la importancia de la economía del cuidado y el derecho a la tierra en la cual se ejerce dicha economía, así se fomentó la importancia de su presencia en el OSPR y en la estrategia de participación de la ANT.

Posteriormente, el 17 de noviembre se realizó la actividad de Instalación y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio, contando con la participación de 39 mujeres, 29 hombres, y 4 personas de población diversa. En relación a los grupos de especial protección se contó con 4 NNA, 8 Jóvenes y 9 adultos mayores; 4 personas en situación de discapacidad, 1 Indígena y 10 Afrodescendientes; en cuanto a la población víctima del conflicto armado participaron 65 personas. El total de participantes de la actividad fue de 72 personas de 18 veredas del municipio.

Igualmente, se deben resaltar algunas de las organizaciones de las cuales los miembros participantes hacen parte: representantes de algunas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas, Asociación de Usuarios Campesinos ANUC, Agroforestal la Riviera; es de resaltar la participación de integrantes del Consejo Comunitario de Comunidades Negras "Nelson Mandela".

⁶⁵ Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria "Semilleros de la Tierra y el territorio".



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNION ADELANTA LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Ese mismo día, una vez fue socializada la estrategia y el rol de los participantes, todos aquellos que voluntariamente se interesaron se inscribieron en el Semillero de la Tierra y el Territorio conformándolo así para el municipio de Aracataca con un total de 67 personas. Posteriormente, se realizó el plan de trabajo de divulgación y multiplicación en las comunidades del proceso del POSPR, así como se estableció el cronograma para las jornadas de capacitación y se identificaron también las necesidades de capacitación.

Tabla 54. Participación en el Semillero de la Tierra y el Territorio

MUJERES	HOMBRES	LGBTI	EDADES			DISCAPACIDAD	INDIGENAS	AFRO	VICTIMAS
			16 a 30	31 a 59	Mayores de 60				
38	25	4	8	49	10	4	1	10	63

Fuente: Lista de ratificados Semillero de la Tierra y el Territorio

Esta configuración poblacional del STyT evidencia lo importante de la participación de las mujeres en el municipio de Aracataca, de igual forma las víctimas del conflicto armado sobresalen en los territorios del municipio y el semillero así lo demuestra. Por otro lado, vale la pena aclarar que la baja participación de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada se debe el proceso de socialización del POSPR y la intervención se adelantó de manera diferenciada, sin una demanda por parte de estos grupos a vincularse al semillero.

3.2.1.2. Resultados obtenidos durante la fase de formulación

El STyT se proyectó como una red de líderes, lideresas y organizaciones sociales para garantizar la participación de las comunidades rurales en la formulación del POSPR, que asume como eje dinamizador a las comunidades, el conocimiento y los saberes populares que las mismas tienen sobre las diversas formas de habitar los territorios, el uso y la tenencia de la tierra en el municipio.

En el 2018 el proceso del Semillero de la Tierra y el Territorio del municipio de Aracataca se enfocó en la divulgación de la estrategia para fomentar la participación de los diferentes sectores poblacionales y generar representación por parte de las veredas que conforman el municipio. Logrando de este modo, la conformación del Semillero y la sensibilización en las mujeres de su rol e importancia en el sector rural.

De este modo, tal y como se indicó, las sesiones realizadas corresponden al taller de mujeres y sesión de conformación y apertura:

42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 55. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas

Sesión	Fecha de realización	No. de asistentes	Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	16 de Noviembre de 2018	33	<ul style="list-style-type: none"> • A nivel Organizativo muchas de las mujeres líderes hacen parte de espacios institucionales, mesas de víctimas, pertenecen a organizaciones de mujeres y JAC de sus veredas por lo que se tiene un espacio con integrantes con formación. • Es importante mencionar la población diversa que hizo presencia en esta sesión aportando desde su experiencia organizativa. • Se reconoce el potencial de las mujeres como concedoras del territorio, constructoras de comunidades, en relación a cómo su presencia promueve la mirada múltiple respecto de las diversas formas de habitar los territorios rurales del municipio, configurándose en una fortaleza para el Semillero por sus habilidades, talentos y destrezas.
Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (<i>Plan de Trabajo – Formulación</i>)	17 de Noviembre de 2018	71	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes vienen de otros procesos de formación y trabajo conjunto con instituciones como el proceso de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial ETs. • Es importante tener claro la continuidad del proceso con las comunidades para no plantear planes de trabajo que no se pueden cumplir y generar falsas expectativas • Los participantes de esta apertura son en parte la base de la convocatoria y programación para Cartografías veredales en el municipio.

Fuente: Listas de asistencia semillero de la tierra y el territorio, 2019

Para la siguiente fase, previa a la implementación del POSPR, se requiere avanzar con las sesiones de capacitación para que los miembros del Semillero cuenten con las capacidades técnicas y conocimientos para divulgar la intervención mediante el barrido predial. Para esto se deben realizar 5 sesiones de trabajo adicionales, las cuales buscan fortalecer el espacio de participación de las comunidades.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS APROXIMAMOS LAS PUNTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2.2. Estrategia de articulación interinstitucional territorial

La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política⁶⁶. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.


En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

De este modo, durante el último mes del año 2017 y principios del 2018 se visitaron las entidades del Gobierno Departamental y local con el fin de socializar la ruta del POSPR, las etapas de su formulación e implementación, con el fin de vincular a los entes territoriales desde sus misionariedades a este proceso de política pública de tierras.

⁶⁶ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RORRUCIA</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A la vez, en la vigencia de 2018 se identificó a la Agencia de Renovación del Territorio – ART, como una aliada fundamental que, a través de la formulación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET para la Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá y Zona Bananera vincula a las comunidades alrededor del OSPR y otros pilares. Al igual que otros actores gubernamentales que hacen presencia institucional en el territorio como la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, quienes por la operatividad que desarrollan en el municipio permitieron conocer aspectos relevantes en el territorio como son las restricciones y condicionantes, mencionados en este plan.

Por otro lado, los organismos de control en la administración pública también se vincularon a la elaboración del POSPR, como lo es la Procuraduría General de la Nación. Por su parte, también se adelantaron acciones de articulación con las entidades responsables de la convivencia y la seguridad, se realizaron reuniones directas entre la ANT y las Fuerzas Militares de Colombia – FFMM con el Ejército Nacional de Colombia representado en la Segunda Brigada.

3.2.2.1. Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio Aracataca se han desarrollado las siguientes acciones:

Tabla 56. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> Se logró establecer acercamiento con la Gobernación del Magdalena, acordando avanzar con la socialización de las fases del OSPR y la vinculación de la ANT en el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario como máxima autoridad de tierras de la nación. Se contactó a la Alcaldía de Aracataca desde el año 2017 cuando fue programado el municipio por parte de la ANT y de acuerdo al convenio con PNUD. Posteriormente para la vigencia 2018 se establecen las bases del acuerdo de apoyo interinstitucional entre esta entidad y la ANT, así como se acuerda la conformación de un espacio para generar sinergias y articulación institucional en el municipio alrededor del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Con los entes encargados de la seguridad como lo son el Ejército Nacional de Colombia a través de la Segunda Brigada y la Policía Nacional de Colombia representada por la Departamental del Magdalena DEMAG, se establecieron acuerdos para la seguridad de



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	<p>la operación en territorio. Para ello, se acordaron mecanismos y para la coordinación operativa y la reacción inmediata ante eventos extraordinarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la recopilación de información del sector ambiental se avanzó con el contacto con la Corporación Autónoma del Magdalena – CORPAMAG. De igual forma se proyectaron oficios de solicitud formal de información con el fin de incorporar al expediente del POSPR estas respuestas de la entidad responsable en la materia a nivel local. Con la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales - PNN y la Agencia de Renovación del Territorio -ART se acordó realizar conjuntamente el fortalecimiento institucional de los equipos profesionales en los territorios, con la finalidad de coordinar acciones conjuntas y evitar traslapes institucionales en los territorios. <p>Con ambas entidades se desarrollaron reuniones de planeación para el abordaje territorial conjunto, fue así como la ANT se comprometió a acompañar las pre asambleas, grupos motores y asambleas de la ART, para dinamizar la participación en el pilar 1 OSPR en los PDET y, por su parte la ART compartió toda la información recopilada en el proceso de construcción del PDET. Con PNN el relacionamiento se basó en el intercambio de información tanto operativa como otras de tipo predial o shapes de los parques y la situación de las personas y comunidades en su interior, como marco colaborativo para la comprensión de las áreas en restricción para el OSPR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud a la Unidad de Restitución de Tierras - URT información acerca de los distintos predios bajo actuaciones de la ley 1448 que son considerados como condicionante o restricción, documentos de análisis de contexto, información de líderes, entre otros. Contacto con el despacho del Procurador Ambiental y Agrario del Magdalena con el fin de socializar la ruta del POSPR y quien participó en la conformación del espacio de articulación institucional. Se proyectan oficios a las AUNAP e INVEMAR, de los sectores Agrario y Desarrollo Rural y Ambiente respectivamente, sin respuestas para el intercambio de información. De igual forma se contacta a la ARN sin lograr la articulación requerida para el municipio de Aracataca.
Acuerdo de apoyo territorial	Firma de la "Carta de entendimiento para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural", celebrado entre la



 Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DEL TERRITORIO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	Agencia Nacional de Tierras y el Municipio de Aracataca Magdalena, el 15 de mayo de 2018.
Gestión para la exención	Mediante reunión sostenida con la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento del Magdalena, se dieron las pautas para avanzar en bajar el costo del impuesto al timbre o registro de los títulos. La ANT ofreció la capacidad técnica y operativa para realizar la asistencia técnica y la transferencia metodológica que permita alcanzar dicho objetivo, razón por la cual se avanzó con un proyecto de ordenanza para ser revisado, ajustado y presentado a la Asamblea Departamental, informando primero a la Gobernadora, para conocer su punto de vista y proceder en conjunto con la Secretaría de Hacienda. Del mismo modo, con la Alcaldía de Aracataca se adelantó una reunión en la cual se socializó el Decreto Ley 902 de 2017 y se presentó la propuesta de exención del impuesto predial. Así, se acordó con el Alcalde que una vez se tuviera el POSPR y la población a atender se revisaba nuevamente la propuesta para presentarla ante el Concejo con un análisis más detallado.
Conformación de espacios institucionales	Se conformó la "Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Aracataca – sueños y realidades" el 4 de septiembre de 2018.

Fuente: Actividades Convenio 951 de 2017 PNUD-ANT, 2019

3.2.2.2. Identificación de casos que requieren acompañamiento institucional durante el barrido predial

Tal y como se indicó en la sección de casos que requieren acompañamiento, se identificaron casos críticos de predios que requieren acompañamientos que incluyen a otras entidades como Fuerza Pública, Fiscalía y otras que provean Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC. Sin embargo, debe dejarse abierta la posibilidad de que esta cifra se incremente una vez se empiece a ejecutar la fase de implementación en atención a la realidad tan diversa que maneja el territorio.

Sin dejar de lado que de acuerdo a la intervención que se logre durante la fase de implementación, al presentarse dichos casos se deberán estudiar refiriendo las situaciones puntuales donde se haga necesaria la intromisión de los demás entes gubernamentales, estableciendo si se resuelven de manera conjunta o en su defecto si estos serán remitidos a la entidad competente para su abordaje.

Lo anterior teniendo en cuenta las directrices que como máxima Autoridad de Tierras de la Nación se tienen frente a ello; para empezar, se realizará un análisis de las situaciones generales identificadas durante la ejecución del barrido predial que requieran la intervención de las entidades del orden regional o nacional, estableciendo que con la participación estas se dé la resolución a las problemáticas detectadas.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Concluyendo que se partirá desde lo general descrito en el párrafo anterior, hasta lo particular que requiera la intervención de una problemática específica, para ello se recopilará la siguiente información: número de casos, identificación del predio y/o titular, problemática, soportes recopilados para documentar cada caso particular y entidad o entidades con las que se abordaría la problemática y el objetivo de la articulación institucional con esa entidad (o entidades).

3.2.2.3. Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR

Inicialmente, se debe convocar la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Aracataca - Sueños y Realidad, para reactivar este espacio que desde su conformación no se convoca. Ello permitirá generar flujos de información y la retroalimentación de las actividades adelantadas en el marco de la ruta de OSPR para la articulación interinstitucional, fortalecer la legitimidad en aras de la favorabilidad del proceso.

Así mismo se buscará cualificar al personal de los diversos entes que forman parte de la Mesa y a los representantes o cabezas de los sectores del Gobierno Local en el OSPR, dicha cualificación comprenderá la formación jurídica del marco legal del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, entre otros temas que emergen en el avance de las consultas y contactos con las entidades de forma bilateral o multilateral.

A la vez, es importante continuar y mantener el contacto con las entidades identificadas y llevar a cabo las acciones de coordinación interinstitucional necesarias para el Ordenamiento Social y Productivo de la Propiedad Rural y garantizar su participación en las sesiones de la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Aracataca - Sueños y Realidad.

Por otro lado, se debe promover la participación de las entidades que no asistieron a la Mesa, tales como el Concejo Municipal siendo importante el acceso a los acuerdos municipales en la fase de implementación. En mismo orden de ideas, Parques Nacionales Naturales si bien han compartido información para la formulación del POSPR se requiere también su vinculación al espacio.

Finalmente, es necesario que se generen estrategias para la articulación de la política pública. De este modo, el POSPR debe responder a las iniciativas del pilar 1 del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) realizado por la Agencia de Renovación del Territorio – ART en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET de la Sierra Nevada, Zona Bananera y Perijá. Y, se debe articular los avances del POSPR con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y su Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad – POPSPPR en el departamento del Magdalena.

Por último, con la Procuraduría General de la Nación se propone brindar continuamente información relacionada con los avances y dificultades en la formulación del POSPR.



 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A continuación, se relaciona una propuesta de plan de trabajo para la fase de implementación, el cual contempla el fortalecimiento de la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Aracataca - Sueños y Realidad, dando cuenta en las sesiones del mismo de los avances en las distintas fases del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Sumado a la participación de líderes comunitarios para establecer lazos entre la institucionalidad y la comunidad, para lograrlo se propondrá escoger a los líderes y lideresas del Semillero mediante votación con el objetivo de darle transparencia al proceso, estos una vez sean escogidos actuarán como veedores del proceso con voz de la mano con la institucionalidad.

Tabla 57. Plan de trabajo con entidades

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socializar los avances en el POSPR	Socialización del POSPR con la Mesa de OSPR.	Tres sesiones de socialización del POSPR.	Por determinar
	Socialización de los resultados obtenidos en el barrido predial.		
	Socialización de la actualización del POSPR con la Mesa de OSPR.		
Capacitación a la Mesa de OSPR	Capacitaciones en relaciones de tenencia, formalización, baldíos, predio público, predio privado, Barrido Predial, entre otras nociones que permitan la comprensión y aprehensión del OSPR.	Una sesión de capacitación	
Funcionamiento de la Mesa de OSPR	Reuniones trimestrales de esta instancia para articular, coordinar y hacer seguimiento al OSPR.	Cuatro sesiones de trabajo en el año.	
Articular el OSPR con los instrumentos de planeación	Promover la incorporación del OSPR con enfoque territorial en los instrumentos e instancias de planeación territorial.	Una sesión de la Mesa de OSPR con el Concejo y la Alcaldía	
Articular la Mesa de OSPR con la estrategia de participación del Semillero	Promover la articulación de las iniciativas comunitarias en relación al OSPR con la política pública local del municipio de Aracataca.	Dos sesiones de trabajo con el STyT.	
Generar la estrategia de mantenimiento y	Construcción de insumos para elaboración de la estrategia de mantenimiento y seguimiento.	Una sesión con la Mesa de OSPR	

Handwritten signature or initials



FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

3

PROCEDIMIENTO

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

FECHA

23/02/2018

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
seguimiento al POSPR de Aracataca			
Conformar una mesa regional de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Involucrar a las otras zonas focalizadas del departamento del Magdalena como lo son los municipios de Santa Marta y Ciénaga, para lo cual se requiere la identificación de entidades presentes en el territorio y de programas en formulación e implementación con rutas en las que exista similitud o coherencia. Posteriormente, la presentación y definición de cronogramas; coordinación de los equipos y logística.	Dos sesiones de la mesa regional al año que permita fortalecer el OSPR en el departamento del Magdalena a través de la interacción de las zonas focalizadas, el intercambio de experiencias e incluso aportar a la solución de las situaciones o problemáticas que puedan presentarse a nivel regional	
Gestionar el acuerdo de exención del pago del impuesto predial ante la alcaldía de Aracataca y la firma de la ordenanza de exención del pago del impuesto de registro ante la gobernación del Magdalena	Presentar el proyecto de acuerdo de exención del pago de impuesto predial ante la Alcaldía Municipal de Magdalena. Presentar el proyecto de acuerdo de exención del pago de impuesto de registro ante la Gobernación del Magdalena.	Obtener durante la fase de implementación la exención del pago de impuesto predial y de registro.	

Finalmente, se tiene programado el acompañamiento al barrido predial, para lo cual se contempla fortalecer institucionalmente a los entes del gobierno local con el objetivo de que estos desde su competencia asuman un rol activo durante dicha fase.

También se identificaron otros espacios interinstitucionales en los cuales se debe participar en la fase de implementación de los POSPR, tales como:

Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR: es un espacio de participación para la concertación de las políticas y programas dirigidos al desarrollo de los territorios rurales. Facilitan la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan.

Handwritten signature or initials.

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTON ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Se considera que es un espacio a fortalecer y participar en éste porque es una instancia de decisión donde se encuentran entidades y organizaciones sociales.

Comité Territorial de Justicia Transicional: es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública para lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, siendo Aracataca un municipio que cuenta con un número elevado de esta población que será atendida a partir del POSPR.

Mesa Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta: se interesa en el ordenamiento de la Sierra Nevada de Santa Marta, donde confluyen varias entidades, siendo además el tema de OSPR incluido en el pilar 1 del PDET.

3.3. MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

El artículo 5 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de actualización una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto ley 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2019 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.



 <p>Agencia Nacional de Tierras ANTES ABRIERE LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 58. Matriz estratégica

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad.	Socialización de los POSPR	No. de espacios de socialización del POSPR.	3
	Fortalecer el Semillero de la tierra y el territorio a través de escenarios de formación y capacitación a representantes de veredas y organizaciones del Municipio en los temas de la tenencia de la tierra y el ordenamiento social de la propiedad.	No. de capacitaciones del Semillero de la Tierra y el Territorio.	5
	Clausura del Semillero de la Tierra y el Territorio.	No. de clausuras del Semillero de la Tierra y el Territorio	1
	Reunión de la mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad	No. de reuniones de la mesa de OSPR	3
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial.	Levantamiento predial	No. de ha	173226
	Implementar el FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	No. de personas	1390

Q

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	Identificar a través del estudio de folios de matrículas, los predios que actualmente cuentan con numeraciones antiguas	No. folios de matrícula	791
	Acompañamiento social diferenciado en el barrido predial	No. de casos	36
	Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial-Catastro Multipropósito	No. de unidades de intervención procesadas	3
Actualizar el POSPR.	Actualización del POSPR	No. de actualizaciones realizadas	3
Fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de baldíos persona natural	No. de predios	190
	Adelantar trámites administrativos para la adjudicación de baldíos persona jurídica	No. de predios	0
	Adelantar trámites administrativos para regularización de predios del FNA	No. de predios	26
	Adelantar trámites administrativos para la formalización de la propiedad	No. de predios	10
	Extinción de derecho de dominio agrario	No. de predios	2

428

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTON ABRIL COLLAZ FUERZA AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Aracataca es de \$4.577.846.964, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización del mismo. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 59. Presupuesto preliminar POSPR Aracataca.

ÍTEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$ 4.085.386.964 ⁶⁷
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$ 207.360.000
3	Semilleros de la Tierra y Territorio	\$ 40.000.000
4	Procesos misionales	\$ 245.100.000
Total		\$ 4.577.846.964

Fuente: SPO-ANT 2019

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del POSPR, a través del impulso del Procedimiento Único, lo cual implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017.

A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente POSPR, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

⁶⁷ Este valor no incluye el Componente Económico de catastro multipropósito.

Handwritten mark

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.5.1. Informes periódicos

El seguimiento al avance de las metas propuestas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.

Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25° día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1° calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.

3.5.2. Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación con las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al vigésimo quinto día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato/convenio, una vez revisada la información, reportara a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al vigésimo octavo día calendario.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo con su competencia.
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.

427

 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPAS POR LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5.3. Indicadores y medios de verificación

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) * 100 (Numeral 4.4).
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = (Número de sesiones realizadas / Numero de sesiones planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de casos acompañados por profesionales sociales = (Números de casos acompañados por profesionales sociales/ Número de casos identificados a acompañar con DPAP *100).
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>AVANTOS ATRAVÉS DE LAS POLÍTICAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados con DPAP) * 100

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)
- La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

4. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de análisis predial del municipio de Aracataca

Anexo 2: PBOT de Aracataca 2002 – 2009 y Acuerdo No. 017 del 2002

Anexo 3: Anexo cartográfico del municipio Aracataca

